

Vulneración del Derecho Humano a la Educación de la Población Migrante Venezolana en la Ciudad de Bogotá entre los Años 2017-2020

Presentado por:
Ingrid Janneth Molano Gómez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP
Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Bogotá D.C.

2022

Vulneración del Derecho Humano a la Educación de la Población Migrante Venezolana en la Ciudad de Bogotá entre los Años 2017-2020

Presentado por:
Ingrid Janneth Molano Gómez

Asesor
Emilio Polo Garrón

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP
Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial
Bogotá D.C.
2022

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada principalmente a Dios, por ser la principal fuente de inspiración para trabajar en beneficio de un mundo más equitativo.

A mi familia, por su apoyo y cuota de sacrificio para dar fruto a este proceso de investigación y acompañarme en los momentos de inmersión en la investigación.

Agradecimientos

A mi amada universidad por brindarnos a los estudiantes el acompañamiento incondicional en este camino de investigación y siempre tener los recursos disponibles para que sus estudiantes generen procesos de desarrollo integrales.

Resumen

La crisis humanitaria que atraviesa Venezuela desde antes de la pandemia ha dado lugar a uno de los mayores flujos migratorios en la historia reciente de la región. Colombia al compartir frontera con la República Bolivariana ha sido receptor de miles de migrantes venezolanos que llegan en busca de oportunidades y la satisfacción de sus necesidades básicas, entre las que se encuentra la educación como un derecho fundamental. A su vez, Bogotá, por ser la ciudad capital, se ha convertido en el mayor receptor de familias venezolanas a nivel nacional, muchas de ellas en situación irregular migratoria, lo cual dificulta la integración de los NNA migrantes venezolanos al sistema educativo.

Ante esta situación, el gobierno nacional creó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, Bajo Régimen de Protección Temporal, como parte de la reorientación de la política integral migratoria del Estado Colombiano, dando lugar a la flexibilización de los requisitos para que los NNA migrantes venezolanos pudieran ser admitidos en los colegios del país sin que tuviesen regularizado su estatus migratorio, teniendo la posibilidad de tener cupos estudiantiles en los colegios oficiales de manera gratuita, disfrutando los mismos beneficios que los estudiantes colombianos.

A pesar de haberse creado un instructivo para la atención de NNA procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos (Circular 016 de 2018 del Ministerio de Educación), aun es común ver por las calles de Bogotá familias de migrantes venezolanos llevando a sus niños, cuando la actual legislación determina que tienen acceso sin barreras a la educación.

Ante dicha situación, la presente investigación se ha enfocado en establecer si ha existido vulneración del derecho humano a la educación de la población migrante venezolana en la ciudad

de Bogotá entre los años 2017-2020. Para cumplir con este objetivo el documento desarrolla una investigación con enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo), de tipo no experimental, transaccional o transversal descriptivo, basado en el análisis de estadísticas y la aplicación de entrevistas a población migrantes venezolana, trabajadores de fundaciones de apoyo al migrante y funcionarios de la Alcaldía de Bogotá.

El trabajo está dispuesto en XXX secciones: la primera corresponde al planteamiento del problema; la segunda al marco conceptual y teórico; en la tercera se expone el marco jurídico con las normas nacionales recientes en temas migratorios y acceso a la educación; en la cuarta se establece el curso metodológico; en la quinta se presentan las estadísticas de los avances de la administración pública en la oferta educativa a migrantes venezolanos; en la sexta se exponen las entrevistas logradas; en la séptima sección se hace un análisis de resultados a la luz de los objetivos específicos planteados; y en la parte final se presentan la conclusiones.

Palabras claves

Educación, niños, niñas y adolescente venezolanos, migración, discriminación, derechos, vulneración.

Abstract

The humanitarian crisis that Venezuela has been going through since before the pandemic has given rise to one of the largest migratory flows in the recent history of the region. Colombia, by sharing a border with the Bolivarian Republic, has been the recipient of thousands of Venezuelan migrants who arrive in search of opportunities and the satisfaction of their basic needs, among which is education as a fundamental right. In turn, Bogota, as the capital city, has become the largest recipient of Venezuelan families nationwide, many of them in an irregular migratory situation, which makes it difficult for Venezuelan migrant children and adolescents to integrate into the educational system.

Faced with this situation, the national government created the Temporary Protection Statute for Venezuelan Migrants, Under the Temporary Protection Regime, as part of the reorientation of the comprehensive migration policy of the Colombian State, giving rise to the flexibility of the requirements for migrant children and adolescents to Venezuelans could be admitted to the country's schools without having their migratory status regularized, having the possibility of having student places in official schools for free, enjoying the same benefits as Colombian students.

Despite having created an instruction for the attention of children and adolescents from Venezuela in Colombian educational establishments (Circular 016 of 2018 of the Ministry of Education), it is still common to see families of Venezuelan migrants on the streets of Bogotá carrying their children, when current legislation determines that they have barrier-free access to education.

Given this situation, the present investigation has focused on establishing whether there has been a violation of the human right to education of the Venezuelan migrant population in the

city of Bogotá between the years 2017-2020. To meet this objective, the document develops a research with a mixed approach (qualitative-quantitative), of a non-experimental, transactional or descriptive cross-sectional type, based on the analysis of statistics and the application of interviews with the Venezuelan migrant population, workers of support foundations to the migrant and officials of the Mayor's Office of Bogotá.

The work is arranged in XXX sections: the first corresponds to the statement of the problem; the second to the conceptual and theoretical framework; in the third, the legal framework is exposed with recent national regulations on migration issues and access to education; in the fourth the methodological course is established; in the fifth, the statistics of the advances of the public administration in the educational offer to Venezuelan migrants are presented; in the sixth the interviews achieved are exposed; in the seventh section an analysis of the results is made in light of the specific objectives set; and in the final part the conclusions are presented.

Keywords

Education, Venezuelan boys, girls and adolescents, migration, discrimination, rights, violation.

Tabla de Contenido

	Págs.
Planteamiento del Problema.....	14
Situación Problema.....	14
Hipótesis	19
Justificación	19
Objetivo General.....	20
Objetivos Específicos	20
Marco Conceptual y Teórico.....	21
Antecedentes de la Investigación.....	21
Estado del Arte	31
Marco Conceptual.....	34
Marco Teórico	42
Teoría Neoclásica.....	43
Teoría de la Nueva Economía de la Migración.....	44
Teoría de los Mercados de Trabajo.....	45
Teoría del Sistema Mundial	47
Teoría de las Redes	47
Teoría de la Causalidad Acumulativa	48
Teoría del Transnacionalismo.....	50
Enfoque de Gobernanza Global	52
Marco Legal	57
Legislación Migratoria.....	57
Permisos de Ingreso y Permanencia (PIP).....	60
Permisos Temporales de Permanencia (PTM).....	64
Permiso Especial de Permanencia (PEP).....	64
Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF).....	65
Permiso por Protección Temporal (PPT).....	66
Solicitud de Refugio	69
Visa	72
Nacionalidad	72
Derecho a la Educación	73
Derecho Internacional.....	73

Derecho Nacional.....	76
Documento CONPES 4100 de 2022.....	85
Metodología	88
Enfoque.....	88
Alcance	89
Descripción.....	89
Tipo.....	89
Población y Muestra	90
Población.....	90
Muestra	90
Delimitación	92
Técnicas e Instrumentos	92
Procedimiento o Levantamiento de Información	96
Avances de la Administración Pública en la Oferta Educativa a Migrantes Venezolanos	102
Estudiantes Venezolanos Matriculados	102
Balance	115
Análisis de Resultados	118
Identificar el Contexto Histórico, Social y Económico que da Origen al Proceso Migratorio de la Población Venezolana a Colombia.....	118
Determinar Cuáles han sido las Políticas Públicas que ha Desarrollado el Gobierno de Colombia y el Gobierno Distrital en el Periodo Comprendido entre 2017 y 2020, para Garantizar el Derecho a la Educación de los Migrantes Venezolanos que Residen en la Ciudad de Bogotá	120
Establecer los Avances de la Administración Pública Nacional y Distrital Frente a la Oferta Educativa para los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos en Busca de Garantizar su Derecho a la Educación.....	122
Indagar por el Acceso a la Educación en la Población Migrante Venezolana Ubicada en Bogotá entre los Años 2017-2020.....	124
Conclusiones	138
Referencias Bibliograficas	147
Apéndice.....	161

Lista de Tablas

	Págs.
Tabla 1. Total de migrantes de Venezuela, según sexo 2014-2020.	25
Tabla 2. Compendio de normas migratorias nacionales específicas a migrantes venezolanos.	59
Tabla 3. Tipos de PIP Resolución 1220 de 2016.	61
Tabla 4. Tipos de visas.	72
Tabla 5. Tipo de nacionalidad colombiana.	73
Tabla 6. Estudiantes venezolanos matriculados 2018-2021.	103

Lista de Figuras

	Págs.
Figura 1. Total nacional migrantes de Venezuela y su variación porcentual anual 2014 - 2020...	24
Figura 2. Total de migrantes de Venezuela, según edad 2015-2020.....	26
Figura 3. Porcentaje del total nacional migrante venezolanos por departamento 2022 (feb).	27
Figura 4. Porcentaje de la población migrante venezolanos en el total del dpto 2022 (feb).....	28
Figura 5. Tipos de migrantes venezolanos en Colombia 2022 (febrero).	29
Figura 6. Migrantes venezolanos en Colombia por edades 2022 (febrero).....	30
Figura 7. Migrantes venezolanos en Colombia por sexo 2022 (febrero).	30
Figura 8. Mapa de zonas definidas y puestos de control TFM.....	65
Figura 9. Condiciones para otorgar refugio en Colombia.	70
Figura 10. Requisitos para solicitar Refugio.	71
Figura 11. Características del derecho a la educación.....	74
Figura 12. Metas del objetivo 4.....	76
Figura 13. Documentos válidos para caracterizar estudiantes venezolanos en SIMAT.	80
Figura 14. Documentos no válidos para caracterizar estudiantes venezolanos en SIMAT.	81
Figura 15. Ruta educativa para la atención de NNA provenientes de Venezuela.	84
Figura 16. Formato entrevista a migrantes venezolanos.	93
Figura 17. Entrevista Centro de Desarrollo Social Migrante.	94
Figura 18. Formato entrevista Fundaciones.	95
Figura 19. Registro fotográfico evento Centro de Desarrollo Social Migrante.	97
Figura 20. Registro fotográfico actividad Centro de Desarrollo Social Migrante.	99
Figura 21. Registro fotográfico visita Fundacolven.....	100
Figura 22. Registro fotográfico visita Juntos se puede.	101
Figura 23. Estudiantes venezolanos matriculados Colombia vs Bogotá 2018-2021.	103
Figura 24. Bogotá número de estudiantes venezolanos por edad y sexo 2018 - 2021.....	106
Figura 25. Bogotá número de estudiantes venezolanos por sector de contratación 2018-2021...107	107
Figura 26. Bogotá número de estudiantes venezolanos por nivel educativo.....	108
Figura 27. Bogotá estudiantes venezolanos por grado escolar 2018-2021.	109
Figura 28. Bogotá estudiantes venezolanos por zona de atención, edad y sexo 2018-2021.....	110
Figura 29. Bogotá estudiantes venezolanos beneficiarios del PAE 2019-2021.....	112

Lista de Apéndices

	Págs.
Apéndice A Entrevistas a migrantes venezolanos.....	161
Apéndice B Entrevistas Centro de Desarrollo Social Migrante (Johana Bejarano – Directora)..	194
Apéndice C Entrevistas Fundación Fundacolven (Ana Isabel Gómez - fundadora).....	209
Apéndice D Entrevistas Fundación Juntos podemos (Edubeliz González – coordinadora de procesos).....	220

Vulneración del Derecho Humano a la Educación de la Población Migrante Venezolana en la Ciudad de Bogotá entre los Años 2017-2020

Planteamiento del Problema

Situación Problema

El nuevo milenio trajo el empeoramiento de la situación económica, social y humanitaria en República Bolivariana de Venezuela, generando el éxodo de millones de venezolanos hacia diferentes países, en especial hacia aquellos con los que ese país posee frontera. Según datos de la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V, coordinada en conjunto por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados es el organismo de las Naciones Unidas (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Colombia es el país con mayor número de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo venezolanos reportados, al contabilizar para febrero de 2022 un total de 2'477.588 venezolanos refugiados y migrantes. “La actualización de las cifras se basa en tres categorías que son: Regulares (333.806), personas que se benefician del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) (1'848.744) e Irregulares (295.038)” (R4V, 2022, p. 2). Aunque la revisión de las estadísticas del R4V apunta a que para agosto de 2022 la cifra ya está cerca de alcanzar los dos y medio millones de venezolanos refugiados y migrantes en Colombia, lo cual muy seguramente se incrementará con la apertura de la frontera vivida el pasado lunes 26 de septiembre, después de 7 años de bloqueo físico y diplomático.

Tal como se puede observar es una cifra considerable que va en aumento día a día, por lo cual, la migración de nacionales venezolanos representa un reto para Colombia en cuestión de derechos humanos, al tener el país que garantizar las condiciones fundamentales para todos los venezolanos que ingresan al país, ya sea que posean condición de estadía regular o no. Es

importante resaltar que buena parte de la población migrante está compuesta por niños, niñas y adolescentes (NNA), que conforman una población vulnerable, con la cual el país posee un compromiso especial.

Uno de los derechos que el país está comprometido en garantizar es el de la educación, el cual está consignado en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), cuando señala que la educación primaria debe ser gratuita y universal, tanto a niños como a adultos. Para garantizar este derecho el gobierno nacional ha dictado normas para que la población migrante venezolana pueda tener acceso al servicio educativo en todo el país sin restricciones, no obstante, se pueden encontrar evidencias de casos donde se ha identificado la vulneración de este derecho a la población de migrantes y refugiados venezolanos, uno de ellos ocurrió a tan solo 24 kilómetros de la ciudad de Bogotá, siendo especialmente relevante porque el caso fue demandado y tuvo que ser finalmente resuelto por la Corte Constitucional.

A este respecto la Corte Constitucional señala en la Sentencia T-185 del año 2021, que la señora Doris Yaquelin Muñoz Arteaga en representación de su hija menor de edad Yaikelis Isabel Sifontes Muñoz, las dos de nacionalidad venezolana, demandaron al Colegio La Merced de Mosquera (Cundinamarca), aduciendo que el 16 de enero de 2020 acudieron a las instalaciones del colegio buscando un cupo escolar para la menor, pero el coordinador administrativo de la institución se negó a asignárselo por “no haber aportado al proceso de matrícula el certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSS-S-, ni la respectiva constancia de terminación o aprobación de los estudios realizados por la menor en Venezuela” (Sentencia T-185/21, Magistrado Ponente: Jorge Enrique Ibáñez Najar, p. 1).

En este sentido, la parte demandante sustentó que para lograr los documentos exigidos existe especial dificultad debido a los trámites que deben surtir en su condición migrante.

La accionante señaló que para afiliar a su hija al SGSS-S es necesario contar con el Permiso Especial de Permanencia -PEP-, cuyo otorgamiento, a su vez, requiere la presentación del respectivo pasaporte. Dado que la niña no tiene pasaporte, y su expedición debe efectuarse en Venezuela o personalmente en el consulado de Venezuela en Colombia, la accionante manifiesta que es difícil obtener el documento (Sentencia T-185/21, Magistrado Ponente: Jorge Enrique Ibáñez Najar, p. 2).

Por este motivo la señora Doris Yaquelin Muñoz Arteaga presentó en primera instancia una acción de tutela invocando la vulneración los derechos fundamentales a la educación y a la igualdad. El Juzgado Civil Municipal de Mosquera admitió el caso, vinculando primeramente al Colegio La Merced de Mosquera y a la Secretaría de Educación del Municipio. Posteriormente, también vinculó al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a Migración Colombia, para que se pronunciaran al respecto.

Por su parte la Secretaría de Educación del Municipio adujo que no se vulneraron los derechos porque en la Resolución 5360 de 2006 definía los documentos necesarios que se debían presentar al solicitar cupo en una institución educativa, entre los que se encuentran el certificado de afiliación del estudiante al SGSS-S, el Permiso Especial de Permanencia PEP y los certificados de estudios, los cuales no fueron aportados.

En cuanto a las otras entidades públicas solicitaron su desvinculación del proceso porque las acciones u omisiones que la fundamentaban no involucraban sus competencias. No obstante, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) respondió la demanda de forma extemporánea, señalando que en su registro la señora Muñoz Arteaga era titular de un Permiso Especial de Permanencia PEP, pero su hija no poseía ningún registro, motivo por el cual estaba en condición irregular en el país. Así mismo recalcó que el Ministerio de Relaciones

Exteriores ha expedido diferentes resoluciones para facilitar la permanencia temporal de los migrantes venezolanos en el territorio nacional, recalcando que:

En la Circular Conjunta 016 del 10 de abril de 2018, el Ministerio de Educación y Migración Colombia se dispuso que, con independencia de la situación migratoria de los menores, “las instituciones educativas debían admitirlos y reportarlos en el sistema, sin que se generen multas por la condición migratoria de los mismos”. (Sentencia T-185/21, Magistrado Ponente: Jorge Enrique Ibáñez Najjar, p. 6).

En decisión de primera instancia el Juzgado Civil Municipal de Mosquera, Cundinamarca, amparó de forma transitoria el derecho a la educación de la menor, ordenando a la Secretaría de Educación de Mosquera concederle un cupo escolar en la Institución Educativa La Merced, pero la madre debería regularizar el estatus migratorio y el de su núcleo familiar en un plazo no mayor a tres meses, pues de lo contrario perdería el cupo.

En septiembre de 2020 la Sala de Selección de Tutelas Número Cuatro de la Corte Constitucional seleccionó el asunto para su revisión. Se repartió el caso a Sala Tercera de Revisión, quien ordenó realizar pruebas para comprobar que se cumplieron los compromisos de las partes involucradas para la prestación del servicio educativo, encontrando que la Institución Educativa La Merced había admitido a Yaikelis Isabel Sifontes Muñoz, a la vez que su madre había regularizado la situación migratoria de la menor de edad al obtener un salvoconducto tipo -SC2- en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios. Así mismo aclaró la Sala que corresponde a los representantes legales y/o quienes ostenten la custodia del menor, regularizar su situación para poder obtener el salvo conducto tipo -SC-2-, ya que es un requisito para lograr la afiliación al SGSS-S, según lo dispuesto en el Decreto 1067 de 2015.

En cuanto a la vulneración del derecho a la educación correspondió a la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional decir al respecto, determinando que la acción de tutela en

contra de la Institución Educativa La Merced y en extensión a la Secretaría de Educación del Municipio de Mosquera por la responsabilidad que le corresponde, está legitimada por la vulneración de derechos en causa pasiva por su negativa a asignar un cupo escolar a la menor. La Sala señalo que:

Según lo dispuesto en los artículos 5 y 13 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela procede cuando se interpone contra: (i) autoridades públicas o ciertos particulares, (ii) cuya acción u omisión, pueda ser vinculada de forma directa o indirecta con la conducta que genera la vulneración o amenaza del derecho. (Sentencia T-185/21, Magistrado Ponente: Jorge Enrique Ibáñez Najar, p.11).

La Sala también resolvió que revocaba parcialmente el fallo del Juzgado Civil Municipal de Mosquera, en cuanto a haber reconocido una protección constitucional transitoria de los derechos fundamentales a la educación y a la igualdad, y conceder de manera definitiva el amparo de los derechos fundamentales de la menor. Además, ordenó a la Institución Educativa La Merced del Municipio de Mosquera, garantizar el derecho a la educación de Yaikelis Isabel Sifontes Muñoz y abstenerse de obstaculizar el acceso a cupo en el futuro mediante la exigencia de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, o certificados que convaliden estudios. De ser el caso la institución deberá realizar las pruebas de validación que comprueben el nivel académico del menor.

De acuerdo a lo descrito anteriormente frente al incremento en el número de migrantes venezolanos que llegan al país y a Bogotá, y con los antecedentes de la vulneración del derecho a la educación en una población cercana a la ciudad capital, es pertinente preguntarse: ¿ha existido vulneración del derecho humano a la educación de la población NNA migrante venezolana en la ciudad de Bogotá entre los años 2017-2020?.

Hipótesis

Debido al gran número de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo de origen venezolano que han llegado a la ciudad de Bogotá en los últimos años, producto de la crisis humanitaria del vecino país, la ciudad no ha podido atender adecuadamente la demanda de esta población en cuestiones de educación, motivo por el cual se está vulnerando este derecho consagrado en normas internacionales y nacionales.

Justificación

Se ha convertido en una imagen común las filas de migrantes venezolanos trashumando por las carreteras de Colombia, muchos de ellos en dirección a la capital del país cargando sus pocos enseres y sus familias, que en buena medida se componen por varios menores de edad. También es común ver otros tantos habitando en los puntos de acceso a la ciudad, y muchos más ya radicados, tanto en situación regular, como en estatus temporal de protección, o situación irregular. Cifras de Migración Colombia señalan que en promedio la ciudad de Bogotá es el receptor de más del 24% de migrantes venezolanos que posee el país (Morales, 2022), número que crece a diario debido al flujo de venezolanos que continúan saliendo de su país en dirección a Bogotá, tratando de encontrar mejores condiciones de vida.

Esta situación representa un gran reto en cuestión de derechos humanos para la ciudad, en especial frente al derecho a la educación que debe garantizarse de manera gratuita y universal. La mayor demanda del servicio y las condiciones atípicas que poseen los niños migrantes pueden estar configurando un escenario donde se vulneran los derechos a la educación, en especial cuando las instituciones de la administración pública por acción u omisión dificultan el acceso a los cupos.

Situaciones como la ocurrida con la Institución Educativa La Merced de Mosquera, Cundinamarca, pueden estarse repitiendo en la ciudad de Bogotá, en especial por el gran número de migrantes que recibe la ciudad, motivo por el cual resulta relevante establecer si ha existido vulneración del derecho humano a la educación de la población migrante venezolana en la ciudad de Bogotá entre los años 2017-2020.

Desde esta perspectiva es importante para la presente investigación el papel y la importancia de las políticas públicas en la sociedad, pues si bien el Estado actúa como interviniente obligado, que se encarga del suministro de los bienes públicos, por su parte las políticas públicas se encargan de dar respuesta a problemáticas sociales.

Objetivo General

Establecer si ha existido vulneración del derecho humano a la educación de la población migrante venezolana en la ciudad de Bogotá entre los años 2017-2020.

Objetivos Específicos

Identificar el contexto histórico, social y económico que da origen al proceso migratorio de la población venezolana a Colombia.

Determinar cuáles han sido las políticas públicas que ha desarrollado el Gobierno de Colombia y el Gobierno Distrital en el periodo comprendido entre 2017 y 2020, para garantizar el derecho a la educación de los migrantes venezolanos que residen en la ciudad de Bogotá.

Establecer los avances de la administración pública nacional y distrital frente a la oferta educativa para los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos en busca de garantizar su derecho a la educación.

Indagar por el acceso a la educación en la población migrante venezolana ubicada en Bogotá entre los años 2017-2020.

Marco Conceptual y Teórico

Antecedentes de la Investigación

Para determinar los antecedentes de la presente investigación y lo relacionado con la garantía del derecho a la educación de los migrantes en la ciudad de Bogotá en los últimos cuatro años (2018-2021), es necesario observar cómo el fenómeno de la migración de venezolanos ha ido tomando fuerza y relevancia para la historia contemporánea del país y de la comunidad académica.

De acuerdo a lo anterior, es necesario precisar que Venezuela sufre un gran cambio políticos, económico y social con la llegada de Hugo Chávez al poder en 1999, la revolución social, democrática y pacífica que prometió en su campaña a los ciudadanos, se tradujo en un cambio a la Constitución del país que le confirió amplios poderes y conllevó a la expedición de medidas que generaron tensiones internas, huelgas que debilitaron la economía fundamentada en el petróleo, situación que perduró por trece años, ya que la política económica del gobierno que proponía la Revolución Bolivariana fue basada en el control del sector privado, las importaciones, la clase media y las inversiones.

Sin embargo, es importante precisar que durante el gobierno de Hugo Chávez se tuvo una leve mejoría económica y social que solo duró hasta el 2013, año en el cual colapsó el mercado del petróleo a nivel mundial y aunado a la hiperinflación de Venezuela, el control cambiario y una política económica centrada en el gasto social, conllevó al incremento de la pobreza del país, la escasez alimentaria, el incremento de la inseguridad, la corrupción, contando además con una carencia de productos básicos de la canasta familiar que se tradujo en lo que hoy viven los venezolanos, una incertidumbre e inestabilidad política, social y económica que ha sido más profunda y latente con el gobierno de Nicolás Maduro, pues continua la improvisación de

medidas que no han podido dar control al fenómeno hiperinflacionario del país, además de contar con el desequilibrio entre los gastos e ingresos del país y las sanciones impuestas por mercados internacionales que aumentan las expectativas de los ciudadanos de migrar a otros países a fin de mejorar sus condiciones de vida (Ángel, 2018).

Durante el gobierno de Hugo Chávez se generaron planes sociales y asistenciales que redujeron en gran medida el desempleo, la pobreza, lo cual no fue más que un bienestar pasajero, pues tras estos planes y políticas internas se incrementaba el endeudamiento, que era posible sostener hasta cierta medida gracias a las rentas petroleras, sin embargo ante el panorama mundial y la caída de precios, sumado además a los malos manejos internos, se convirtieron en el debacle del modelo socialista que recibió el presidente Nicolás Maduro, pues la gobernanza contemporánea del país, ha estado enmarcada en la impagable deuda externa, el mal manejo e improvisación de la política monetaria y una inflación desbordada, debilitando el papel del Gobierno venezolano, ya que a esto se suman elementos como la censura internacional y la percepción a nivel mundial de Venezuela como un Estado corrupto que se ha blindado con sus fuerzas militares y con grupos al margen de la ley como las guerrillas colombianas, para perpetuarse en el poder a pesar de sus bajos niveles de aceptación, convirtiendo al país en un modelo sin futuro para sus habitantes (Muñoz, 2018).

El mencionado panorama del país hermano de Venezuela, ha logrado generar un flujo migratorio sin precedentes en los últimos cincuenta años en el continente, ya que sin distinción de niveles educativos, culturales y económicos, los ciudadanos venezolanos se han desplazado en búsqueda de mejores condiciones de vida, pues la crisis económica y política, la inflación, la inseguridad, el desabastecimiento de alimentos y de productos básicos, aunado a la persecución del mismo gobierno a ciudadanos que se han declarado en oposición, han conllevado además a

una crisis en los países receptores, pues es pertinente indicar en el presente aparte que ningún país de la región se encontraba preparado para dar respuesta a los grandes flujos de migrantes.

Así pues, es pertinente con base en los antecedentes anteriormente citados, adentrar a las raíces propias de la migración hacia Colombia, pues la evolución de la crisis de Venezuela, ha generado un proceso migratorio progresivo, ya que la primera etapa se conformó por individuos relacionados con el negocio petrolero como fueron los empleados despedidos de la empresa estatal Petróleos de Venezuela, con ocasión de la huelga efectuada al Gobierno de Hugo Chávez, así mismo la conforman los ciudadanos relacionados con los hidrocarburos, emigrando a Colombia, país en el cual evidenciaron oportunidades de trabajo y de inversión en consecuencia de los precios del petróleo.

Para el año 2013 se dio el proceso migratorio de individuos con formación educativa y que incluso cuentan con recursos económicos para invertir en Colombia, este perfil de ciudadanos con alto nivel educativo, corresponde a inversionistas e individuos emprendedores, encontrando en Colombia actividades económicas que les permitiría obtener ingresos aceptables contando también con niveles de seguridad jurídica y personal para el desarrollo de sus negocios, así mismo a lo largo de últimas décadas, el flujo de estudiantes venezolanos que emprenden su vida académica en universidades privadas colombianas que cuentan con recursos para su formación académica en el país (Páez, 2015; Ávila, 2018; Beleño, 2018; Pineda & Ávila, 2019; Pineda, 2019; Díaz & Zapata, 2020).

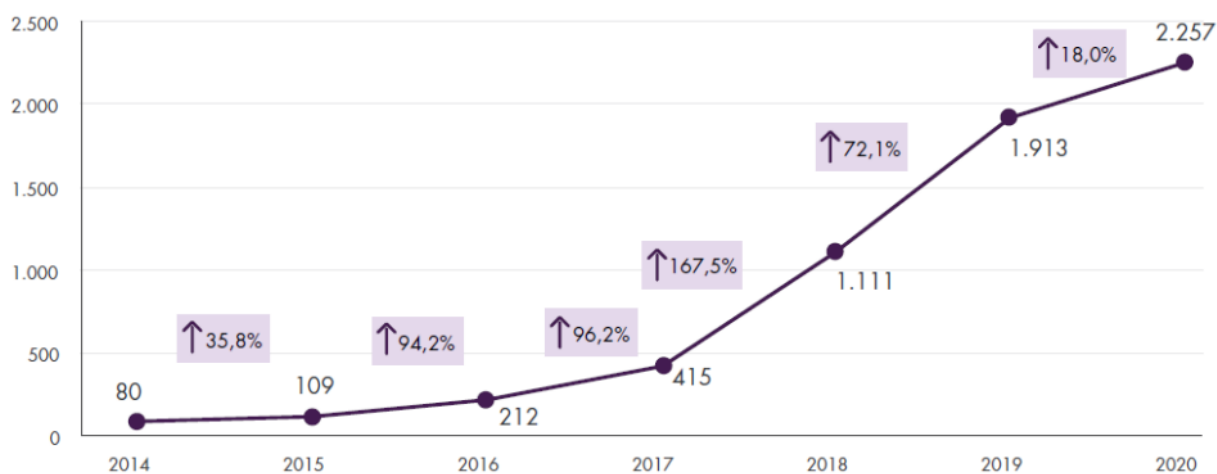
En los años 2016 y 2017 el fenómeno migratorio tiene un cambio sensible, pues el flujo migratorio se incrementa en términos cuantitativos, ya que el perfil del migrante corresponde a individuos pobres y con necesidades básicas insatisfechas que están dispuestos a trabajar por debajo incluso del salario legal a fin de lograr unos niveles de vida aceptables, este perfil de migrante llega a todas las ciudades y poblaciones grandes y pequeñas del país, buscando además

generar ingresos para enviar remesas a sus familiares residentes en Venezuela (Páez, 2015; Ávila, 2018; Beleño, 2018; Pineda & Ávila, 2019; Pineda, 2019; Díaz & Zapata, 2020).

El anterior panorama lo confirman las cifras de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH del Dane, la cual muestra como desde el año 2014 el número de migrantes ha ido en aumento, y a pesar de que en el año 2015 Venezuela cerró la frontera entre ambos países la cantidad de venezolanos ingresando a Colombia se disparó notoriamente. Durante el periodo observado se puede apreciar un incremento sostenido promedio anual del 80,6%, pasando de tan solo 80 mil migrantes en el año 2014 a más de 2 millones para el año 2020, teniendo la mayor variación entre los años 2017 y 2018, cuando el incremento alcanzó el 167,5%.

Figura 1

Total nacional migrantes de Venezuela y su variación porcentual anual 2014 - 2020.



Nota. La totalidad de migrantes venezolanos corresponde a todas las personas nacidas en Venezuela y residentes en Colombia (cifras en miles de personas y porcentaje). *Fuente.* DANE, 2021.

De igual manera, la GEIH deja ver que la migración de venezolanos ha presentado una distribución constante por géneros a lo largo del periodo estudiado, pues a pesar de que en la mayoría de los años el porcentaje de migrantes hombres ha sido mayor, la cifra no dista mucho

de la cantidad de mujeres venezolanas que han ingresado al país. Entre el año 2014 y el año 2020 la cifra promedio total de mujeres representa un 49,7%, y la de los hombres el restante 50,3%.

Tabla 1

Total de migrantes de Venezuela, según sexo 2014-2020.

Año	Hombres		Mujeres		Total	
	Miles personas	%	Miles personas	%	Miles personas	%
2014	41	51%	40	49%	80	100%
2015	55	50%	54	50%	109	100%
2016	103	48%	109	52%	212	100%
2017	217	52%	199	48%	415	100%
2018	567	51%	544	49%	1.111	100%
2019	958	50%	955	50%	1.913	100%
2020	1.124	50%	1.133	50%	2.257	100%

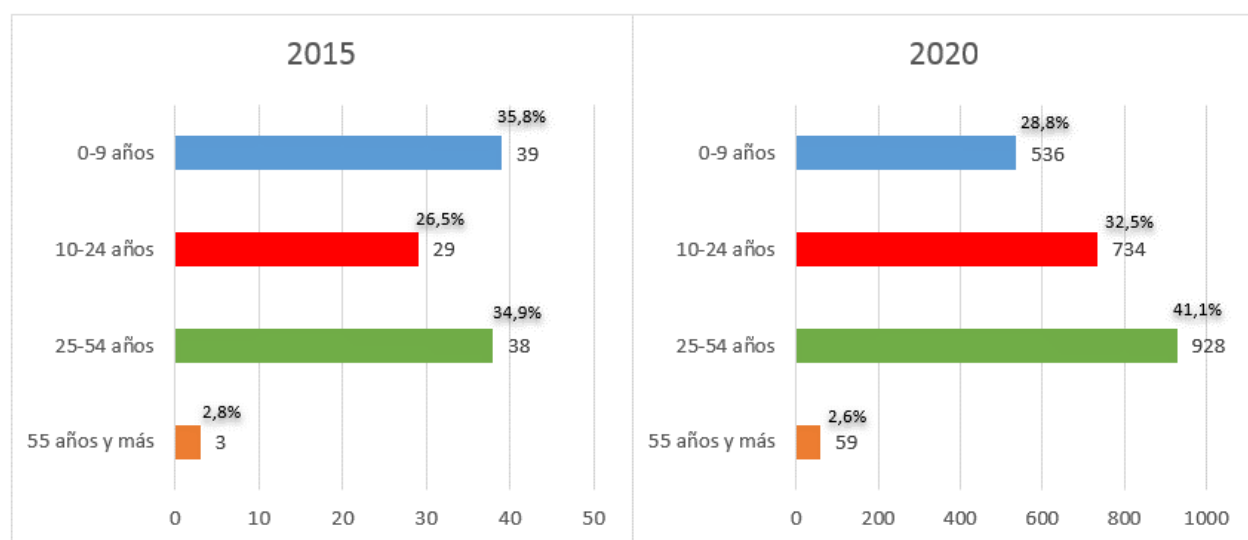
Nota. La suma de hombres y mujeres puede diferir en los totales por la aproximación en miles, (cifras en miles de personas y porcentaje). *Fuente.* DANE, 2021.

La GEIH también presenta una relación de migrantes según edad en dos periodos de tiempo, el año 2015 y el año 2020, observando como existen cambios sustanciales en el total de migrantes anuales y en la composición porcentual. Se observa como la población migrante de 59 años y más de redujo su participación del 2,8% al 2,6%, pero numéricamente se multiplicó casi 20 veces al pasar de 3 mil a 59 mil; dentro de la franja de los 25 a 54 años la participación porcentual se incrementó al tener un 34,9 % en 2014 y registrar 14,1% en 2020, exponiendo un incremento de más de 24 veces la cifra registrada en el primer año de observación al llegar en el año 2020 a 928 mil migrantes; en la franja de los 10 a 24 años ocurrió un comportamiento similar, pues se incrementaron los porcentajes de 26,5% a 32, 5% de participación, junto con la

cifras de migrantes que pasaron de 29 mil a 734 mil, un incremento de 25 veces la cifra inicial; finalmente la franja de 0-9 años redujo su participación porcentual del 35,8% al 23,8%, pero incremento 18 veces la cifra de 2015 al pasar de 39 mil a 536 mil migrantes.

Figura 2

Total de migrantes de Venezuela, según edad 2015-2020.



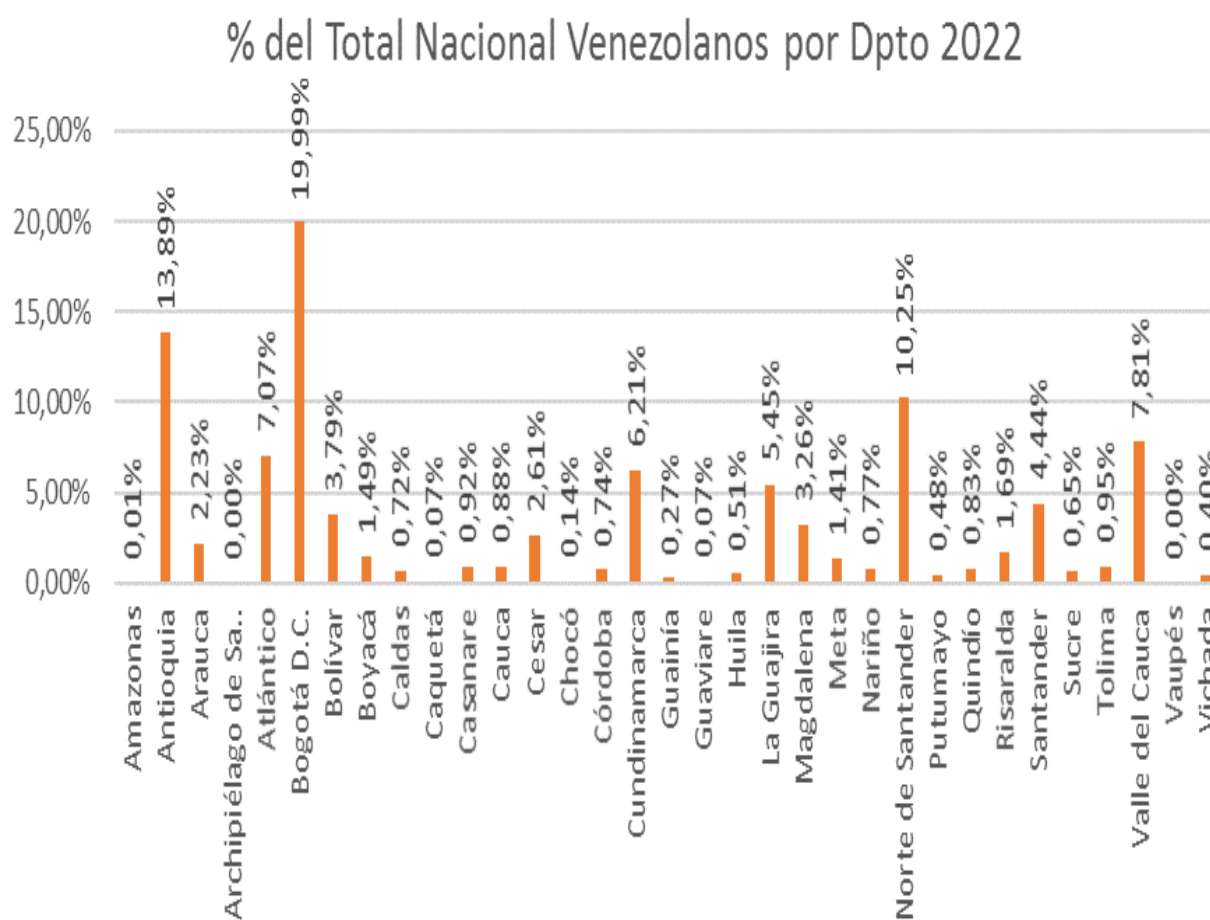
Nota. Algunas desagregaciones pueden contar con baja precisión debido a que las prevalencias de algunos grupos son bajas. La suma de hombres y mujeres puede diferir en los totales por la aproximación en miles (cifras en miles de personas y porcentaje). *Fuente.* DANE, 2021.

En cuanto a la presencia de migrantes venezolanos en los diferentes departamentos los datos de Migración Colombia (2022 corte a febrero) señalan que actualmente Bogotá es la ciudad con mayor cantidad de esta población, al totalizar 495.236 migrantes, lo cual significa que alberga el 19,99% de total nacional de venezolanos migrantes del país. En segundo lugar, está Antioquia con el 13,89% y 344.223 individuos, mientras que Norte de Santander en el tercer lugar presenta el 10,25% y 253.911 migrantes venezolanos, y Valle del Cauca en un cuarto puesto con el 7,81% y 193.440 migrantes. Los demás departamentos poseen cada uno menos del 8% (Migración Colombia, 2021). Es de resaltar que Bogotá a pesar de no ser una ciudad fronteriza con Venezuela es el mayor centro de recepción de población venezolana refugiada,

migrante y solicitante de asilo, por lo que debe soportar el mayor peso en brindar acceso a los diferentes servicios públicos y condiciones mínimas de derechos humanos a esta población.

Figura 3

Porcentaje del total nacional migrante venezolanos por departamento 2022 (feb).



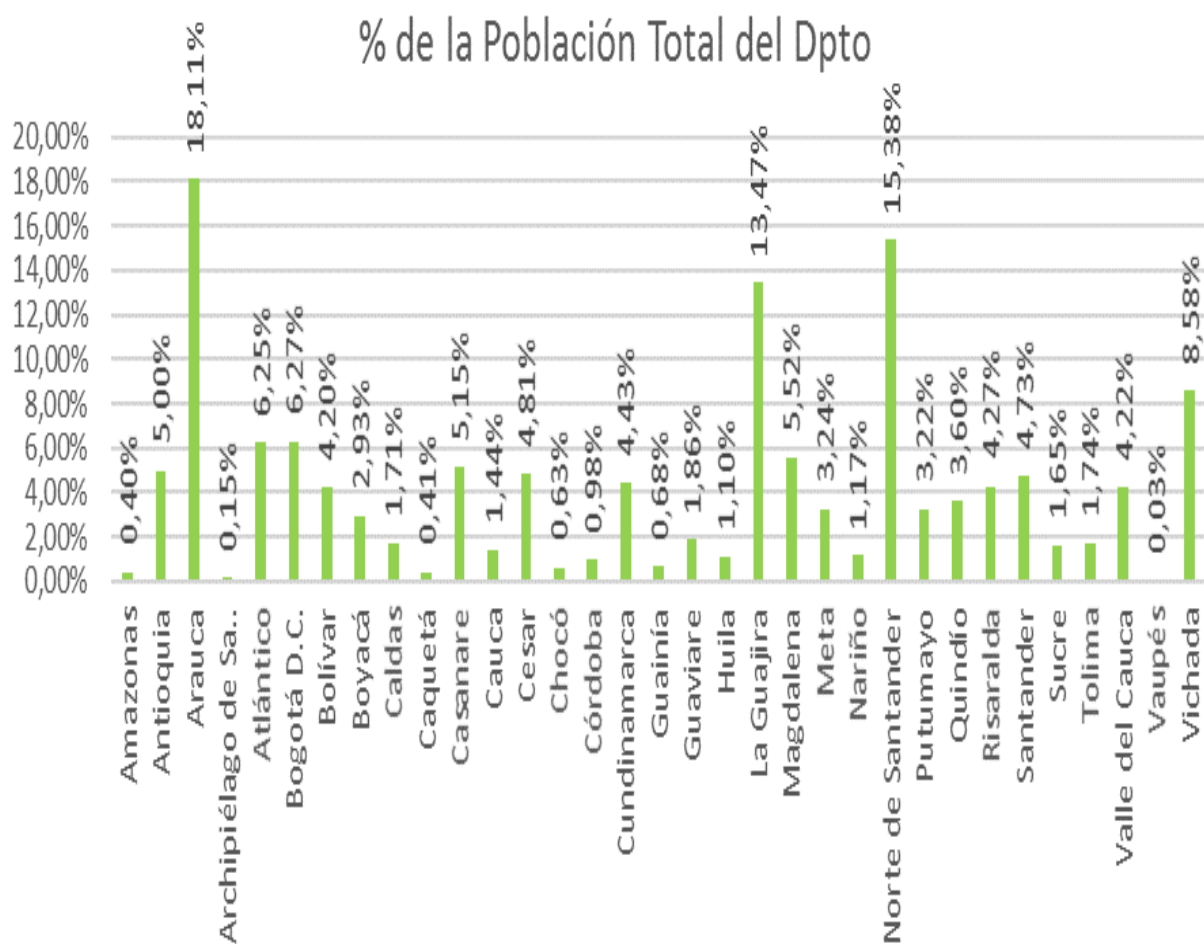
Fuente. Migración Colombia, 2022.

Es importante observar, además, como en algunos departamentos el porcentaje de migrantes está ganando peso dentro del total de la población. Casos como Arauca, donde el 18,11% de la población total del departamento está representada en venezolanos migrantes; Norte de Santander es otro caso similar, pues el 15,38% del total de habitantes son migrantes del vecino país; así mismo, la Guajira con el 13,47% y Vichada 8,58% son otros casos con el mismo fenómeno. Esta

situación se vive principalmente porque dichos departamentos están ubicados en frontera con Venezuela.

Figura 4

Porcentaje de la población migrante venezolanos en el total del dpto 2022 (feb).



Fuente. Migración Colombia, 2022.

Se puede observar, además, como para febrero de 2022 Migración Colombia contabilizó un total de 2`477.588 migrantes venezolanos en el país, de los cuales 333.806 son regulares, 1`231.675 están en proceso de regularización mediante el Estatuto Temporal de Protección, 617.069 están autorizados y 295.038 son irregulares

Figura 5

Tipos de migrantes venezolanos en Colombia 2022 (febrero).



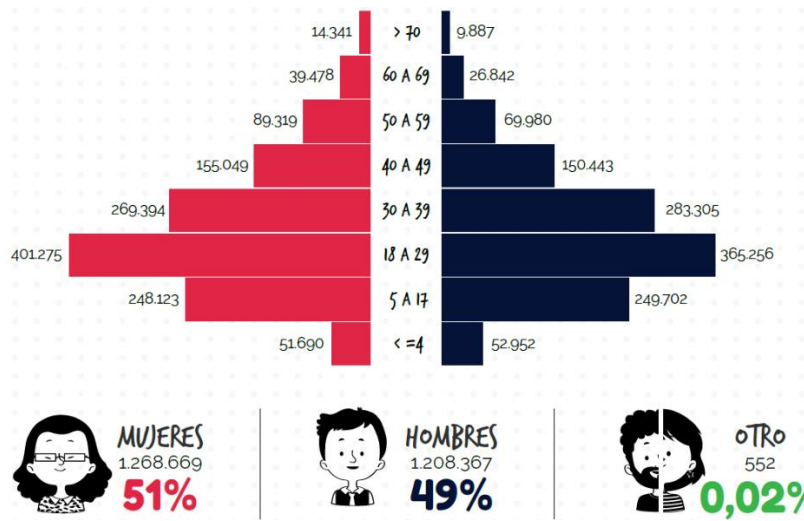
Fuente. Migración Colombia, 2022.

En cuanto a los migrantes venezolanos en el país según rangos de edad y sexo tenemos que los datos de Migración Colombia a febrero de 2022 indican que hay un total de 1`268.669 mujeres, que constituyen el 51%

que los menores de 4 años constituyen menos de 1%, siendo la población de hombres levemente mayor con 52.952 infantes; el rango de 5 a 17 años representan el 20% del total con un número superior de hombres con 249.702 niños y adolescentes; en el rango de los 18 a 29 años constituyen el 31 donde las mujeres con 401.275 personas sobrepasan la cifra de hombres; la franja de 30 a 39 años constituye el 22% del total, teniendo un número mayor los hombres con 283.305 individuos; el nivel de 40 a 49 años representan el 12% del total siendo las mujeres quienes tienen mayor representatividad con 155.049 personas; el rango de 50 a 59 años constituye el 7% del total, con mayor número de mujeres, que suman 89.319 personas; el rango de 60 a 69 años incorpora el 3 % del total, donde las mujeres son mayoría con un número de 39.478; y finalmente la población migrante de más de 70 años constituye el 1% del total, en la cual las mujeres nuevamente son mayoría al contabilizar 14.341 personas.

Figura 6

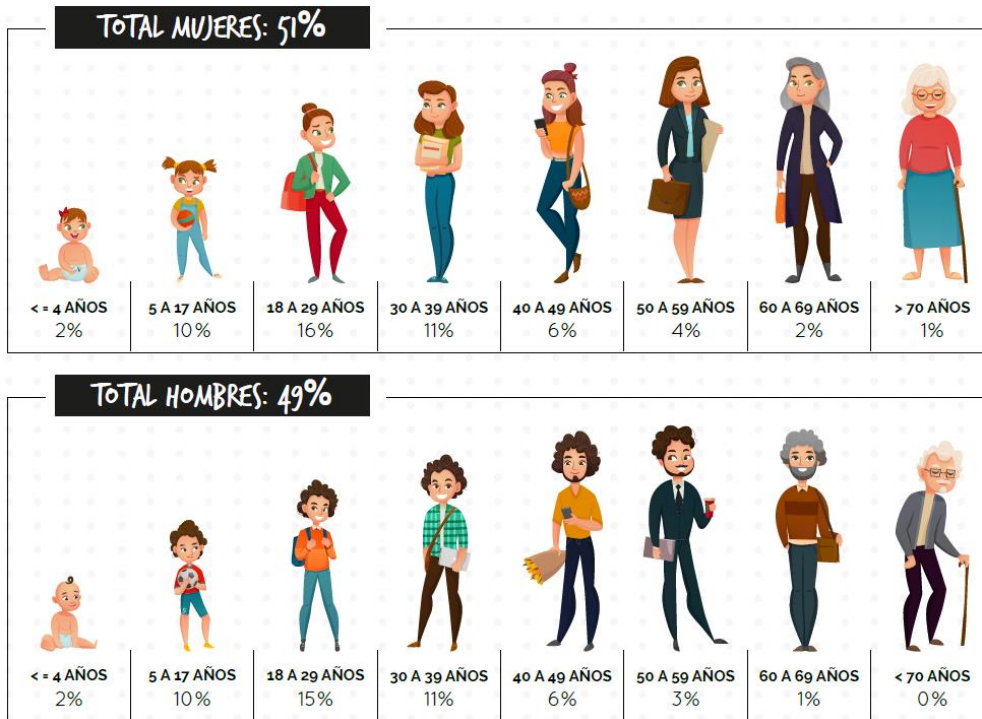
Migrantes venezolanos en Colombia por edades 2022 (febrero).



Fuente. Migración Colombia, 2022.

Figura 7

Migrantes venezolanos en Colombia por sexo 2022 (febrero).



Fuente. Migración Colombia, 2022.

Estado del Arte

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la investigación desarrollada por Pinto, Baracaldo & Aliaga (2019) determina que la migración trae consigo una serie de circunstancias que en muchos casos las políticas públicas son insuficientes para la realidad del fenómeno, pues los flujos migratorios traen consigo unas dinámicas propias de la globalización que invitan a la realización de planes situados en un pensamiento crítico y consciente.

Continuando con el lineamiento argumentativo, se puede evidenciar que se están dando las bases para un camino de integración, contrario a toda discriminación (Kymlicka, 1996) e igualmente se convierte en el punto de partida para generar procesos que permitan el acceso de los ciudadanos migrantes al gozo de los derechos que los lleve a una ciudadanía plena en un contexto de riesgo alto (Beck, 2002) en donde se está asumiendo por parte del Estado responsabilidades y se brinda apoyo a los migrantes, buscando aminorar los desacuerdos con los ciudadanos locales.

Así mismo, se cuenta con la investigación efectuada por Zúñiga (2017) de carácter hermenéutico, evidenciando que los derechos básicos de la población migrante de Venezuela en el país y en especial los asentados en Cúcuta, se ven enfrentados a una realidad de limitaciones, las cuales tratan de subsanar las organizaciones humanitarias y algunos órganos internacionales con apoyo y giro de recursos económicos que desarrollan programas sociales de salud, apoyo y alimentación con una visión humanitaria, pero no como un compromiso y obligación del Estado.

De igual manera, la investigación académica presentada por Durán y Parada (2018), relacionada con las obligaciones del Estado en temas de educación de migrantes irregulares, determina la importancia del fortalecimiento de los controles por parte del Estado que recibe a los migrantes venezolanos, lo que conlleva a contar con cifras estadísticas confiables para desarrollar

programas gubernamentales que permitan asegurar el fenómeno migratorio desde la óptica de las políticas públicas.

En el mismo sentido de la investigación anterior, se tiene lo presentado por Barragán, Gómez, Fandiño (2019), se reconoce el papel fundamental del Estado en este flujo migratorio, puesto que los migrantes son sujetos de derechos, los cuales se deben garantizar a través de la materialización de políticas públicas que permita la discriminación y clasificación de responsabilidades de las diferentes entes gubernamentales que permitan la materialización y disfrute de los derechos en la población migrante.

En lo relacionado con la importancia del papel del Estado para generar condiciones dignas a los flujos migratorios en Colombia de población venezolano, es importante tener en cuenta lo que indica Betancur (2020), pues en su investigación evidencia que el Estado colombiano ha efectuado esfuerzos a nivel normativo para dar respuesta al fenómeno de la migración, sin embargo desde su óptica es importante generar planes y programas, respaldados por políticas públicas a largo plazo, pues hasta la actualidad de la investigación llevada a cabo, identifica que el gobierno de Colombia ha estado efectuado distintas expediciones normativas que permitan regularizar a los venezolanos en Colombia, pero estas normas han avanzado de acuerdo a los flujos migratorios, más no se han generado lineamientos gubernamentales que se puedan materializar en un corto y largo plazo, solo han sido medidas que vayan dando respuesta a las diferentes realidades que se van generando.

El flujo migratorio entre Venezuela y Colombia como lo indica Pacheco (2016) señala que para el periodo 1999-2015, la cantidad de migrantes venezolanos hacia Colombia, ha presentado un crecimiento constante y sostenido, responsabilizando a este aumento, principalmente a situación económica de Venezuela, además de la disminución de políticas de bienestar por parte del Gobierno de Nicolás Maduro.

En este sentido Martínez (2015) con su estudio migratorio de Colombia y Venezuela, determinó que la intención migratoria de ciudadanos de ambos países, obedece principalmente a razones económicas, políticas y culturales, además de las inexistentes garantías en temas laborales en ciudadanos menos protegidos por el Estado, dejando como única posibilidad de mejoramiento de sus condiciones, el emigrar a otro país.

Por su parte Izquierdo (2010) en su investigación encontró que el fenómeno de migración también se origina por temas de familia, existiendo este plan de emigrar a otro país como un proyecto familiar que muchas veces se construye con el apoyo de las redes sociales, lo cual le impregna a este fenómeno unas dinámicas que permiten visualizar mejoramiento de condiciones para todo el grupo de individuos de la familia, consolidando la lucha a través de los desplazamientos entre países.

En lo relacionado con el tema de género, Pedraza (2005) a través de su investigación y consultoría, permitió visualizar las dinámicas de las migrantes mujeres en Norte de Santander, encontrando que se cuenta con esfuerzos de organismos no gubernamentales, la iglesia, agencias de Naciones Unidas, pero todos estos son dispersos y no se encuentra una agenda común a través de la estructura y socialización del mapa institucional que permita dar respuesta en forma conjunta y evitar la dispersión de ayudas que se vive en la región de frontera de ambos países.

Respecto a los niveles alcanzados de migración de venezolanos en la última década, Freitez (2011) en su artículo estudia los contextos socioeconómicos y sociales que se constituyeron como causa de este fenómeno, evidenciando una magnitud no registrada en los últimos años en Venezuela, además de determinar que el perfil de los ciudadanos migrantes, es altamente calificado y obedece principalmente a la significativa disminución de los niveles de calidad de vida.

Echeverry (2011) en su estudio de la migración de venezolanos a Colombia para la época del presidente Hugo Chávez, pudo evidenciar el impacto que ha tenido el flujo migratorio en Colombia y de estos nuevos residentes en territorio colombiano, pues bajo la óptica de un análisis binacional, se interesó por el capital social y formas de asociación, además de la integración de ciudadanos venezolanos en la dinámica de Colombia.

Sin embargo y de acuerdo a (Guardia 2007) se ha considerado el fenómeno de migración de venezolanos como un comportamiento atípico en los últimos cincuenta años, pues siempre consideraron sus residentes, contar con un buen nivel de vida que se fue disminuyendo con el ingreso de la dictadura al país, sin embargo en la inserción de venezolanos en los países donde han emigrado, aún no se produce la identidad nueva, sin embargo los emigrantes se han ido articulando a las dinámicas socioculturales de otros países, sin dejar de considerar que en caso de cambiar la situación política de su país, puedan retornar.

En concordancia con lo planteado anteriormente, (Mires 1986) determina a partir de sus investigaciones sobre migración del Centro de Estudios Sociales y Educación de Chile que el proceso migratorio trae consigo en cierto modo la pérdida de una parte de la identidad, para asimilar otra o en su defecto se produce una integración, sin embargo, la resistencia de asimilación de otra identidad podría conllevar a la generación en la sociedad de minorías

Marco Conceptual

Para el desarrollo de la presente investigación es importante abordar los conceptos de refugiado, migrante y solicitante de asilo. Según establece el diccionario de la Real Academia Española se define como refugiado aquella “persona que, a consecuencia de guerras, revoluciones o persecuciones políticas, se ve obligada a buscar refugio fuera de su país” (RAE 2022a); respecto al término migrante precisa que involucra a aquel que migra, refiriéndose a la

persona que debe “trasladarse desde el lugar en que se habita a otro diferente” (RAE, 2022b); y por último, el término asilo se describe como aquel “que se concede a un extranjero desterrado o huido de su país por motivos políticos” (RAE, 2022c).

Tal como se puede observar son términos similares que quizás se puedan llegar a confundir, pero que poseen importantes distinciones en el derecho internacional, pues tal como expone ACNUR (s./f., a), en la actualidad existen diversos movimientos mixtos de personas en los cuales los flujos están compuestas por individuos que viajan por las mismas rutas, utilizando medios de transporte comunes, pero que se movilizan por diferentes motivos, lo cual además, involucra que cada persona posee diferentes necesidades.

Uno de los documentos más importantes en este tema es la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, ratificado por los Estado partes de la Organización de Naciones Unidas (ONU), pues presenta una de las definiciones más amplias y precisas del concepto de refugiados. La Convención en su artículo 1º señala que el término de refugiado se designará a toda persona:

Que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. (ONU, 1951, p. 2)

Este Estatuto establece disposiciones y medidas administrativas con relación a los refugiados, pero no aborda las definiciones o diferenciaciones con los términos migrante y solicitante de asilo, aunque aclara el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, que no se puede confundir refugiado y migrante, como tampoco pensar que

el refugiado hace parte de una categoría del concepto de migrante, pues en la práctica puede involucrar graves resultados para las personas frente a su seguridad, en especial cuando huyen de un conflicto (ACNUR, s./f., a).

Para la ONU el migrante es “alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros” (ONU, s./f., párr. 2).

El término migrante no se puede usar de manera genérica para incluir a los refugiados o quienes lo solicitan, pues “suele entenderse que migración implica un proceso voluntario” (ACNUR, 2016), como quienes abandonan su país buscando mejores condiciones laborales o de estudio y no tienen impedimento para regresar, así como aquellos trabajadores agrícolas que se desplazan dentro o fuera de su país, por breves periodos para trabajar en otros lugares. Aunque ACNUR admite que los migrantes también pueden abandonar su país tratando de aliviar dificultades significativas por causas de económicas, naturales o de otra índole y generalmente no se consideran refugiados. Los refugiados por el contrario no se pueden regresar al país de origen por el riesgo que les representa. En este aspecto diferentes fuentes usan el término migrante para incluir los distintos tipos de migración internacional, desconociendo la condición especial de los refugiados en cuanto a las protecciones legales que lo cobijan.

De igual manera, ACNUR (2016) explica que el término migrante no posee una definición universalmente aceptada, por lo que posee un amplio número de acepciones relacionadas con el traslado geográfico de una persona. Aquí es importante observar la generalización que se ha dado al término migración forzada, el cual se ha acuñado desde la especialidad de la sociología y que involucra el desplazamiento interno o internacional de individuos por diferentes motivos, término que no posee sustento jurídico, siendo así que ACNUR (2016) lo desconoce.

En contraste el refugiado está definido y protegido taxativamente por el derecho internacional y su condición especial exige que se les brinde protección por parte de los Estados la ACNUR y otras organizaciones. A los refugiados se les reconoce un riesgo considerable para su integridad personal el regreso a sus países de origen, por lo que la negación del asilo puede tener consecuencias mortales para el individuo. El artículo 33 establece con claridad que pueden ser expulsados o regresados a situaciones donde su libertad o su vida estén en riesgo. Además de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 14 reconoce el derecho a solicitar asilo y disfrutar de él.

Con relación a la definición de asilo la ACNUR lo considera como:

Otorgamiento por parte de un Estado de protección en su territorio a personas que se encuentran fuera del país de su nacionalidad o residencia habitual, quienes huyen de la persecución, daños graves o por otras razones. La noción de asilo engloba una diversidad de elementos, entre los cuales figuran la no devolución, el permiso para permanecer en el territorio del país de asilo, las normas relativas al trato humano y, con el tiempo, una solución duradera. (ACNUR, 2011, p. 457).

Quienes solicitan asilo son individuos que han cruzado la frontera de un país pidiendo protección, pero su solicitud está pendiente de ser aceptada. No son extraños los casos en que quienes solicitan asilo son detenidos, como las personas que ingresan a Estados Unidos sin visa (Estévez, 2022).

Aclara ACNUR (s./f., b) que el “solicitante de asilo es quien solicita el reconocimiento de la condición de refugiado y cuya solicitud todavía no ha sido evaluada en forma definitiva” (párr. 2), siendo privilegio de cada Estado reconocer o negar este estatus a las personas que lo solicitan, según las normas internas de cada país. El asilo se considera una forma de protección que autoriza la permanencia de una persona en un país bajo condiciones especiales. Es de apuntar que

cuando se presentan movimientos masivos de personas, como el que ocurre de Venezuela a Colombia, es muy difícil realizar entrevistas individuales para determinar la condición de cada individuo, por lo que “estos grupos son a menudo definidos refugiados *prima facie*” (ACNUR, s./f., b, párr. 2). Según cifras de ACNUR para el año 2021 existían en el mundo cerca de 4,6 millones de personas esperando que se les definiera su solicitud de asilo.

Para la ACNUR siempre existen diferencias en cuanto a los términos refugiados y migrantes, por cuanto es necesario establecer límites entre las causas y el carácter que generan las movilizaciones de las personas de un país a otro, por ello no cree que sean intercambiables, aunque cada día es más común los medios de comunicación los usen como sinónimos o los confundan, lo cual genera inconvenientes a los refugiados y quienes solicitan asilo, así como para los Estados que intentan responder a las necesidades de estas personas.

Desde el punto de vista de Amnistía Internacional el refugiado es aquel “que ha tenido que huir de su propio país porque allí corre peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos y persecución” (Amnistía Internacional, s./f., párr. 6), es la persona que ante un gran riesgo en contra de su seguridad y su vida debió trasladarse a otro país buscando garantizar esos derechos porque su propio gobierno no pudo o no quiso protegerlo. En el caso del solicitante de asilo se reconoce como el individuo que salió de su país “y busca en otro protección frente a la persecución y violaciones graves de derechos humanos, pero que aún no ha sido reconocido legalmente como refugiada” (Amnistía Internacional, s./f., párr. 7). Esta es la situación en la que están cientos de venezolanos en Colombia a espera que se les conceda este estatus, pero como ya se mencionó, ante la gran cantidad de solicitudes es complejo y demorado responderlas todas. Es importante recalcar que el asilo es un derecho consagrado dentro de la Carta de Derecho Humanos, motivo por el cual se debe consentir a cualquier persona ingresar en otro país para pedir asilo.

Amnistía Internacional concuerda en que el concepto de migrante no posee una definición legal internacionalmente aceptada, así que la definen por sustracción al señalar que los migrantes son individuos que se encuentran fuera de su país de origen, pero no son refugiados y no están solicitando asilo. Aquí hacen claridad que los migrantes pueden salir de su país por diferentes motivos, tanto que se sientan amenazados en sus derechos humanos, como por otras circunstancias buscando un mejor bienestar. A pesar de no ser objeto de persecución en su país, los migrantes tienen derecho a que se les proteja todos los derechos humanos, además no pueden ser detenidas ni devueltas a su país de origen sin una causa legítima.

En consideración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) las definiciones y categorización posee una exposición mucho más amplia. En cuanto al concepto de migrante señala que:

A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término “migrante.” Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias. (OIM, 2005, p. 8)

El OIM al igual que la ACNUR ven al migrante como un individuo que no ha sido forzado a trasladarse a otro territorio y que la migración obedece a una decisión sin la injerencia de elementos externos, aunque la OIM va más allá y define varios tipos de migrantes, como puede ser el migrante calificado, migrante a largo plazo, migrante a corto plazo, migrante documentado, migrante económico, migrante en situación irregular, migrante ilegal, migrante indocumentado, migrante irregular, migrante por pobreza, migrante rural-rural, migrante rural-

urbano, migrante urbano rural, migrante urbano-urbano y migrante radicado. Así también, explica diferentes tipos de migración, entre las que están la migración asistida, migración clandestina, migración de retorno, migración espontánea, migración facilitada, migración forzosa, migración ilegal, migración individual, migración interna, migración internacional, migración irregular, migración laboral, migración masiva, migración neta, migración ordenada, migración regular y migración total.

Aclara la OIM (2019), que generalmente la conceptualización del término migrante se realiza bajo dos enfoques: uno es el “inclusivista”, que es el que utiliza la OIM y otras entidades internacionales, considerando bajo esta expresión la representación de todas las formas de movimiento; y el enfoque “residualista”, que no considera a los migrantes aquellas personas que son perseguidas o huyen de un conflicto armado.

Frente al concepto de refugiado la OIM reconoce la definición dada por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, aunque va un paso más allá al establecer definiciones para distintos tipos de refugiados, entre los que se encuentran los refugiados de facto, refugiados en tránsito, refugiados en el sitio, refugiados itinerantes (órbita) y refugiados forzosos.

Y en cuanto al concepto de asilo el OIM considera que constituye una:

Protección garantizada por un Estado a un extranjero en su territorio, contra el ejercicio de la jurisdicción del Estado de origen, basada en el principio de *non refoulement*, que conlleva el ejercicio de determinados derechos reconocidos internacionalmente. (OIM, 2005, p. 8)

Por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la definición de migrante es bastante amplia, pues considera como migrante a “toda persona que deja su hogar o huye de él para buscar seguridad o mejores perspectivas, y que puede encontrarse en riesgo y necesitar

protección o asistencia humanitaria” (CICR, 2022, párr. 1). A diferencia de lo que considera la ACNUR, para la CICR los refugiados y los solicitantes de asilo son una subcategoría del migrante, lo que representa que a nivel de organismos internacionales no hay una unificación de criterios respecto a las definiciones y límites que establecen las fronteras entre cada concepto.

Ante las diferentes clasificaciones que consigue el término de refugiado algunos autores han optado por reconocer dos clasificaciones principales, el refugiado activista que es afín con alguna actividad política que el Estado reprime, y el refugiado que es objeto de abuso por parte del Estado debido a que pertenece a algún grupo social (Zolberg, Suhrke & Aguayo, 1989, citados por Espinar, 2010). A estas clasificaciones se le puede agregar otra incorporada por la Organización de la Unidad Africana de 1969, así como también por la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, que hablan de refugiados como meras víctimas, que son aquellas personas obligadas a desplazarse sin que la violencia sea dirigida específicamente contra ellas. Estas tres clasificaciones tienen dos aspectos comunes, el riesgo de sufrir la violencia y la posibilidad de desplazarse a otro país.

Tal como se puede observar la claridad que se espera de la conceptualización por parte de los organismos internacionales es relativa y se complica en el momento que se trata de realizar su aplicación a la práctica, cuando cada Estado establece condiciones para reconocer un asilo o un refugiado, creando diferentes categorías, que en muchos casos establecen niveles de protección menores a las establecidas por la normatividad internacional. “Se emplean, así, términos como *humanitarian status*, *B-status*, *de facto status*, *subsidiary protection*, *exceptional leave to remain* o *toleration permits*” (Crisp & Dessalegne, 2002, citado por Espinar, 2010, p. 41), teniendo como consecuencia que cada vez es menor el número de personas que logra conseguir el estatus de refugiado, consiguiendo una nueva categoría catalogada como refugiados no reconocidos, que son los individuos que no logran ser registrados como refugiados, ni bajo ningún otro tipo de

protección, aun cuando cumplan con los lineamientos de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

La creación de diferentes categorías de personas protegidas, el no reconocimiento de refugiados, la presencia de refugiados en las redes ilegales de inmigración, la petición del status de refugiado por parte de individuos que no clasifican dentro de esta categoría, los diferentes cambios experimentados en los conflictos, las distintas formas de desplazamiento de las últimas décadas y la adaptación de algunas legislaciones nacionales para minimizar la protección, conllevan a que la definición de los términos de refugiado, migrante y solicitante de asilo sean en algunos casos difícil (Espinar, 2010).

A pesar de las diferentes clasificaciones que han surgido en los años recientes y una legislación migratoria individual por parte de cada país, es importante señalar que:

Aunque el trato que se les dispensa se rige por marcos jurídicos separados, los refugiados y los migrantes tienen los mismos derechos humanos universales y libertades fundamentales. Afrontan también muchos problemas comunes y tienen vulnerabilidades similares, incluso en el contexto de los grandes desplazamientos. (ONU, 2016, p. 2).

Marco Teórico

El estudio teórico de la migración se ha desarrollado principalmente desde las perspectivas histórica, social y económica, teniendo cada enfoque diferentes conceptos y supuestos de aquello que origina que los individuos se trasladen de un lugar a otro. Al tratar de abordar el tema mediante la óptica de las políticas públicas, el gobierno y el desarrollo territorial, realmente no existe una teoría formal, es por ello que estas disciplinas se sirven de los enfoques antes mencionadas para determinar la aplicación de lo público frente a este fenómeno.

Las teorías de la migración por muchos años se circunscribieron a explicar los primeros movimientos humanos y los procesos de población de los continentes, así como los desplazamientos producto de los innumerables conflictos ocurridos en la historia de la humanidad. No es sino hasta la década de 1960 que diferentes investigadores empiezan a estudiar el fenómeno desde la perspectiva económica, generando trabajos principalmente de carácter empírico acerca de los determinantes de la migración entre países. Actualmente existen diferentes teorías que intentan explicar el fenómeno migratorio, siendo así que para el presente marco se reseñan algunas que han logrado gran importancia, como son la teoría neoclásica, la teoría de la nueva economía de la migración, la teoría de las redes, la teoría de la causalidad acumulativa, la teoría del transnacionalismo, y lo que recientemente se ha llamado el enfoque de gobernanza global.

Teoría Neoclásica

La teoría económica neoclásica de Alfred Marshall y William Stanley, sostiene que la migración está directamente relacionada con el nivel de salarios, donde la decisión de migrar es netamente de carácter individual, buscando maximizar la utilidad de la persona. Es decir, los sujetos perciben renta a partir de la remuneración de su trabajo, representado en un salario, el cual se recibe por una cantidad de trabajo que está dispuesto a realizar. En cierto punto la demanda de un bien que produce una industria aumenta, lo que aumenta los salarios y atrae trabajadores a ese país. “Para los neoclásicos, la migración es un hecho muy importante en la vida de las personas, que implica un desplazamiento definitivo” (Jáuregui & Recaño, 2014, citados por Cantú & Alpuche, 2019, p. 103). El retorno de los migrantes es una situación que solo ocurriría si el trabajador no cubre su expectativa de ingreso.

De esta manera la migración es producida por un aumento o disminución de la demanda de bienes, que influyen en la decisión del individuo de ofrecer sus servicios en una ocupación con mayor salario (mayor utilidad), incluso si significa trasladarse a una zona diferente de su residencia. Para los clásicos el proceso maximizador de buscar una mayor renta empuja al sujeto de manera racional a migrar, porque encuentra ventajas comparativas mejores gracias a los cambios en la demanda (De Santiago, 1993).

La teoría “considera como causa de la migración, principalmente, el exceso de fuerza de trabajo, aspecto que es resuelto por quienes proponen esta teoría con el control de la sobrepoblación y, por ende, del crecimiento de la mano de obra” (Roldan, 2012, citado por Pardo, 2015, p. 41).

Es un modelo limitado donde se simplifican las variables para explicar el mundo que les rodea, asumiendo que “todos los trabajadores tienen las mismas características y que todos los empleos tienen los mismos atributos” (De Santiago, 1993, p. 302), además asume que el individuo puede movilizarse a cualquier región sin limitación, buscando mayores ganancias, cuando en el mundo real la situación es mucho más compleja, en especial en el mundo actual donde la tecnología facilita elegir diferentes lugares según vivienda, seguridad, alimentación, acceso a otras ofertas laborales, entre otras. Una de las principales críticas a esta teoría es que solo considera motivos laborales para el desplazamiento, dejando fuera otras de gran importancia como son los conflictos o la reunificación familiar, a la vez que no considera las barreras políticas, sociales, culturales y de documentación.

Teoría de la Nueva Economía de la Migración

Se puede considerar como una extensión de la teoría neoclásica en cuanto considera que la migración es una elección racional, aunque la nueva economía las migraciones ya no se centra

en el individuo sino en la familia, grupos humanos o comunidades que no solo se desplazan para incrementar sus ingresos, también para reducir diferentes tipos de amenazas (Durand & Massey 2003).

Esta teoría plantea que el desarrollo depende de los salarios, las remesas y la circulación de bienes e información, y que las migraciones resultan de los problemas económicos que enfrentan los grupos humanos en su lugar de origen, aunque esto puede ser una limitación de la teoría al no considerar otros aspectos como motivadores, tal como pueden ser las mejores condiciones del lugar de destino, o la facilidad de desplazamiento a cierto lugar (Arango, 2003). Esta teoría “es entendida más como una extensión o corrección de la teoría neoclásica, por lo que su dependencia de ésta se ve como una de sus principales deficiencias” (Pardo, 2015, p. 41).

Teoría de los Mercados de Trabajo

Este enfoque está cimentado en las relaciones laborales que surgieron a partir de la revolución industrial y de la demanda de mano de obra que trascendió fronteras geográficas. Esta idea está basada en el trabajo de Piore (1979), titulado *Birds of Passage: Migrant Labor in Industrial Societies*, en el que sustenta la teoría de los mercados de trabajo duales, donde la explotación de la fuerza laboral es el impulsor de los movimientos migratorios modernos, al considerar que los países industrializados construyeron diferentes tipos de empresas tecnificadas que generaron una producción a gran escala de diferentes bienes, requiriendo de nuevos trabajadores, lo que generó la ampliación de la oferta laboral y la absorción de mano de obra proveniente de otros países. Incluso los migrantes empezaron a cubrir tareas que los trabajadores autóctonos se negaban a realizar.

Este aspecto es quizás uno de los principales avances de la teoría al dar una explicación del por qué en los países industrializados existen salarios muy bajos y trabajos que los nacionales

del país no desean realizar, explica los motivos de rechazarlos y los motivos por los cuales los migrantes si aceptan cubrir esas plazas. Además, expone como gracias a esta situación las mujeres y los adolescentes dejan de trabajar en ciertas labores.

Esta teoría tiene dos supuestos principales: los beneficios económicos que ofrece el país de destino, y la facilidad para que los migrantes consigan empleo. Y sostiene que esta situación es gracias a que en los países industrializados existen dos sectores, el primario, que es intensivo en capital, y el secundario, intensivo en mano de obra. El sector secundario posee una amplia oferta de trabajo, pero dicho incremento en la oferta genera que los salarios sean muy bajos, por lo cual no son trabajos atractivos por la población del país, pues representan una posición social menor y un futuro con pocas posibilidades de mejorar.

En este modelo un aumento de los salarios en el sector secundario podría ser un medio para hacer atractivos los trabajos, pero es inviable porque representa aumentar también los del sector primario, lo que conduce a un aumento de la inflación. En este escenario los salarios bajos no son un desestimulo para los migrantes porque en sus países de origen son aún más bajos, y no les importa tener una posición social baja en el país de destino, pues al regresar al de origen pueden tener un estatus más alto con el dinero que ganaron (Arango, 2003).

Un vacío de esta teoría es que solo se ocupa de exponer las condiciones de ampliación de la oferta laboral en los países avanzados como motor de la migración, pero poco habla de las condiciones en los países de origen y otras razones que pueden impulsar el desplazamiento humano. Adicionalmente, la teoría considera que las personas migran porque las empresas de los países receptores están solicitando mano de obra, pero en la actualidad muchas personas migran a otros países en busca de empleo sin que las industrias estén solicitando trabajadores nuevos.

Teoría del Sistema Mundial

Comparte con la anterior teoría la idea que las migraciones se generan por la oferta y demanda laboral, y que los países industrializados necesitan de mano de obra extranjera barata para ocupar las labores menos rentables, pero aquí los flujos migratorios están condicionados por lo que Wallerstein (1979) identificó como un sistema en tres esferas: centro, periferia y semiperiferia, donde existe una preponderancia europea. Bajo esta perspectiva los países que se encuentran en el centro son dominadores de las otras regiones y por ello son atractivos de la migración, debido al nivel desarrollo de cada país y la desigualdad de condiciones.

De esta teoría es cuestionable que hace una generalización, afirmando que todos los países pasan por procesos de desarrollo de las tres esferas y que los flujos migratorios siempre se dan por cuestiones de la oferta laboral, sin considerar otros motivos de índole familiar o de decisión individual. Así que las personas no tienen poder de decisión y se trasladan empujados por los cambios en el mercado global.

Otra debilidad de la teoría es que no todos los países periféricos poseen relación con países centrales, así que desde esa óptica no existiría migración entre estas naciones, lo que en la práctica es un error.

Teoría de las Redes

Esta teoría es un poco más compleja que las anteriores pues incluye variables que amplían los motivos para que un ser humano se traslade de un país a otro, gracias a un sistema de relaciones que construye como sociedad. Se puede decir que “las redes de migrantes son conjuntos de lazos interpersonales que conectan a los migrantes, primeros migrantes y no migrantes, en las áreas de origen y destino mediante lazos de parentesco, amistad y de compartir un origen común” (Massey et al. 2008, citado por Pardo, 2015, p. 43).

Bajo esta perspectiva las personas en un gran número deciden migrar porque un conocido o un familiar ya lo hizo, lo que produce un efecto dominó, pues al tener información de las condiciones que les espera respecto a la vivienda, empleo, alimentación, salud, y otros aspectos, así como los medios legales o no para cruzar la frontera, pueden formarse una mejor idea del panorama, lo que facilita considerablemente tomar la decisión de migrar. Las redes también influyen en que los migrantes puedan tener opciones para disminuir los costos del traslado, reducir muchos riesgos asociados al desplazamiento y aumentar la posibilidad de lograr empleo a su llegada.

Desde la perspectiva de la teoría de redes la migración puede ser individual o en grupos, debido a las redes que se crean, no obstante, esta relativa facilidad para realizar el proceso de desplazamiento no garantiza la ocupación laboral, ya que en algún momento se puede saturar el mercado y los migrantes tendrán que buscar otro lugar de destino, lo que dificulta una perpetuación de la migración. Este es un punto débil en la teoría pues, el supuesto de la cadena de redes posibilita un incremento en la migración al reducir las barreras, pero a su vez este mismo supuesto sería una limitante en el tiempo cuando se reduzca la oferta de trabajo o la tasa salarial. Es cierto que la teoría posee un elemento valioso al advertir las ventajas para la migración que genera el contacto con individuos que ya hayan pasado por un proceso similar, pero las redes no son el único medio que explican los flujos migratorios.

Teoría de la Causalidad Acumulativa

Esta teoría afirma que la migración es un fenómeno que al pasar el tiempo se va auto sosteniendo, a la vez que va causando otros fenómenos. “La causalidad es acumulada en el sentido de que cada acto migratorio altera el contexto social dentro del cual se toman las decisiones migratorias posteriores, particularmente porque posibilitan movimientos adicionales”

(Durand & Massey, 2003, p. 34). Además, considera que la migración se da por la decisión del individuo al comparar los niveles de desarrollo del sitio de origen, como relación al sitio que migra.

Durand & Massey (2003), sustentan la idea que son ocho los factores que influyen en la migración: “la expansión de las redes, la distribución de la ganancia, la repartición de la tierra, la organización de la agricultura, la distribución del capital humano, la cultura, el sentido social del trabajo y la estructura de la producción” (Pardo, 2015, p. 43).

También afirma que la distribución de los ingresos es uno de los principales factores que impulsan al migrante, debido a que las familias con bajos ingresos ven en el desplazamiento una alternativa para aumentarlos, creando contactos (redes) con otras personas que ya han migrado, buscando así reducir los riesgos y facilitar el viaje. Dentro de este escenario el nivel de salarios en los países de origen no aumenta con el tiempo, lo que hace que más familias migren.

Otra explicación del desplazamiento, a la luz de la causalidad acumulativa, es que se empiezan a generar cambios en la distribución de la tierra, especialmente en el contexto rural, pues los migrantes desde el extranjero empiezan a adquirir tierras en el país de origen tan solo por elevar su estatus, y por lo general no las trabajan, lo que influye en que no se genere trabajo, manteniendo el desempleo y la tendencia migratoria. En los casos donde los migrantes si deciden trabajar la tierra es porque han logrado recursos para tecnificar las labores, lo que afecta a quienes no migraron por tener una posición de desventaja, situación que impulsa una nueva migración de quienes desean equiparar sus condiciones de trabajo.

Adicionalmente, la teoría identifica otro factor en lo que denomina la cultura de la migración, que se da gracias a los cambios culturales y sociales que se desarrollan con el desplazamiento. Es común que el motivo para migrar sea mejorar las condiciones de vida y los niveles de ingresos para el individuo y su familia, pensando en retornar algún día a su país de

origen, pero con el tiempo el migrante va asimilando otro estilo de vida basado en el consumo, que difícilmente podrá suplir con la oferta de trabajo de su lugar de procedencia.

Son diversos los factores que impulsan el desplazamiento de las personas entre países, siendo desde la óptica de la causalidad acumulativa un fenómeno autosostenido, pues con cada migración se impulsa una nueva migración, aunque no significa que no exista un punto de saturación y desaceleración de ciertos movimientos migratorios, lo que genera que los migrantes busquen nuevos rumbos, representando una travesía difícil y costosa para los primeros que la emprenden, debido a la ausencia de redes con experiencia en el periplo. No obstante, estos nuevos migrantes se convierten en la base para que las tutas y las redes se consoliden, facilitando el proceso para los posteriores migrantes.

Teoría del Transnacionalismo.

Nina Glick Schiller y un grupo de investigadores fueron los primeros en considerar el transnacionalismo como una teoría migratoria, donde cada individuo posee diferentes relaciones entre su lugar de origen y su destino (Glick, Basch & Szanton, 1992). Para Portes (1996) el transnacionalismo es un fenómeno principalmente económico, aunque años después afirmara que se basa en el desarrollo de trabajos y actividades que se realizan a través de las fronteras de los países, gracias a redes sociales duraderas en el tiempo, sin aclarar si se trata solo de actividades económicas (Portes, Guarnizo & Landolt 1999).

Para Mitchell (1997 y 2009), Glick & Fouron (2001), y Smith & Guarnizo (1998), el transnacionalismo representa un conjunto de desplazamientos entre fronteras nacionales, donde los migrantes van construyendo nexos culturales, económicos, políticos y sociales. En este sentido Jackson, Crang & Dwyer (2004), comparten la conceptualización geográfica de Mitchell, afirmando además que el desplazamiento internacional se da por la diferencia en el mercado

laboral entre países, pero también cuando las personas producen o compran bienes y servicios y las comercializan internacionalmente.

De otra parte, Rouse (1991) posee una visión mucho más amplia de lo que representa el transnacionalismo, pues considera que la migración no solo se trata de cruzar las fronteras de los países, significa una circulación permanente de individuos, capital, bienes e información, que va construyendo lazos entre lugares, transformándolos en una comunidad transnacional.

Existe otra postura científica que explica la migración transnacional como un fenómeno basado en la relación que desarrollan diferentes grupos de personas, como pueden ser los individuos que migran, las familias que los acompañan, las personas que los contratan en el país de destino, y todos aquellos que se involucran en la cadena del desplazamiento (Rouse, 1991; Conradson & Latham, 2005; Jackson, Crang & Dwyer, 2004).

La amplitud de factores que la teoría del transnacionalismo puede llegar a vincular como motor de la migración lleva a preguntarse cuáles de ellos realmente lo son y cuáles no, pues mientras autores como Portes (1996) solo observan factores de tipo económico, otros como Basch, Glick-Schiller & Szanton (1994), conciben un abanico de elementos mucho más amplio que involucra casi todas las actividades entre países que puede desarrollar un individuo o comunidad. Ante esta disyuntiva Dore, Itzigsohn, Medina, & Vásquez (2003) consideran que pueden existir actividades transnacionales estrechas y amplias. Las primeras se generan cuando las personas realizan un movimiento entre países de manera habitual para llevar a cabo actividades sociales, económicas o políticas. Las segundas se identifican por un desplazamiento esporádico de personas entre países, para realizar distintas prácticas materiales y simbólicas de manera ocasional.

Esta configuración de la teoría del transnacionalismo es muy útil al poder identificar movimientos de personas vinculados a actividades económicas a gran escala, como puede ser el

fenómeno migratorio hacia los Estados Unidos de personas que buscan empleo y un mejor nivel de vida, en una ruta que atraviesa el Sur y Centro América; como también es posible encuadrar como migración internacional actividades que desarrollan comunidades no muy grandes con prácticas que abarcan dimensiones específicas, tal como pueden ser la relación que existe entre Cúcuta (Colombia) y San Antonio del Táchira (Venezuela), donde las personas de ambos lados de la frontera iban y venían a diario para comprar y vender productos, tener acceso a la educación, celebrar fiestas o visitar familiares.

Dentro de esta teoría juega un papel muy importante las prácticas económicas transnacionales, que ve en el flujo de dinero uno de los principales componentes para la migración, pues son tan importantes las remesas que muchos migrantes realizan de manera individual, como la inversión que realizan grandes empresarios migrantes, ya que el movimiento de capital representa una relación económica constante entre el país de origen y destino, y una relación ampliada entre las dos comunidades.

Enfoque de Gobernanza Global

A la par con las teorías de la migración es posible abordar el fenómeno desde la óptica de las políticas públicas, el gobierno y el desarrollo territorial, por ser factores determinantes en los flujos de personas que actualmente se trasladan a través de las fronteras. Desde esta perspectiva juega un papel muy importante lo que se ha dado por llamar la gobernanza global, aunque no es una teoría se ha logrado establecer como un “discurso gerencial y de política pública de la globalización” (Stoker, 1998, citado por Estévez, 2021, p. 14), donde el poder es repartido entre distintos actores públicos y privados.

Cabe apuntar que la gobernanza global no es un término nuevo, la expresión empezó a tener relevancia en los años 70 cuando la política internacional advirtió que era importante

afrontar de una nueva manera los problemas transnacionales que estaban tomando fuerza. Al respecto James Rosenau (1995) expuso la necesidad de optar por esta visión siempre que las fronteras de los países se desdibujen. A su vez Crane & Matten (2004) justificaron la necesidad de la gobernanza global en la importancia de crear, coordinar y poner en acción medidas para atacar problemas económicos y sociales globales, como pueden ser la delincuencia transnacional y la migración. De igual forma, Finkelstein (1995) y Zadek (2008), afirman que ante alteraciones del orden que repercuten más allá las fronteras nacionales es forzoso establecer medidas en este mismo sentido, coordinadas con la soberanía individual de cada país. Dingwerth & Pattberg (2006), por su parte sostienen que en los casos donde los gobiernos sean incapaces de garantizar una estructura jerárquica es necesario que la gobernanza global para corregir las deficiencias. Desde esta perspectiva la gobernanza global se puede convertir en un medio para favorecer los intereses de los países con mayor poder en el mundo.

Ante esto Overbeek (2010) llama la atención en que la gobernanza global con un sistema despolitizado, sin consenso y contradictorio para intervenir en asuntos globales puede llevar a que las potencias impongan sus intereses. Finkelstein (1995) y Dingwerth & Pattberg (2006) señalan que ante este fenómeno es vital la regulación legal que desarrolla cada Estado. No obstante, Reinicke, et. al (2000) creen que hay problemas que pueden superar la capacidad de ciertos Estados y para hallar una solución se requiere de la intervención de otros actores no estatales. Esto último también involucra riesgos al existir la posibilidad de camuflar intereses particulares bajo principios humanitarios.

En palabras de Mezzadra & Neilson (2017) la gobernanza es lo que Michel Foucault denominó gubernamentalidad, siendo esta un conjunto de discursos de carácter gerencial y de economía para abordar los distintos fenómenos sociales. La gubernamentalidad hace uso de distintas especialidades para difundir el modelo y crear comunidades científicas con expertos que

negocian estrategias legales y de política global, para afrontar fenómenos como la migración (Estévez, 2021).

De manera específica a la migración se puede identificar el concepto de Gobernanza Global del Refugio y Asilo, el cual se puede definir como un “conjunto de acciones encaminadas a diseñar, desarrollar e implementar instrumentos universales reguladores en el contexto global sobre el refugio y asilo, que involucra a los Estados y a actores no estatales imbuidos en mayor o menor medida por el asunto” (Nivia, 2016, p. 9). Este concepto está relacionado con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados en 1967, los cuales buscaban crear un marco jurídico para proteger a los migrantes dentro de las características establecidas por dichas normas.

De esta manera, surge la gobernanza migratoria, que trata de abordar el problema del desplazamiento humano desde una óptica global de migración ordenada, siguiendo una política pública de regular los movimientos de las personas a través de las fronteras, en lugar de detenerlos, asumiendo un discurso humanitario donde priman los derechos humanos y se trata de reducir la migración irregular o ilegal a través de la coordinación mundial de la comunidad internacional. A grandes rasgos la gobernanza migratoria propone “una división entre flujos migratorios ‘deseables’ y ‘no deseables’ en función de su carácter ordenado/desordenado voluntario/ forzoso y reducido/masivo” (Domenech, 2018, pp. 112-113).

Incluso la ONU ha recomendado:

Apoyar una gobernanza más sólida y una mayor observancia del carácter universal de los derechos humanos, incluidos los derechos de todas las personas que participan en los movimientos, independientemente de su estatus legal, de manera que se refuercen los

principios y la práctica de la protección internacional de refugiados. (ACNUR, s./f., a, párr. 9).

En este sentido Mezzadra & Neilson comparten la opinión de Domenech cuando afirman que la reflexión de los derechos humanos se convierte en uno de los pilares de la gobernanza global de la migración, para demostrar que es “dura pero humana” (Mezzadra & Neilson 2017, p. 197), en los casos de normar y asegurar el control de las fronteras. Por su parte Sokhi-Bulley (2011) opina que todo esto refuerza la sensación de libertad, a la vez que posibilita un mayor control social.

Se puede decir entonces, que a la par con ello se crea un régimen migratorio donde la administración del tema tiene un enfoque global, que busca administrar la migración con una aplicación a la medida del derecho internacional y los derechos humanos en cada sistema nacional o regional, para así convertir a la solicitud de asilo en prácticamente la única forma en que los migrantes puedan conseguir un estatus legal (Estévez, 2021), lo cual en la práctica es una gestión casi imposible por la cantidad de requisitos que establecen las autoridades migratorias de cada país y la diferente clasificación de migrantes que se ha creado, así como por el número de migrantes que crece cada día y la incapacidad de los sistemas para entrevistar a cada individuo.

En palabras de Estévez (2021), “la llamada gobernanza global de la migración es un lenguaje político que oscurece los objetivos de la gestión de la migración” (p. 27), pues al observar el fenómeno migratorio como un desplazamiento que puede ser involuntario o voluntario se reduce la posibilidad a reconocer el refugio que establece la Convención sobre el Estatus de Refugiados de 1951 y su protocolo. Los países miembros de la ONU tienen una obligación vinculante frente a las personas migrantes que reclaman asilo, pero cada país en su soberanía no está obligado a reconocer el estatus de refugiado, lo que permite establecer criterios individuales de cada nación para tramitar las solicitudes. “Los enfoques legales recientes,

especialmente el Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular y el Pacto Mundial sobre Refugiados, son instrumentos destinados a evitar que los solicitantes de asilo y los migrantes indocumentados lleguen a Occidente” (Estévez, 2021, p. 27).

La gobernanza global de la migración se convierte en un asunto transversal a los actores estatales de diferentes países en distintos niveles, debido a la relevancia que adquiere el desplazamiento voluntario y forzado en un mundo globalizado, con grandes limitaciones para lograr la protección internacional de quienes solicitan asilo y refugio. En este sentido la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) posee el Programa para el Fortalecimiento de la Gobernanza Migratoria (FGM), el cual tiene presencia en Colombia buscando dar asistencia y apoyo para la coordinación interinstitucional en políticas migratorias, enfocadas en desarrollar una migración ordenada que facilite la regularización de los migrantes. Así mismo, OIM ha creado el Marco de Gobernanza de la Migración (MiGOF) “documento que sirve para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una política de migración bien gestionada a nivel nacional” (Pinto, Baracaldo & Aliaga, 2019, párr. 67). Este documento ha sido adoptado por el Gobierno colombiano como guía para adelantar una política migratoria acorde con su perspectiva de gobernanza dentro de marco de la institucionalidad, el marco jurídico, las políticas públicas y las necesidades de atención que poseen los migrantes. Adicionalmente, la OIM ha creado Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM) en seis esferas aplicables al país: derechos de los migrantes, enfoque de gobierno integral, alianzas, bienestar socioeconómico de los migrantes, movilidad en situaciones de crisis, y migración segura, ordenada y regular (OIM, 2018).

Marco Legal

Debido al tema que concierne el presente trabajo es necesario abordar el objeto jurídico desde dos ópticas, la legislación migratoria y el derecho a la educación, pues los dos se convierten en cuerpos complementarios cuando se habla de los derechos de los migrantes venezolanos al acceso a la educación.

Legislación Migratoria

Colombia es miembro de la ONU desde 1945, motivo por el cual ha reconocido la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados en 1967, por lo que la legislación nacional ha buscado seguir los lineamientos de estas normas internacionales y su observación desde la norma máxima, teniendo que la Constitución Nacional un articulado referente a la soberanía, la libertad e igualdad de los individuos ante la ley, los derechos humanos, la no discriminación, la nacionalidad por nacimiento y adopción, las gestiones diplomáticas y consulares, los tratados o convenios de derecho internacional, la integración económica, social y política con otras naciones, programas de cooperación e integración en los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas, entre otros.

En específico la legislación migratoria colombiana contaba con normas para establecer los derechos de las personas extranjeras en el país sin distinción de nacionalidad y el estatus migratorio dentro de los términos regulares y tradicionales, delimitadas principalmente por el Documento CONPES 3603 de 2009 de Política Integral Migratoria para la defensa, protección y garantía de los derechos de todas las personas migrantes.

Es necesario señalar que desde el año 2015 el flujo migratorio de nacionales venezolanos empezó a experimentar un incremento sin precedentes, al contabilizar en el año 2015 un

crecimiento del 94,2%, en el 2016 uno del 96,2% y en el 2017 un 167,5% (DANE, 2021), debido a la situación interna de derechos humanos, la crisis económica, social y política que vive el vecino país. Colombia no estaba preparado para asumir este considerable reto humanitario en términos migratorios, por lo que fue necesario revisar algunas normas y crear otras nuevas específicas a los migrantes venezolanos, tal como se observa en el compendio de normas migratorias nacionales.

Tabla 2

Compendio de normas migratorias nacionales específicas a migrantes venezolanos.

Norma	Año	Tema
Constitución Política	1991	Artículos 9,13,53,93,96,97,100,189,227, 289,337.
Documento CONPES 3603	2009	Política Integral Migratoria.
Resolución 1220	2016	Por la cual se establecen los Permisos de Ingreso y Permanencia (PIP), Permisos Temporales de Permanencia (PTM), y se reglamenta el Tránsito Fronterizo en el territorio nacional.
Ley 1873	2017	Artículo 140 - Política integral de atención humanitaria para atender la emergencia social que se viene presentando en la frontera con Venezuela.
Resolución 5797	2017	Por medio de la cual se crea un Permiso Especial de Permanencia.
Resolución 1272	2017	Por la cual se implementa el Permiso Especial de Permanencia (PEP) creado mediante Resolución 5797 del 25 de julio de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se establece el procedimiento para su expedición a los nacionales venezolanos.
Decreto 542	2018	Desarrolla parcialmente el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017 y se adoptan medidas para la creación de un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia.
Decreto 1288	2018	Acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y Programas de Apoyo al Retorno al retorno de colombiano.
Decreto 1228	2018	Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.
Resolución 740	2018	Por la cual se establece un nuevo término para acceder al Permiso Especial de Permanencia (PEP), creado mediante Resolución número 5797 del 25 de julio de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
Resolución 6370	2018	Por la cual se reglamenta la expedición del Permiso Especial de Permanencia - PEP creado mediante Resolución 5797 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su otorgamiento a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1288 del 25 de julio de 2018
Resolución 10677	2018	Por la cual se establece un nuevo término para acceder al Permiso Especial de Permanencia (PEP), creado mediante Resolución 5797 del 25 de julio de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se dictan otras disposiciones sobre la materia
Documento CONPES 3950	2018	Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela.
Ley 1997	2019	Por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia.
Resolución 3167	2019	Por la cual se establecen los criterios para el ingreso, permanencia y salida de nacionales y extranjeros del territorio colombiano; además, los mecanismos y normas aplicables en el proceso del control migratorio.
Circular 8	2020	Lineamientos para expedir el permiso especial de permanencia para el fomento de la

		formalización, cuando el ciudadano venezolano cuente con pre-registro o tarjeta de movilidad fronteriza y se encuentre al interior del país.
Decreto 216	2021	Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.
Ley 2136	2021	Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del Estado Colombiano – PIM, y se dictan otras disposiciones.

Fuente. Autoría Propia

De esta manera, actualmente existe un conjunto de reglamentaciones para buscar la regularización de la población venezolana migrante acreditando alguna de las siguientes autorizaciones.

Permisos de Ingreso y Permanencia (PIP)

Creado mediante la Resolución 1220 de 2016, representa la autorización concedida por Migración Colombia a los extranjeros que no requieren visa y pretenden ingresar al territorio colombiano sin el ánimo de establecerse o domiciliarse en él, para realizar actividades específicas y cumpliendo diferentes condiciones individuales que establezca la ley. Este trámite no tiene ningún costo y se concede cuando se sella el pasaporte del extranjero en el puesto migratorio de ingreso. En él se establece el número de días autorizado de permanencia.

Debido a que este permiso está sujeto al tipo de actividad que el migrante pretende desarrollar existen 11 tipos de autorizaciones, según sean las condiciones y los requisitos.

Tabla 3*Tipos de PIP Resolución 1220 de 2016.*

Tipo de Permiso	Condiciones	Requisitos específicos	Tiempo de Permanencia
PIP – 1	Que la presencia del migrante revista particular importancia para el Estado colombiano. Que el ingreso se dé en desarrollo y cumplimiento de Convenios, Acuerdos o Tratados de cooperación y asistencia internacional. Que el ingreso tenga como propósito apoyar, asistir o cooperar en la implementación de actividades encaminadas a la paz.	La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa correspondiente cuando sea exigible.	90 días
PIP – 2	Que el ingreso sea para asistir a programas académicos de no más de un (1) semestre. Que el ingreso se haga en virtud de un convenio académico de intercambio o para realizar prácticas estudiantiles. Que el propósito sea ingresar como docentes, investigadores o conferencistas en desarrollo de convenios académicos. Que quien ingresa tenga como propósito ser capacitado en un arte u oficio.	La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa correspondiente cuando sea exigible.	90 días
PIP – 3	Que el propósito sea recibir atención, servicios o tratamiento médico en instituciones debidamente autorizadas por las entidades competentes.	La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa correspondiente cuando sea exigible.	90 días
PIP – 4	Que quien ingrese al país lo requiera para aclarar su situación personal en procesos judiciales o administrativos.	La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa	90 días

		correspondiente cuando sea exigible.	
PIP – 5	Que el ingreso se dé para realizar actividades en calidad de turista.	La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa correspondiente cuando sea exigible. En este caso, se solicita el tiquete de salida del territorio nacional.	90 días prorrogables por 90 días adicionales.
PIP – 6	Que el extranjero pretenda presentar entrevista o participar en un proceso de selección. Que el extranjero pretenda participar de capacitaciones empresariales o institucionales. Que el propósito sea realizar cubrimientos o actividades periodísticas.	La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y con la visa correspondiente cuando sea exigible.	90 días
PIP – 7	Ciudadano extranjero que no requiera visa y que a juicio de la autoridad migratoria justifica adecuadamente la necesidad de ingresar de manera urgente para brindar asistencia técnica especializada.	La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso y con la visa correspondiente cuando sea exigible. El extranjero deberá en todos los casos presentar comunicación del Director Regional de Migración Colombia quien autoriza su ingreso.	30 días
PIP – 8	Que quien ingrese, requiriendo o no visa, pretenda ingresar en calidad de tripulante o miembro de un medio de transporte internacional.	La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y con la visa correspondiente cuando sea exigible. La condición de tripulantes en tránsito marítimo se acreditará según corresponda mediante: Declaración General de Vuelo, Libro del Marino o	10 días

		Lista de Tripulantes, Libreta de Tripulante Terrestre, Permiso de los Tripulantes, y listado de pasajeros o credenciales de turistas emitido por la agencia o explotador.	
PIP – 9	Que requiriendo o no visa, a juicio de la autoridad migratoria o sanitaria, quien ingrese demande asistencia urgente para proteger su vida o integridad personal.	La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y con la visa correspondiente cuando sea exigible.	10 días
PIP – 10	Personas migrantes que requieran o no visa, e integren grupos turísticos en tránsito marítimo de buques tipo crucero, siempre y cuando, arriben a puertos marítimos o fluviales y reembarquen en la misma nave. En este caso, los viajeros están sujetos al control de la autoridad migratoria, sin que esto conlleve a solicitud de visa, tarjeta migratoria o estampado de sello migratorio de ingreso o salida en el Pasaporte o Documento de Viaje.	La condición de miembros de grupos turísticos en tránsito marítimo se acreditará según corresponda mediante: Declaración General de Vuelo, Libro del Marino o Lista de Tripulantes, Libreta de Tripulante Terrestre, Permiso de los Tripulantes, y listado de pasajeros o credenciales de turistas emitido por la agencia o explotador.	Por el término de permanencia del buque o crucero turístico en puerto colombiano
PIP – TT	Ciudadano extranjero que pretenda transitar dentro del territorio nacional con el fin de hacer conexiones o escalas para abordar algún medio de transporte.	La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y con la visa correspondiente cuando sea exigible.	Se otorga por un término de 15 días calendario sin derecho a prórroga.

Fuente. FUPAD Colombia, OEA, Universidad del Rosario, s/f.

Permisos Temporales de Permanencia (PTM)

Creado también por la Resolución 1220 de 2016. Se puede considerar como una extensión en tiempo de la autorización PIP por un periodo único de 90 días calendario, con excepción de los “PIP-7 (ingreso urgente para asistencia técnica especializada), PIP-8 (tripulantes o miembros de un medio de transporte internacional) y PIP-9 (asistencia urgente para proteger su vida e integridad personal), permisos que no son prorrogables” (FUPAD Colombia, OEA, Universidad del Rosario, s/f, p. 23).

La prórroga no tiene costo y debe tramitarse antes de que venza el PIP a través de la página web de Migración Colombia. Aunque un duplicado del PTM tiene un costo de 14.900 pesos colombianos.

Adicionalmente, el migrante podrá cambiar su estatus migratorio previa justificación ante la autoridad migratoria.

Permiso Especial de Permanencia (PEP)

Nace mediante la Resolución 5797 de 2017, la cual autorizaba a migrantes de origen venezolano que ingresaron regularmente al país antes del 2 de febrero de 2018, para que pudieran permanecer y desarrollar cualquier actividad legal en el territorio nacional hasta por 2 años. Fue diseñado para personas que no pretendían establecerse en el país, por lo que el tiempo autorizado no computaba para solicitar la visa de residente. El trámite no tenía costo y se solicitaba mediante la página web de Migración Colombia. En la actualidad ya no se están autorizando PEP, ni generando prórrogas, porque este tipo de registro terminó el 28 de mayo de 2022 y todos aquellos que tenían este tipo de permiso deben acreditarse mediante un Permiso por Protección Temporal (PPT).

Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF)

Se establece mediante la Circular 8 de 2020, como un documento fronterizo que autoriza el ingreso y tránsito de nacionales venezolanos en ciertas zonas definidas de los departamentos de la frontera colombiana y siempre que los ingresos sean por “los puestos de control migratorio de: Paraguachón (La Guajira), Simón Bolívar (Norte de Santander), Puerto Santander (Norte de Santander), Arauca (Arauca), Puerto Carreño (Vichada) e Inírida (Guainía) (FUPAD Colombia, OEA, Universidad del Rosario, s/f, p. 26). La tarjeta tiene validez por dos (2) años, pero solo permite permanecer en territorio colombiano por periodos máximos de siete (7) días calendario. No tiene ningún costo y se tramita a través de la página web de Migración Colombia.

Figura 8

Mapa de zonas definidas y puestos de control TFM.



Fuente. FUPAD Colombia, OEA, Universidad del Rosario, s/f.

Permiso por Protección Temporal (PPT).

Colombia ha recibido la mayoría de la población que ha salido de Venezuela en los años recientes, y de esta más de la mitad se encuentran de manera irregular en el país, llevando consigo que la irregularidad afecte el bienestar del migrante por la dificultad de acceso a los servicios mínimos y trabajo; así como también afecta al país al presentarse una gran cantidad flotante de población que no se encuentra integrada al sistema económico y social.

En este punto es necesario mencionar el Decreto 216 de 2021, el cual creó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) Bajo Régimen de Protección Temporal, que da sustento al Permiso por Protección Temporal (PPT). Este mecanismo surge ante la realidad nacional de los problemas que enfrenta la población migrante de venezolanos y la necesidad de garantizar sus derechos. El Régimen de Protección Temporal es complementario al régimen de protección internacional de refugiados, por lo que busca resguardar a los migrantes venezolanos y cumplir con los compromisos adquiridos por el país en materia migratoria, flexibilizando los requisitos para regularizar a los migrantes e integrarlos al sistema productivo nacional.

El objetivo del estatuto temporal de protección es permitir el tránsito de los migrantes venezolanos que se encuentran en el país de un régimen de protección temporal a un régimen migratorio ordinario, es decir, que los migrantes venezolanos que se acojan a la medida tendrán un lapso de 10 años para adquirir una visa de residentes. (Cancillería de Colombia, 2021, p. 2).

Cabe apuntar que la vigencia por 10 años del estatuto puede ser prorrogable o suspenderse antes del periodo establecido por el Decreto 216 de 2021, según consideren las administraciones posteriores, dando oportunidad para que tanto los titulares de PEP, como la población migrante irregular puedan llegar a cumplir con los requisitos para aplicar a la Visa Tipo R (Residente).

De esta manera, se busca proteger a la población migrante que se encuentra en situación de irregularidad, por ser la que precisamente es más vulnerable, desestimulando a su vez el ingreso irregular posterior a la aprobación del decreto. Son beneficiarios del estatuto los venezolanos irregulares que demuestren que se encontraban en Colombia al 31 de enero de 2021, pero también protege los derechos humanos de los venezolanos que ingresaron de manera regular, ya sea porque poseen un permiso de ingreso y permanencia, o porque tienen un PEP. Igualmente, son beneficiarios del estatuto temporal de protección quienes estén solicitando refugio o poseedores del salvoconducto SC-2 (solicitud de visa). De manera complementaria para buscar reducir el ingreso irregular la norma contempla beneficiar hasta el año 2023 a los migrantes venezolanos con estatus regular.

La creación del estatuto permite flexibilizar las normas migratorias y facilitar la atención humanitaria; llevar a cabo un registro más exacto de la población migrante venezolana y conseguir una caracterización que lleve a la planeación y diseño de políticas adecuadas; identificar la población vulnerable y con condiciones especiales; facilitar la posibilidad de obtención de visas; definir beneficios y deberes de los migrantes venezolanos.

Para lograr estos cometidos el estatuto cuenta con dos herramientas jurídicas: El Registro Único de Migrantes Venezolanos bajo régimen de protección temporal y el Permiso por Protección Temporal (PPT). Para que un migrante pueda ser beneficiario del PPT debe obligatoriamente estar inscrito con anterioridad en el Registro Único, trámite que se realiza cumplido ciertas condiciones, como son: el nacional venezolano debe estar en territorio colombiano; poseer un documento de identidad vigente o vencido, ya sea pasaporte, cédula venezolana o PEP; para los menores de edad es necesaria el acta de nacimiento; declaración que la permanencia en Colombia será solo temporal; y autorización para registrar identificación biométrica.

En cuanto al PPT se puede decir que “es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en Colombia en condiciones de regularidad migratoria especial por su término de vigencia” (Cancillería de Colombia, 2021, p. 10). El PPT posee dos beneficios importantes, el primero es que el migrante venezolano podrá desarrollar cualquier actividad u ocupación legal en el territorio nacional, incluso con contrato de trabajo; y la segunda, que quienes al momento de entrar en vigencia la norma posean un PEP y tramiten un PPT pueden acumular tiempo para solicitar la visa de residente.

Quienes tramitan el PPT deben cumplir con cinco requisitos:

- Estar incluido en el Registro único de Migrantes.
- No tener antecedentes, anotaciones ni procesos administrativos o judiciales en curso.
- No tener en curso investigaciones administrativas migratorias.
- No tener en su contra medidas de expulsión, deportación o sanción económica vigente.
- No tener en curso investigaciones o condenas por delitos cometidos en Colombia.

(Cancillería de Colombia, 2021, p. 10)

El PPT lo expide la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, quien posee la discrecionalidad para aprobar o negar el documento. La aprobación del PPT no reconoce el estatus de refugiado, ni otorga el asilo. El PPT es válido hasta que el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal esté vigente, o si el migrante adquiere algún tipo de visa, por lo que al poseer el PPT no se puede tener ningún otro documento de permiso migratorio.

De igual manera, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia puede cancelar el PPT cuando:

- Se encuentre registro de infracciones del migrante venezolano al ordenamiento jurídico colombiano con posterioridad a su otorgamiento.
 - El migrante venezolano incurra en infracciones a la normatividad migratoria con posterioridad al otorgamiento.
 - Que la autoridad migratoria considere que la presencia del extranjero en Colombia es inconveniente.
 - Que el titular del Permiso se ausente del territorio nacional por un periodo superior a 180 días.
 - Contar con información de autoridades nacionales o extranjeras donde se considere que la permanencia del extranjero es inconveniente para la seguridad nacional o ciudadana.
- (Cancillería de Colombia, 2021, p. 12)

Solicitud de Refugio

La legislación colombiana norma la solicitud de refugio dentro del Decreto 1067 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, el cual establece las condiciones para otorgar refugio a las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

Figura 9

Condiciones para otorgar refugio en Colombia.

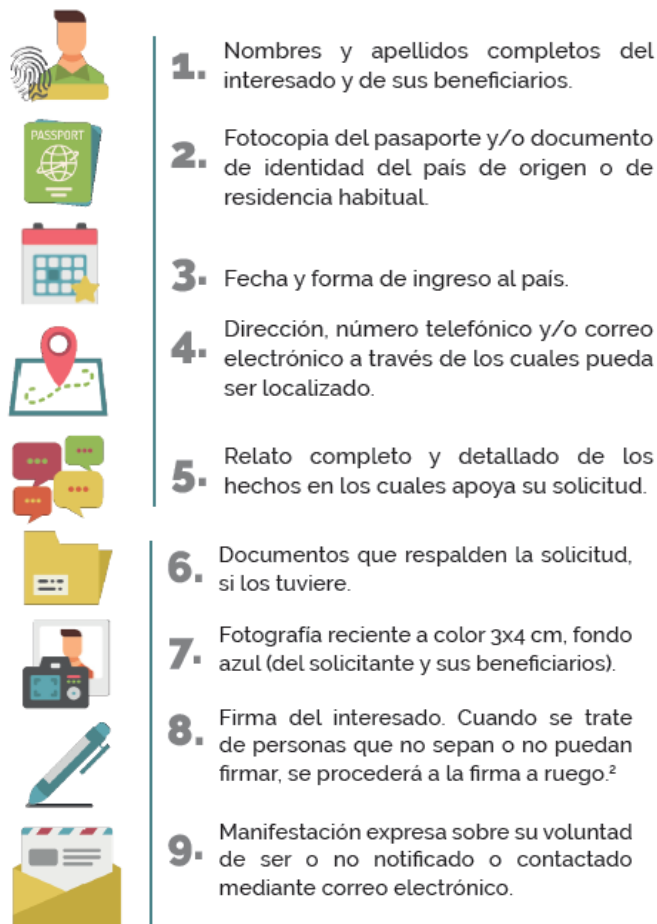


Fuente. FUPAD Colombia, OEA, Universidad del Rosario, s/f.

Las solicitudes de refugio deben cumplir con 9 requisitos:

Figura 10

Requisitos para solicitar Refugio.

- 
1. Nombres y apellidos completos del interesado y de sus beneficiarios.
 2. Fotocopia del pasaporte y/o documento de identidad del país de origen o de residencia habitual.
 3. Fecha y forma de ingreso al país.
 4. Dirección, número telefónico y/o correo electrónico a través de los cuales pueda ser localizado.
 5. Relato completo y detallado de los hechos en los cuales apoya su solicitud.
 6. Documentos que respalden la solicitud, si los tuviere.
 7. Fotografía reciente a color 3x4 cm, fondo azul (del solicitante y sus beneficiarios).
 8. Firma del interesado. Cuando se trate de personas que no sepan o no puedan firmar, se procederá a la firma a ruego.²
 9. Manifestación expresa sobre su voluntad de ser o no notificado o contactado mediante correo electrónico.

Fuente. FUPAD Colombia, OEA, Universidad del Rosario, s/f.

Migración Colombia es la entidad encargada de recibir las solicitudes de refugio y direccionarlas al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien luego de revisar la documentación tiene la potestad de aprobar o negar la solicitud. Es de apuntar, que el Decreto 1067 de 2015 establece que las solicitudes se deberán responder por el Despacho del Viceministro Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de un término máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a recepción de la misma. En los casos de ser autorizada se emite un salvoconducto gratuito por 3 meses, que se puede prorrogar hasta que se apruebe el

refugio definitivo. Aquellas personas con estatus de refugiados podrán tramitar la visa de migrante.

Visa

Este tipo de documento autoriza a los extranjeros el ingreso y permanencia dentro del territorio nacional por un periodo específico de tiempo. Existen cuatro tipos de visa con características particulares cada una de ellas.

Tabla 4

Tipos de visas.

		Tipo de Visa			
		<i>Visa de Visitante</i>	<i>Visa de Migrante</i>	<i>Visa de Residente</i>	<i>Visa de beneficiario</i>
<i>Autorización</i>	Se otorga al extranjero que desee visitar una o varias veces el territorio nacional, o permanecer temporalmente en Colombia sin intención de establecerse en el país. En este tipo de visa se podría eventualmente, y de forma discrecional, otorgar un permiso de trabajo por una vigencia de hasta dos años, dependiendo de la actividad y del resultado del estudio discrecional de la solicitud de la visa.	Se otorga al extranjero que desee ingresar y permanecer en el territorio nacional con la intención de establecerse en Colombia, que aún no cumpla con las condiciones especiales para aspirar al visado de residente. En este tipo de visa se podría eventualmente y, de forma discrecional otorgar, un permiso de trabajo por una vigencia de hasta tres años, dependiendo de la actividad y del resultado del estudio discrecional de la solicitud de la visa.	Se otorga al extranjero que desee ingresar y permanecer en el territorio nacional para establecerse permanentemente o fijar su domicilio en Colombia. Su vigencia es indefinida, tiene un permiso abierto de trabajo y permite a su titular realizar cualquier actividad lícita en el territorio nacional.	Se otorga a los miembros del núcleo familiar, dependientes económicos del titular principal de una visa tipo “M” o “R” en cualquier caso, o del titular principal de una visa tipo “V” en ciertos casos específicos. También la podrán solicitar, como beneficiarios los hijos menores de 25 años o con discapacidad y cónyuge o compañero permanente de un titular principal de visa, que dependan económicamente del mismo.	

Fuente. Gestión del Riesgo, s/f.

Nacionalidad

La nacionalidad colombiana se puede adquirir por nacimiento o por adopción.

Tabla 5*Tipo de nacionalidad colombiana.*

Nacionalidad por nacimiento	Nacionalidad por adopción
<p>Esta se tramita ante la Registraduría Nacional. Tienen derecho a la nacionalidad por nacimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los venezolanos que tengan padre o madre colombianos. • Los venezolanos que tengan padre o madre extranjeros y que alguno de ellos estuviere domiciliado en Colombia al momento del nacimiento. • Los venezolanos que tengan padre o madre colombianos y que se hayan registrado en un Consulado de Colombia en el exterior. Si nació en Venezuela y no fue registrado en un Consulado de Colombia en el exterior puede recurrir a la “Inscripción extemporánea en el Registro Civil colombiano de hijos de padre o madre colombianos nacidos en Venezuela”. 	<p>Se tramita ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería). Tienen derecho a la nacionalidad colombiana por adopción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aquel venezolano que sea titular de una visa de residente y cumpla con el término de domicilio de un (1) año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud y contados desde la fecha de expedición de la visa de residente y que cumpla con los demás requisitos establecidos para obtenerla. Cabe señalar que el término mencionado empieza a contarse desde la expedición de la visa de residente.

Fuente. Gestión del Riesgo, s/f.

Derecho a la Educación

Derecho Internacional

Como ya se señaló, Colombia ha reconocido la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que destaca en su artículo 26 el derecho a la educación, teniendo “por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales” (ONU, 1948, párr. 26). Este derecho también ha sido resaltado en varias convenciones internacionales, como la Declaración sobre los derechos del niño (1959), que el país ha ratificado, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), del que Colombia hace parte, y la Convención sobre los derechos del niño (1989), que también ha reconocido el país.

La Declaración sobre los derechos del niño, que, aunque solo posee nueve artículos, es muy clara al señalar en su artículo 7 que todo niño tiene derecho a “recibir educación, que será

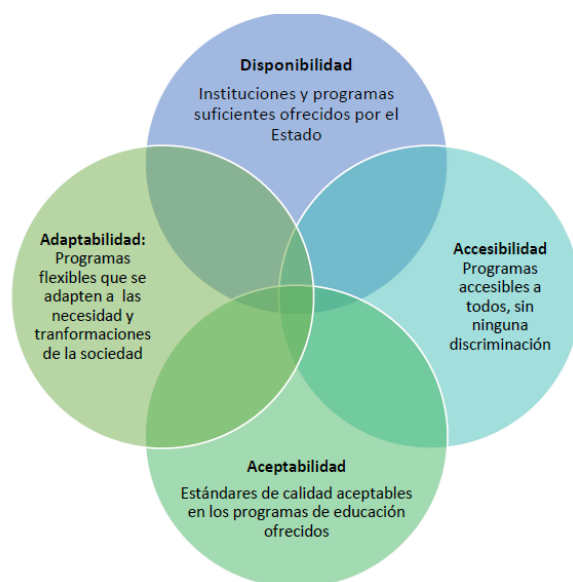
gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales” (ONU, 1959, p. 2), a la vez que debe ser sin discriminaciones y dentro de un ambiente que fomente la cultura, las aptitudes, el juicio individual, la moral y la responsabilidad para que sea productivo a la sociedad.

Por su parte el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce en su artículo 13 el derecho a la educación que toda persona posee, indicando que el desarrollo de la personalidad y la dignidad son temas prioritarios, así como el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se debe educar para participar en la sociedad teniendo presentes la comprensión, la tolerancia y la amistad eliminando cualquier tipo de discriminación. Además, recalca el derecho que toda persona tiene a la enseñanza básica sin ningún costo.

Dentro de esta perspectiva el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales determinó que el derecho a la educación debe cumplir con cuatro aspectos fundamentales vinculados entre sí. Ellos son la disponibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad.

Figura 11

Características del derecho a la educación.



Fuente. Rincón, 2019.

En cuanto a la Convención sobre los derechos del niño, se puede decir que hace referencia a la educación principalmente en los artículos 28 y 29. El artículo 28 resalta el derecho del niño a la educación, la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria, el acceso a la información y orientación por parte de los niños, el fomento de la asistencia regular a clases y la disminución de la deserción escolar, la importancia de garantizar la dignidad de los niños, y aumentar la cooperación internacional para erradicar la ignorancia y el analfabetismo. Por su parte el artículo 29 señala a los Estados Partes el deber ser de la educación en los niños para desarrollar su personalidad, aptitudes y capacidad, la enseñanza del respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y de sus padres, educando al niño para una vida responsable en sociedad.

De esta manera, en el marco del derecho internacional el derecho a la educación es un factor elemental que involucra un principio de interés superior, el cual deben garantizar todos los países que han ratificado las declaraciones, pactos y convenciones sobre derechos, promoviendo el acceso libre a la educación, la no discriminación y la calidad de la misma.

Adicionalmente Colombia se ha comprometido con cumplir las metas trazadas en los Objetivos del Desarrollo Sostenible promovidos por la ONU (2015), teniendo contemplado en el Objetivo N°4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Este objetivo tiene como meta que todas las niñas y niños logren tener acceso a una “educación primaria y secundaria gratuita para 2030. También aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad” (ONU, 2015, párr. 3). El Objetivo N°4 posee siete metas que buscan lograr un desarrollo sostenible afrontando las causas fundamentales de la desigualdad para lograr un mejor nivel de vida para las generaciones futuras.

Figura 12

Metas del objetivo 4.



Fuente. ONU, 2022.

Derecho Nacional

En el ámbito nacional la Constitución Política de Colombia (1991) establece a través de los artículos 44, 45, 67, 70, 79 y 366, a la educación como uno de derechos fundamentales de los niños, determinando que la educación será gratuita en las instituciones del Estado, reconociendo los derechos consagrados en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, la Ley 1098 de 2006 creó el Código de Infancia y Adolescencia, el cual en su artículo 28 reza:

Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta

de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación. (Congreso de la República, Ley 1098 de 2006, p. 5).

El Código ya habla de sanciones pecuniarias para las instituciones públicas que se nieguen a dar un cupo o generar la matrícula de niños, niñas y adolescentes, representando un avance significativo en la creación de garantías para el acceso libre y sin discriminación a la educación.

Así mismo, la Corte Constitucional ha expresado:

En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política. En todo caso, la naturaleza de fundamental que se le ha reconocido al derecho a la educación debe leerse en un contexto más amplio, que abarque las reflexiones que ha realizado este alto tribunal acerca de la justiciabilidad y la fundamentalidad de los derechos sociales, económicos y culturales o de segunda generación, de cara a las obligaciones de contenido prestacional que comportan. (Corte Constitucional, Sentencia T-743 de 2013).

Adicionalmente la Sentencia T-743 de 2013 reitera lo expresado en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales respecto a que la educación gira en torno a unos “requisitos de disponibilidad, acceso, adaptabilidad y aceptabilidad que comportan obligaciones de cumplimiento inmediato y progresivo. Las primeras, de cumplimiento inmediato, lo son porque no exigen una prestación específica –sino tareas de protección y respeto – o porque, exigiéndola, hacen parte del núcleo esencial del derecho, es decir, del contenido mínimo del que el

Estado no puede sustraerse. Las demás deben satisfacerse de forma gradual” (Corte Constitucional, Sentencia T-743 de 2013).

De esta manera la educación es un derecho fundamental que se asocia con la garantía de otros derechos y un asunto prioritario para lograr el desarrollo del país. Dentro de la legislación colombiana es amplio el articulado que norma la educación pública y privado como un servicio que se debe brindar sin discriminaciones, por lo que no hacía reparo en legislar o conceptuar en específico para alguna nacionalidad, pero ante las grandes oleadas de migrantes venezolanos y las barreras que poseen para lograr el acceso a los servicios básicos, la Corte Constitucional ha conceptuado respecto a la protección de los niños, niñas y adolescentes extranjeros en el contexto de la crisis humanitaria:

Los principios centrales relacionados con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, se encuentran en la Convención Internacional sobre Derechos del Niño y son (i) la igualdad y no discriminación; (ii) el interés superior de las y los niños; (iii) la efectividad y prioridad absoluta; y (iv) la participación solidaria...[] Es decir, de acuerdo con la Convención Internacional sobre Derechos del Niño y la Constitución Política de Colombia, las y los niños no sólo son sujetos de derechos, sino que sus derechos e intereses prevalecen en nuestro ordenamiento jurídico. (Corte Constitucional, Sentencia SU-677 de 2017).

No obstante, debido al alto número de migrantes venezolanos en situación de irregularidad y las dificultades que se presentaban para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes (NNA), el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en concordancia con las recientes normas migratorias implementadas para atender la crisis humanitaria, expidió la Circular 016 de 2018, Instructivo para la atención de Niños, Niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos. Este documento actualmente

constituye la guía principal para el acceso de los niños migrantes venezolanos al sistema educativo colombiano, por alinearse con la Política Integral Migratoria y eliminar barreras que dificultaban el acceso a la educación, en especial para aquellos que no poseen un estatus regular.

La Circular 016 de 2018 representa un gran avance normativo, pues establece que en adelante la visa no será un requisito para que los niños, niñas y adolescentes venezolanos puedan ser matriculados en las instituciones oficiales, motivo por el cual Migración Colombia no adelantará procesos administrativos contra los colegios cuando esta población no cuente con dicho documento.

Cuando se realice la matrícula de los NNA venezolanos el rector está obligado a reportarlo mediante la plataforma virtual SIRE (Sistema para el Reporte de Extranjeros) de Migración Colombia, sin importar el estatus migratorio que posea el menor. Este trámite se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la matrícula. La norma aclara que dicho registro no constituye la regularización del migrante.

Adicionalmente, en Colombia funciona el Sistema de Matriculas Estudiantil (SIMAT), mediante el cual se deben registrar todos los alumnos (nacionales y extranjeros) que se matriculan en las instituciones educativas del país, para lo cual cada alumno debe presentar un documento válido de identificación. La Circular 016 de 2018 establece una excepción para los NNA migrantes venezolanos al determinar que los rectores podrán hacer el registro de esta población mediante el número de la Cédula de Extranjería (CE), o con el PEP (actualmente es válido también el PPT gracias al Decreto 216 de 2021, que creó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) Bajo Régimen de Protección Temporal), pero si no cuenta con estos documentos o ningún otro que acredite la permanencia regular del NNA, se les debe asignar un Numero Establecido por la Secretaría (NES) y el rector deberá registrarlo en el SIMAT.

Es de aclarar que los documentos expedidos en Venezuela no son documentos válidos de identificación en Colombia, motivo por el cual la cédula de identidad venezolana, acta de nacimiento venezolana, registro de nacimiento venezolano, ni pasaporte venezolano son válidos para caracterizar a los NNA en el SIMAT, como tampoco documentos expedidos por Migración Colombia que no acreditan el estatus regular permanente dentro del territorio nacional, como el Salvoconducto SC-2 (solicitud de asilo o refugio), o la tarjeta de movilidad fronteriza, por lo que los NNA deberán ser inscritos mediante NES.

Figura 13

Documentos válidos para caracterizar estudiantes venezolanos en SIMAT.



Fuente. Ministerio de Educación, s/f.

Figura 14

Documentos no válidos para caracterizar estudiantes venezolanos en SIMAT.

PASAPORTE VENEZOLANO




EL PASAPORTE POR SÍ SÓLO NO ES UN DOCUMENTO VÁLIDO (SOLO SIRVE PARA VIAJAR Y PERMANECER POR UN DETERMINADO TIEMPO), DEBE TENER UNA VISA PARA SER VÁLIDO AL MOMENTO DE ESTUDIAR SE DEBE REGISTRAR CON TIPO DE IDENTIFICACIÓN NES

CÉDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA



ACTA DE NACIMIENTO VENEZOLANA

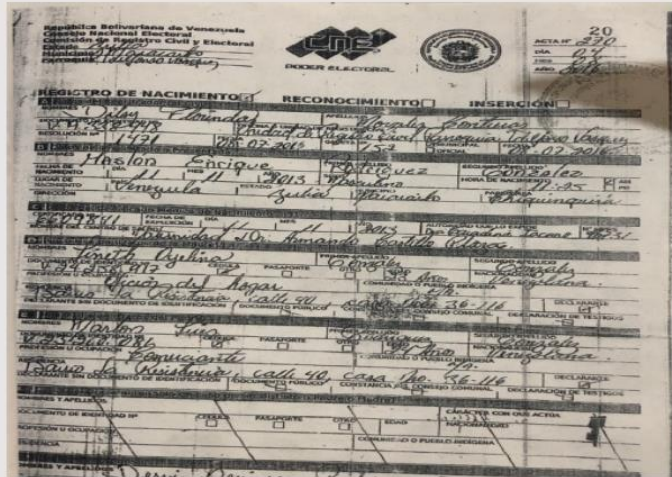


LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN VENEZUELA NO SON DOCUMENTOS VÁLIDOS DE IDENTIFICACIÓN EN COLOMBIA, PERO SIRVEN PARA CORROBORAR LOS DATOS DEL ESTUDIANTE MIENTRAS ADELANTA LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA. SE DEBE REGISTRAR CON TIPO DE IDENTIFICACIÓN NES

REGISTRO DE NACIMIENTO VENEZOLANO

LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN VENEZUELA NO SON DOCUMENTOS VÁLIDOS DE IDENTIFICACIÓN EN COLOMBIA, PERO SIRVEN PARA CORROBORAR LOS DATOS DEL ESTUDIANTE MIENTRAS ADELANTA LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA.

SE DEBE REGISTRAR CON TIPO DE IDENTIFICACIÓN NES



REGISTRO ÚNICO DE MIGRANTES VENEZOLANOS

CERTIFICADO DE REGISTRO

Ha cumplido satisfactoriamente su registro para dar continuidad a la solicitud del Permiso por Protección Temporal - PPT.

- 3. La constancia de Pre - Registro para el otorgamiento del PPT no es considerada como un documento de identidad, ni reemplaza la Cédula de identidad venezolana o acta de nacimiento, no modifica su estatus migratorio, no le otorga beneficios o facultades en el territorio nacional, no equivale al reconocimiento de la condición de refugiado, ni implica el otorgamiento de asilo de acuerdo con el Parágrafo 2 del Artículo 6 del Decreto 216 de 2021.

NO ES UN DOCUMENTO VÁLIDO, PERO INDICA QUE LA PERSONA ESTÁ REALIZANDO EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN.

SE DEBE REGISTRAR CON TIPO DE IDENTIFICACIÓN NES



CERTIFICADO DE REGISTRO

Ha cumplido satisfactoriamente su registro para dar continuidad a la solicitud del Permiso por Protección Temporal - PPT.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Esta constancia es de carácter temporal y debe presentarse en el momento que sea solicitado por la autoridad migratoria o ante requerimiento de las autoridades policivas o militares correspondientes.
2. Debe presentarse esta constancia y la identificación (pasaporte, cédula de identidad, acta de nacimiento) con la que se registró, y así dar continuidad al registro biométrico y entrega del documento sustituto.
3. La constancia de Pre - Registro para el otorgamiento del PPT no es considerada como un documento de identidad, ni reemplaza la Cédula de identidad venezolana o acta de nacimiento, no modifica su estatus migratorio, no le otorga beneficios o facultades en el territorio nacional, no equivale al reconocimiento de la condición de refugiado, ni implica el otorgamiento de asilo de acuerdo con el Parágrafo 2 del Artículo 6 del Decreto 216 de 2021.
4. Con la constancia de Pre - Registro para el otorgamiento del PPT podrá aplicar para la solicitud del Permiso por Protección Temporal.
5. Esta constancia de Pre - Registro para el otorgamiento del PPT es de carácter personal e intransferible.
6. Cualquier tipo de alteración en este documento generará su nulidad.
7. Si es inhabilitado de este documento generará la cancelación del RUMV.

La información contenida en este documento es válida y confiable en el momento de expedirse.



SALVOCONDUCTO SC-2

EL SALVOCONDUCTO NO ES UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDO, A PESAR QUE ES EXPEDIDO POR MIGRACIÓN COLOMBIA, ESTE INDICA QUE LA PERSONA ESTÁ REALIZANDO UN PROCESO DE SOLICITUD DE ASILO O REFUGIO, PERO NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE SER UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

SE DEBE REGISTRAR CON TIPO DE IDENTIFICACIÓN NES





Fuente. Ministerio de Educación, s/f.

Lo anterior significa que en la actualidad todo NNA migrante venezolano con estatus irregular o regular, puede ser registrado en el sistema educativo nacional, garantizando el acceso a la educación, siendo una obligación de los rectores realizar la inscripción. La Circular 016 de 2018 además aclara que, si bien la educación es un derecho, también representa obligaciones para los padres o adultos responsables de los NNA que no poseen una situación regular en el país, por lo que los rectores deberán informarles por escrito que quedan comprometidos a tramitar los documentos legales del menor y presentarlos a la institución para actualizar su registro ante el Ministerio de Educación. La regularización también es condición para la presentación de las pruebas de estado y acreditar el grado de bachiller.

En este aspecto es importante aclarar que las normas dictadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) se han flexibilizado a través de la Resolución 624 de 2019, permitiendo que los adolescentes venezolanos con estatus irregular puedan presentar el Examen Saber 11, que es requisito para el grado de bachiller y lograr el acceso a la educación superior. El examen se podrá presentar con tan solo el registro NES, pero los resultados solo se entregarán cuando el migrante posea un documento válido de permanencia.

El sistema educativo nacional posee dos estrategias para fomentar la permanencia de los alumnos en los colegios, una de ellas es el servicio de transporte escolar, y la otra es el Programa

de Alimentación Escolar (PAE) establecido mediante Resolución 16432 del 2015. Estas dos estrategias se seguirán brindando según la decisión de la entidad territorial certificada bajo el seguimiento de criterios de focalización, independientemente de la nacionalidad o status del estudiante, por lo que los NNA migrantes venezolanos pueden llegar a ser beneficiarios de estas estrategias.

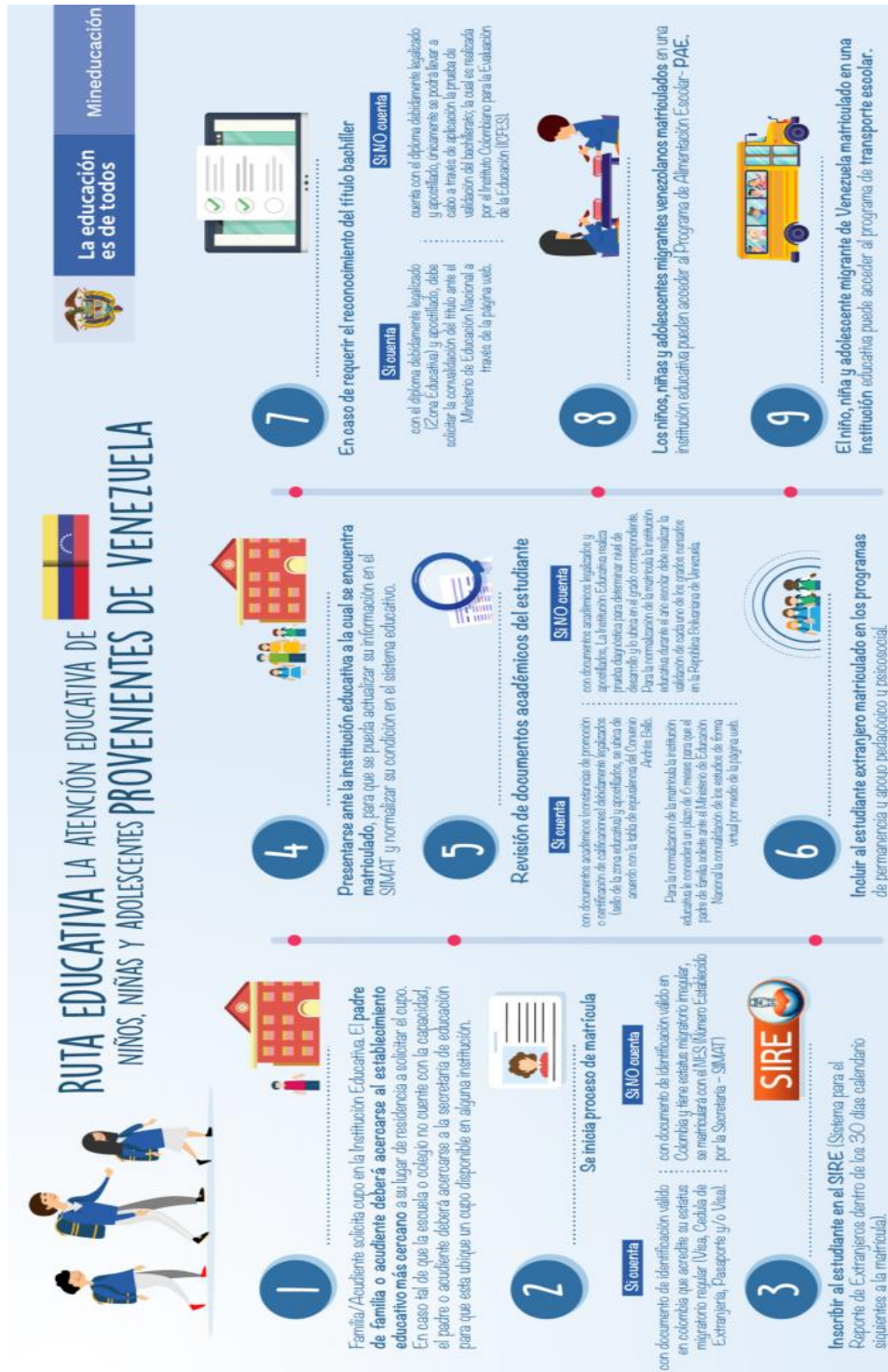
Para los casos en que los NNA venezolanos no posean documentos que validen el grado de estudios se ha dispuesto que el establecimiento educativo deberá la validación por grados mediante evaluaciones o actividades académicas sin ningún costo para el migrante. Es importante aclarar que dicha validación solo se puede hacer para los grados de transición, primaria, secundaria y la educación media únicamente hasta el grado 10º. En caso de el estudiante requerir validación para el grado 11 solo lo podrá hacer ante el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Para el año 2019 el Ministerio de Educación propuso la creación del Permiso Especial de Permanencia para el sector educación (PEP-E), mediante el cual los NNA migrantes venezolanos que estuvieran registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) podrían obtener un documento de identificación estudiantil, el cual sería válido solo si el estudiante poseía PEP, no tenía antecedentes judiciales y no estaba sujeto a expulsión o deportación vigentes, sin embargo, dicho decreto no se aprobó y finalmente se desechó ante la firma del Decreto 216 de 2021 que da fin a la prórroga de los PEP y crea los PPT.

Teniendo como base la Circular 016 de 2018 el Ministerio de Educación ha establecido la Ruta educativa para la atención de NNA provenientes de Venezuela, que debe ser seguida por todos los colegios e instituciones para garantizar el derecho a la educación de dicha población.

Figura 15

Ruta educativa para la atención de NNA provenientes de Venezuela.



Fuente. Ministerio de Educación Nacional, 2019.

Documento CONPES 4100 de 2022

Este documento es fundamental en lo que se refiere a política migratoria, educativa y gobernanza para los próximos años, pues cambia la visión de lo que representa el migrante

venezolano en Colombia al admitir que no se trata de una población que está en tránsito hacia otros países o que quienes permanecen en Colombia lo harán solo temporalmente, por el contrario, el CONPES 4100 se cataloga como la Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país.

Esto genera un cambio considerable al observar que la población migrante venezolana requiere integrarse al sistema colombiano para que se genere un aporte al desarrollo y la prosperidad del país, para lo cual es necesario avanzar más allá de la flexibilización migratoria, generando políticas que logren la integración cultural, social y económica de los migrantes, y así también poder atender sus necesidades en el contexto humanitario. Para ello se han fijado dos objetivos específicos:

OE1: Construcción de una ruta de acción unificada para la atención e integración de la población migrante venezolana, que contemple la oferta y el acceso integral a mercados y servicios.

OE2: Fortalecer del esquema de gobernanza para la atención e integración de la población migrante venezolana, promoviendo la toma de decisiones basadas en evidencia.

(CONPES, 2022, p. 91).

Además, se han establecido siete líneas de acción en las que se involucra un gran número de instituciones públicas de diferente nivel para la implementación de esta política que tiene proyectado consolidarse desde el año 2022 hasta el 2032, lo que demuestra que es un proyecto a largo plazo.

Dentro de la primera línea de acción se determinan acciones para implementar estrategias que permitan aumentar la oferta y viabilizar el acceso integral a servicios de la población migrante y receptora, fijando acciones que deben adelantar distintos estamentos públicos, entre los que se encuentra el Ministerio de Educación Nacional, a quien le corresponde en el periodo

2022-2032 la misión de robustecer la oferta educativa en los grados preescolar, básica y media para los NNA migrantes venezolanos, diseñando e implementando una Ruta de Acceso, Bienestar y Permanencia que deberá ser socializada a nivel nacional. También debe formular e implementar una estrategia para el fortalecimiento de los aprendizajes, el cierre de brechas y el mejoramiento de la calidad educativa, agilizar el proceso de convalidación de títulos, y elaborar “un informe de seguimiento al proceso de convalidación de educación preescolar, básica y media de estudiantes provenientes de Venezuela, que incluya el número de convalidaciones en el periodo, dificultades encontradas en el proceso y acciones de mejora” (CONPES, 2022, p. 92). Adicionalmente el Ministerio tendrá como tarea el crear un protocolo de prevención de la xenofobia para socializarlos en entidades y colegios a nivel nacional.

Así mismo, se establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) deberá atender a niñas y niños migrantes venezolanos de 0 a 5 años en servicios de educación inicial, e “implementará el modelo de educación inicial flexible e itinerante para niñas y niños migrantes en primera infancia, a través de equipos interdisciplinarios móviles en departamento priorizados” (CONPES, 2022, p. 92).

El costo de la política definida por el CONPES 4100 es de 13.295.095 millones de pesos, estableciendo un financiamiento para el Ministerio de Educación por el orden de los 5.338 millones de pesos y para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de 985.514 millones de pesos.

Metodología

Enfoque

Tomando como referencia la clasificación de Hernández, Fernández & Baptista (2010), la investigación asume un enfoque mixto, el cual también es llamado por otros investigadores como investigación integrativa, investigación multimétodos, de métodos múltiples, estudios de triangulación, e investigación mixta. Es catalogado como método mixto porque utiliza simultáneamente la investigación cuantitativa y la investigación cualitativa, combinándolas para potenciar los resultados. “Los métodos de investigación mixta son la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno” (Cen, 2006, citado por Hernández, Fernández & Baptista, 2010, p. 546).

Se puede definir la investigación cuantitativa como aquella que “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández, Fernández & Baptista, 2010, p. 546). Es así que la investigación se servirá de estadísticas migratorias y de acceso a la educación.

Mientras que la investigación cualitativa se puede considerar como aquella que se abstiene de realizar recolección de datos numéricos, siendo una forma apropiada de acercarse a las experiencias sociales y humanas de diferentes grupos de personas.

La investigación cualitativa se interesa por la vida de las personas, por sus perspectivas subjetivas, por sus historias, por sus comportamientos, por sus experiencias, por sus interacciones, por sus acciones, por sus sentidos, e interpreta a todos ellos de forma situada, es decir, ubicándolos en el contexto particular en el que tienen lugar. Trata de

comprender dichos contextos y sus procesos y de explicarlos recurriendo a la causalidad local. (Vasilachis, 2006, p. 7).

En este aspecto el trabajo de campo se enfoca en conocer las experiencias de la población migrante venezolana frente al acceso a la educación en Colombia, las opiniones de personas que trabajan en fundaciones de ayuda y funcionarios de entidades públicas.

Alcance

Se espera con el presente estudio determinar si actualmente se está vulnerando el derecho a la educación en la población migrante venezolana, posibilitando el estudio y análisis de las circunstancias, contextos y fenómenos involucrados en diversos escenarios de interacción (Gómez, 2017) entre los migrantes venezolanos, las instituciones educativas y las entidades públicas colombianas.

Descripción

La secuencia de actividades a seguir para lograr los objetivos de la investigación se fundamenta, además del problema identificado, en la consulta de fuentes primarias y secundarias confiables para construir los antecedentes relacionados con el tema de estudio.

Con el propósito de obtener resultados cuyo análisis ayude a comprobar la hipótesis de investigación, fue necesario realizar un trabajo de campo y previa evaluación del contexto actual normativo del acceso a la educación en Colombia para migrantes venezolanos. El trabajo de campo se desarrolló a través de la consulta de fuentes primarias mediante la técnica de entrevista semiestructurada en la que participaron población migrante venezolana, personas que laboran en dos fundaciones de ayuda a migrantes venezolanos y funcionarios de instituciones públicas.

Tipo

El trabajo es de tipo no experimental, transaccional o transversal descriptivo.

Población y Muestra

Población

La población se circunscribe al total de migrantes venezolanos que viven en la ciudad de Bogotá, siendo su número 495.236 a febrero de 2022 (Migración Colombia, 2022).

Muestra

Desde la óptica cuantitativa la muestra se reduce a las estadísticas de niños venezolanos inscritos en el SIMAT del Ministerio de Educación, el cual posee una cifra exacta anual por ciudades de los estudiantes de dicha nacionalidad, con lo cual se puede determinar la variación en matriculas en la ciudad de Bogotá. Es importante aclarar que a pesar de que desde el año 2016 la Secretaría de Educación Distrital logró el funcionamiento al 100% del sistema de matrícula SIMAT, solo desde el año 2018 el aplicativo incluyó una opción para informar la nacionalidad de cada estudiante inscrito, motivo por el cual es imposible determinar con anterioridad a esa fecha el número de estudiantes de origen venezolano estudiando en Bogotá. Las estadísticas se presentan entonces a partir del año 2018.

En cuanto a la muestra desde el enfoque cualitativo se puede decir que, en casos de investigaciones de este tipo que utilizan como instrumento la entrevista se busca profundidad no siendo el tamaño de la muestra importante desde la perspectiva probabilística, tal como indican Hernández, Fernández & Baptista (2010). Adicionalmente, Glaser & Strauss, (1967), Flick (2012), Vallés (2009), Hernández Fernández & Baptista (2014) y Hernández (2014). En estos casos el muestreo no se basa en los criterios propios del muestreo estadístico y se puede utilizar la Saturación Teórica como el criterio para determinar cuándo dejar de muestrear los distintos grupos de relevancia de una categoría.

A este respecto Díaz, Torruco, Martínez & Varela (2013) afirma que “el número de entrevistas que se debe realizar en un estudio cualitativo está dado, por lo que se conoce como punto de saturación. Éste se refiere al momento en que una entrevista ya no ofrece nuevos datos a los recolectados en entrevistas previas. Es decir, la saturación señala que la recogida de datos es completa” (párr. 22). La franja de saturación es determinada en última instancia por los investigadores y no como un número proporcional a la población.

De esta manera se generaron un total de 90 entrevistas a migrantes venezolanos con edades que oscilaban entre los 18 y 64 años, procedentes de ciudades como Caracas, Maracaibo, Mérida, San Cristóbal, Maracay, Acarigua, Barinas y Trujillo (se adjuntan como Apéndices).

Es de apuntar que para el desarrollo del trabajo de campo interesaba conocer la opinión de las personas con mayores dificultades, es decir, aquellos venezolanos que integran las clases media y baja, los que poseen menores recursos y los que constituyen el mayor número de población migrante. Para lograr el contacto con dicha población se visitaron diferentes instituciones que trabajan con migrantes venezolanos, por lo que de manera paralela también se logró entrevistar a tres personas que laboran en dichas entidades, para conocer sus experiencias en el apoyo y orientación de migrantes (se adjuntan como Apéndices). Ellas son:

Johana Bejarano, Directora del Centro de Desarrollo Social Migrante Suba de la Alcaldía de Bogotá.

Ana Isabel Gómez, fundadora y coordinadora de Fundacolven.

Edubeliz González, coordinadora de procesos de la Fundación Juntos se puede.

Delimitación

Se delimita demográficamente a los migrantes venezolanos, geográficamente a la ciudad de Bogotá, temporalmente al periodo de los años 2017 a 2020 y temáticamente a la vulneración del derecho humano a la educación.

Técnicas e Instrumentos

La técnica corresponde a la entrevista semiestructurada, acerca de la cual escribe Montañés:

Se intenta, mediante estímulos, provocar el fluir discursivo con el que conocer el posicionamiento de la persona entrevistada ante determinados temas; y podemos llamarla entrevista semiestructurada cuando en la combinación de los estímulos con una lista de preguntas previamente elaborada, prevalece más lo segundo que lo primero, como atando lo que se quiere es recabar información referencial, esto es, socialmente cristalizada, en la que la persona entrevistada es considerada un cualificado transmisor de la misma.

(Montañés, 2011, p. 136).

El instrumento de recolección se dividió en dos formatos de entrevista, uno dirigido a la población mirante venezolana y otro a las personas que trabajan en las fundaciones de ayuda y funcionarios de entidades públicas.

Figura 16

Formato entrevista a migrantes venezolanos.



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Maestría en Gobierno, Políticas Públicas Y Desarrollo Territorial

Entrevista a migrantes venezolanos

La información consignada a continuación es únicamente para el desarrollo de un trabajo de investigación formativa, enfocado a determinar si ha existido “Vulneración del derecho a la educación de la población migrante venezolana (NNA) en la ciudad de Bogotá entre los años 2017-2020”. La entrevista se realiza previo consentimiento del entrevistado y se respetarán sus opiniones procurando la exactitud en la transcripción.

No.	Nombre	Sexo	Edad	Año de llegada	Ciudad de origen	Número de hijos	Estatus migratorio
1							

1. ¿Cuál considera el motivo principal por el cual decide salir de Venezuela?
2. ¿Cuáles eran sus expectativas al llegar a Bogotá, siente que se han cumplido?
3. ¿Sus hijos tienen definida su situación migratoria en el país? En caso de respuesta negativa ¿por qué?.
4. ¿Sus hijos están estudiando en la actualidad?
5. ¿Ha tenido dificultades con alguna institución pública para que sus hijos tengan acceso a la educación en Colombia? ¿Cuáles dificultades?
6. ¿Conoce las normas que garantizan el acceso a la educación en Colombia para los niños y niñas migrantes venezolanos?
7. ¿Ha requerido apoyo jurídico de alguna institución para el acceso a la educación de sus hijos o garantizar otro derecho?, ¿Cuál?
8. ¿Cómo ha sido su experiencia para acceder a los servicios sociales de Bogotá?
9. ¿Cómo considera que ha sido el proceso de integración en Bogotá?
10. ¿Considera que en Bogotá le han garantizado sus derechos y en especial el derecho a la educación de sus hijos?

Nota. Elaboración propia.

Figura 17

Entrevista Centro de Desarrollo Social Migrante.



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Maestría en Gobierno, Políticas Públicas Y Desarrollo Territorial
Entrevista Centro de Desarrollo Social Migrante

Nombre del Entrevistado: _____

Cargo: _____

Fecha de aplicación: _____

La información consignada a continuación es únicamente para el desarrollo de un trabajo de investigación formativa, enfocado a determinar si ha existido “Vulneración del derecho a la educación de la población migrante venezolana (NNA) en la ciudad de Bogotá entre los años 2017-2020”. La entrevista se realiza previo consentimiento del entrevistado y se respetarán sus opiniones procurando la exactitud en la transcripción.

1. ¿Hace cuánto funciona el Centro?
2. ¿Cuántas personas lo integran?
3. ¿Cuál es la función que desarrolla?
4. ¿Cuánta población de migrantes venezolanos atiende en promedio mensualmente?
5. ¿Principalmente qué necesidades poseen los migrantes venezolanos que atienden?
6. ¿En promedio cuántas familias se acercan mensualmente para pedir orientación acerca del acceso a la educación para sus hijos?
7. ¿Cuáles cree que son los problemas que enfrentan los migrantes venezolanos para que sus hijos tengan acceso a la educación en Colombia?
8. ¿Qué cree que se podría hacer para reducir estos problemas de acceso a la educación?

Nota. Elaboración propia.

Figura 18

Formato entrevista Fundaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Maestría en Gobierno, Políticas Públicas Y Desarrollo Territorial

Entrevista Fundaciones

Nombre del Entrevistado: _____

Cargo: _____

Fecha de aplicación: _____

La información consignada a continuación es únicamente para el desarrollo de un trabajo de investigación formativa, enfocado a determinar si ha existido “Vulneración del derecho a la educación de la población migrante venezolana (NNA) en la ciudad de Bogotá entre los años 2017-2020”. La entrevista se realiza previo consentimiento del entrevistado y se respetarán sus opiniones procurando la exactitud en la transcripción.

1. ¿Hace cuánto funciona la Fundación?
2. ¿Cuántas personas lo integran?
3. ¿Cuál es la función que desarrolla?
4. ¿Cuánta población de migrantes venezolanos atiende en promedio mensualmente?
5. ¿Principalmente qué necesidades poseen los migrantes venezolanos que atienden?
6. ¿En promedio cuántas familias se acercan mensualmente para pedir orientación acerca del acceso a la educación para sus hijos?
7. ¿Cuáles cree que son los problemas que enfrentan los migrantes venezolanos para que sus hijos tengan acceso a la educación en Colombia?
8. ¿Qué cree que se podría hacer para reducir estos problemas de acceso a la educación?

Nota. Elaboración propia.

Procedimiento o Levantamiento de Información

En lo relacionado al método de recolección de información con diseño de triangulación concurrente (modelo mixto), el cual permite ratificar o no con verificación de datos cualitativos y cuantitativos (para el presente caso con enfoque en ambos sentidos de garantía de derechos humanos de migrantes venezolanos desde diferentes ópticas) los dos resultados (CUAN-CUAL), logrando o no la validez de criterio.

Así mismo, teniendo en cuenta que las entrevistas cualitativas en profundidad se pueden concebir como “reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras” (Taylor & Bogdan, 1992, p. 100), el proceso de aplicación ha permitido además a la investigadora, un acercamiento a las vivencias de los individuos contactados, permitiéndose así la construcción de un análisis de la información final, más aproximada al sentir y objetivos del proyecto académico que contiene como valor agregado el alcanzar un espacio de conversación que evidencien la complejidad del fenómeno migratorio en Colombia como ente receptor.

Lo anterior con el propósito de comprender durante las fases de recolección, análisis e interpretación, el fenómeno objeto de estudio, razón por la cual se trabajó con base en modelo de entrevista semiestructurada, contando así con una serie de preguntas, formuladas a ciudadanos venezolanos en la ciudad de Bogotá de cinco localidades como son Engativá, Kennedy, Bosa, Barrios Unidos y Chapinero.

Adicionalmente, se contó con la colaboración del Centro de Desarrollo Social Migrante Suba de la Alcaldía de Bogotá, donde se pudo entrevistar a su directora, la doctora Johana Bejarano. También se logró entrevistar a población migrante venezolana en dos oportunidades.

La primera en el evento desarrollado el 6 de octubre del 2022 en conjunto con otras entidades, como Migración Colombia, ONU, OIM, Humanity and Inclusion, USAID, International Rescue Communities, Capital Salud, y la Alcaldía de Bogotá a través de la Iniciativa Bogotá 2.0-IB2.0.

Figura 19

Registro fotográfico evento Centro de Desarrollo Social Migrante.







Fuente. Autoría propia.

La segunda fue el 15 de octubre de 2022 en la actividad Diálogos comunitarios de tú a tú contra la xenofobia, desarrollado por el Centro en conjunto con USAID y la Fundación Paz y Reconciliación (PARES).

Figura 20

Registro fotográfico actividad Centro de Desarrollo Social Migrante.



Fuente. Autoría propia.

También se contó con la colaboración de Fundacolven, fundación colombo-venezolana sin ánimo de lucro, que tiene como misión la atención a la población migrante venezolana. Se realizó visita el fin el día 8 de octubre de 2022, donde se entrevistó a su fundadora, la señora Ana Isabel Gómez y a población migrante.

Figura 21

Registro fotográfico visita Fundacolven.



Fuente. Autoría propia.

Igualmente, brindó su colaboración la fundación Juntos se puede, dedicada a dar apoyo y orientación a los venezolanos en condición de desplazamiento forzado. En dicha institución se

entrevistó el día 29 de octubre de 2022 a la coordinadora de procesos Edubeliz González, y a un grupo de personas migrantes venezolanos.

Figura 22

Registro fotográfico visita Juntos se puede.



Fuente. Autoría propia.

Dentro de las consideraciones metodológicas se precisa además que en el análisis de las entrevistas semiestructuradas aplicadas se desarrolló una introducción que permitió a los entrevistados expresar en sus palabras sus impresiones y realidad respecto a la garantía de sus derechos humanos en Bogotá, además de las necesidades más sentidas en su arribo a la ciudad y la facilidad de acceso a servicios y orientaciones por parte de las entidades de Bogotá.

Avances de la Administración Pública en la Oferta Educativa a Migrantes Venezolanos

Como ya se había mencionado, el MEN creó la herramienta Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) para el registro de todos los estudiantes que logran un cupo en una institución educativa, pública o privada, en cualquiera de los grados, siendo un requisito obligatorio de los rectores de los colegios realizar dicho registro, lo que genera un recurso estadístico muy amplio y preciso para conocer con exactitud los cambios en la cantidad de escolares que posee el país. No fue sino hasta el año 2016 que la Secretaría de Educación Distrital logró el funcionamiento al 100% del sistema de matrícula SIMAT en Bogotá, realizando el registro sin discriminar la nacionalidad de los estudiantes, pero ante las dificultades generadas por la crisis humanitaria del vecino país y la gran cantidad de NNA migrantes que requerían una atención especial para el acceso a la educación en Colombia, “desde junio de 2018 se implementó en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) el reporte de la variable denominada “País de Origen”, con la cual es posible caracterizar a los estudiantes provenientes de Venezuela por género, edad, nivel educativo, lugar donde están siendo atendidos, entre otros datos” (Congreso de la Republica de Colombia, 2021, p. 6). De esta manera, aunque la delimitación cronológica de la investigación inicia en el año 2017 es imposible presentar datos de NNA venezolanos matriculados para ese año, por no existir un registro discriminado.

Estudiantes Venezolanos Matriculados

No es una imagen extraña en Colombia ver por las carreteras del país cientos de caminantes venezolanos, llevando a cuestas sus pocas pertenencias y niños de diferentes edades que requieren poder acceder a la educación. De igual manera, es común observar en las ciudades del país familias de migrantes venezolanos buscando medios para subsistir, con menores de edad que deberían estar en las aulas y no en las calles. A continuación, se presentan los datos acerca de

la variación en el acceso a la educación para las NNA migrantes venezolanos y el avance que ha tenido la administración pública para intentar integrar a dicha población a la oferta educativa nacional.

Tabla 6

Estudiantes venezolanos matriculados 2018-2021.

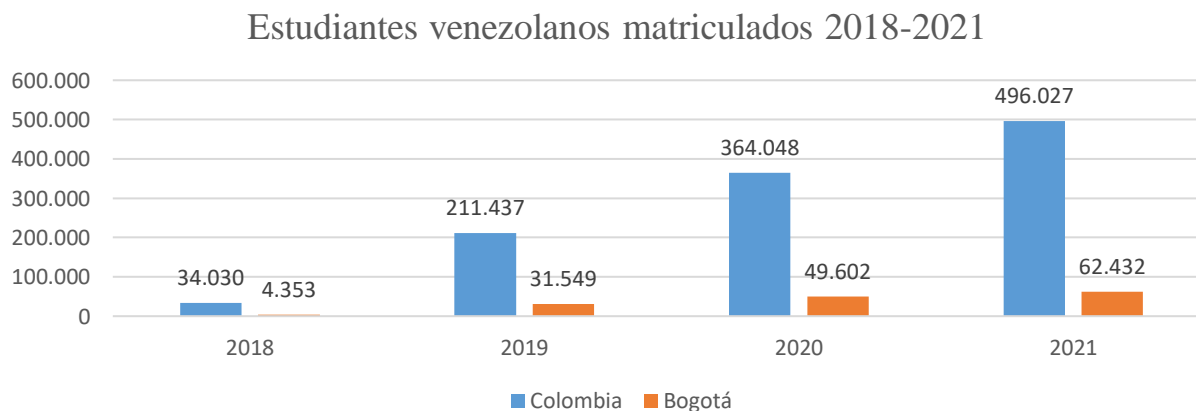
Colombia	2018	2019	2020	2021
Estudiantes				
Venezolanos	34.030	211.437	364.048	496.027
Departamentos	32	32	33	33
Municipios	44	997	1.052	1.083
Instituciones educativas	4.011	8.405	9.980	10.860
Sedes educativas	6.838	16.247	20.077	23.269
Incremento		521%	72%	36%
				1.358%

Bogotá	2018	2019	2020	2021
Estudiantes				
Venezolanos	4.353	31.549	49.602	62.432
Instituciones educativas	423	890	1.056	1.120
Sedes educativas	646	1.199	1.366	1.436
% del nacional	13%	15%	14%	13%
Incremento		625%	57%	26%
				1.334%

Fuente. SIMAT, 2022.

Figura 23

Estudiantes venezolanos matriculados Colombia vs Bogotá 2018-2021.



Fuente. SIMAT, 2022.

Según señalan las cifras del SIMIT los estudiantes venezolanos matriculados en instituciones de educación preescolar, básica y media a nivel nacional en el año 2018 alcanzaban los 34.030, repartidos en los 32 departamentos de la división administrativa, es decir, en la totalidad del país, teniendo presencia en 44 municipios, en 4.011 instituciones educativas y 6.838 sedes educativas¹.

Para el mismo año en Bogotá tan solo se registraron 4.353 estudiantes venezolanos matriculados, lo que representaba que la capital del país acogía al 13% del total nacional de NNA venezolanos inscritos, en 423 instituciones educativas y 646 sedes educativas.

En el año 2019 las cifras se incrementaron exponencialmente gracias a la flexibilización de las normas migratorias y de educación, registrando 211.437 estudiantes venezolanos matriculados a nivel nacional, lo que representa un incremento del 521%, respecto al año anterior ampliando la obtención del servicio educativo a 997 municipios, 8.405 instituciones educativas y 16247 sedes educativas.

En Bogotá la tendencia fue aún mayor, pues se matricularon 31.549 NNA venezolanos, constituyendo un aumento del 625% respecto al año anterior, lo cuales fueron obtuvieron cupo estudiantil en 890 instituciones educativas y 1.199 sedes educativas. Para este año Bogotá acogió al 15% del total nacional de NNA venezolanos inscritos.

Estas cifras apuntan a que el avance de la administración pública en la oferta educativa a migrantes venezolanos ha sido significativo, pues se logró integrar al sistema un gran número de

¹ *Sede educativa*: Son plantas físicas independientes que conforman una institución educativa. Una Sede puede ser un centro educativo oficial. MEN. (s/f).

Institución educativa: Es un establecimiento que pertenece al sistema de educación oficial, donde se imparte educación formal, desde el grado de transición hasta el grado noveno inclusive, esto es, educación básica primaria y secundaria. En algunas ocasiones, las instituciones educativas prestan el servicio de educación media: grados 10 y 11 ó hasta el grado 13, como en el caso de las Normales. (MEN. s/f).

NNA que estaban desescolarizados, muchos de ellos con estatus migratorio irregular, representando que las barreras se disminuyeron para garantizar una oferta mucho más amplia que no vulnerase el derecho a la educación de la población migrante.

Durante el año 2020 continuó el comportamiento positivo en el número de NNA migrantes venezolanos matriculados, pues la cifra nacional alcanzó los 364.048 inscritos en todos los departamentos del país y 1.052 municipios. Además, se llegó a en 9.980 instituciones educativas y 20.077 sedes educativas. El incremento porcentual 2019-2020 fue del 72%.

Por su parte Bogotá pasó a registrar 49.602 estudiantes venezolanos matriculados en 2020, inscritos en 1.056 instituciones educativas y 1.366 sedes educativas, ostentando el 14% de los matriculados a nivel nacional y un incremento del 57% frente al año anterior. Los valores confirman que tanto el Ministerio de Educación Nacional, como la Alcaldía de Bogotá y la Secretaría de Educación han desarrollado un trabajo considerable al lograr admitir en los colegios del país un número creciente de estudiantes, asumiendo la atención de una población para la que no se encontraba preparado el país, ni el sistema educativo, consiguiendo generar una oferta que cubre en gran medida la demanda del servicio de educación.

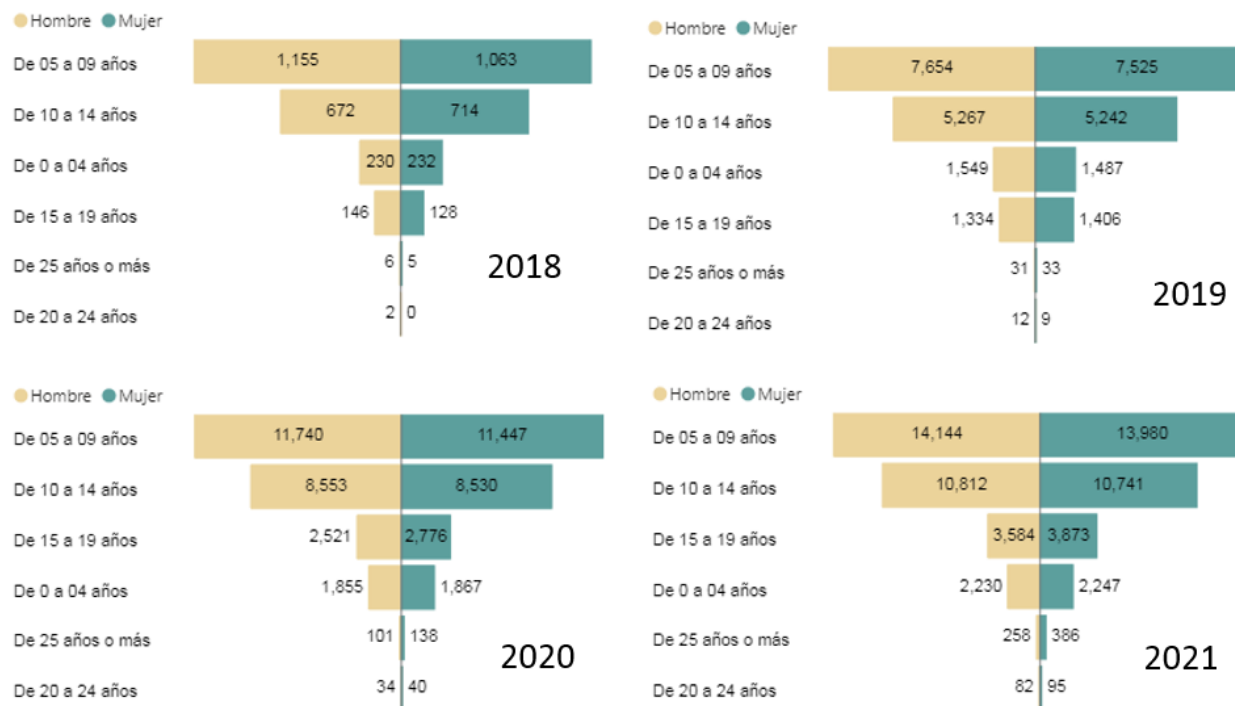
En el año 2021 la tendencia no cambio y el total nacional de NNA migrantes venezolanos registrados en el SIMIT siguió creciendo, llegando a 496.027, con acceso en 1.083 municipios, 10.860 instituciones educativas y 23.269 sedes educativas. El incremento respecto al año anterior fue del 36%.

Bogotá presentó un comportamiento similar al contabilizar 62.432 estudiantes venezolanos matriculados en 1.120 instituciones educativas y 1.436 sedes educativas. Ello representó un aumento del 26% con relación al 2020. Para este año Bogotá atendió el 13% de la matriculas nacionales.

Cabe resaltar que entre el año 2018 y el 2021 el número de estudiantes venezolanos inscritos en el SIMIT creció en un 1.358% y en Bogotá el incremento registrado durante el mismo periodo fue de 1.334%.

Figura 24

Bogotá número de estudiantes venezolanos por edad y sexo 2018 - 2021.



Fuente. SIMAT, 2022.

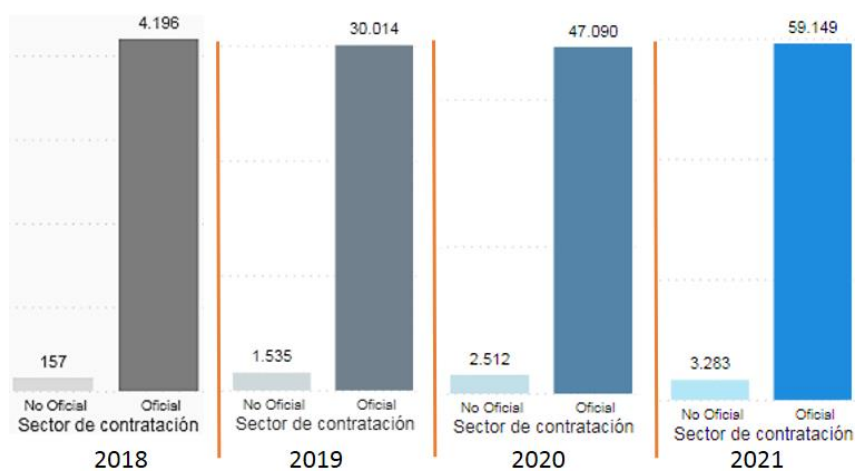
En cuanto a la evolución en materia de acceso a la educación que ha presentado específicamente la ciudad de Bogotá, podemos señalar que para el año 2018 la gran mayoría de estudiantes correspondió al sexo masculino con 2.211 inscritos y 2.142 mujeres. En el año 2019 los matriculados de sexo masculino fueron 15.847 y las mujeres 15.702, observado que nuevamente predomina el logro de cupos estudiantiles para los hombres. En el año 2020 los hombres matriculados sumaron 24.804 y las mujeres 24.798, observando que la franja que los separa es cada vez menor. Y para el 2021 los hombres inscritos fueron 31.110 y las mujeres

31.322, teniendo que ya son más las mujeres venezolanas integradas al sistema educativo nacional.

También se observa que en todos los años la mayoría de la población matriculada se encontró dentro del rango de edad de 5 a 9 años, seguidos por el rango de 10 a 14 años y en tercer lugar los estudiantes de 15 a 19 años.

Figura 25

Bogotá número de estudiantes venezolanos por sector de contratación 2018-2021.



Fuente. SIMAT, 2022.

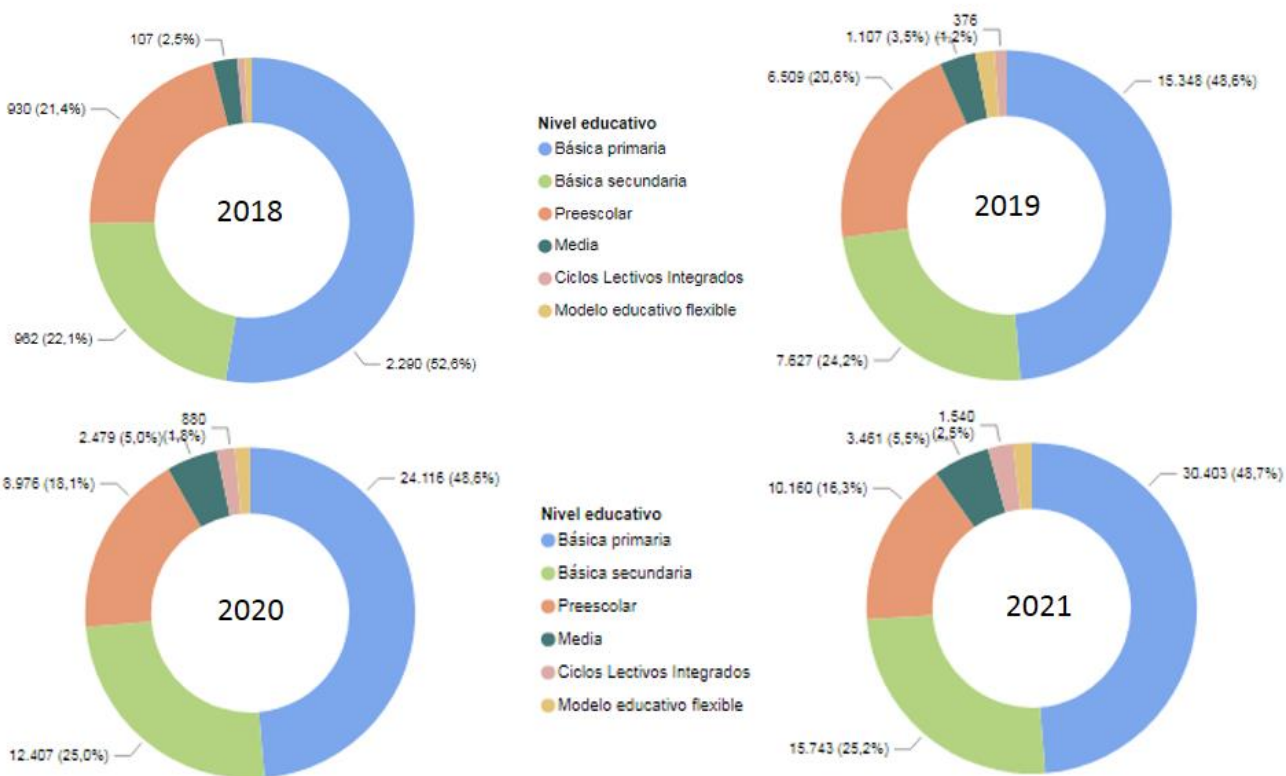
Durante el periodo 2018-2021 predominó por un amplio margen el número de estudiantes migrantes venezolanos inscritos en los colegios oficiales, lo cual es natural dado que la mayoría de familias migrantes son de escasos recursos y optan por buscar cupos en los colegios donde la educación es gratuita y además existen algunos programas de ayuda como el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y en algunos casos rutas escolares.

Acorde con las tendencias registradas en la ciudad entre el año 2018 y 2019 el número de NNA migrantes venezolanos inscritos en el SIMIT se incrementó notablemente, al punto que los colegios no oficiales recibieron casi 10 veces más estudiantes de origen venezolano, mientras que los colegios oficiales acogieron siete veces más alumnos venezolanos.

En los años siguientes las cifras siguieron aumentando hasta alcanzar un total de 59.149 NNA venezolanos en colegios oficiales y 3.283 en colegios no oficiales, lo que representa que para el año 2021 los colegios oficiales llegaron a recibir 14 veces más estudiantes venezolanos que en el año 2018, y 20 veces más en los colegios no oficiales.

Figura 26

Bogotá número de estudiantes venezolanos por nivel educativo.



Fuente. SIMAT, 2022.

Respecto al número de estudiantes venezolanos por nivel educativo se puede observar que el grueso de esta población se concentra en el nivel de básica primaria, básica secundaria y preescolar, situación acorde con las estadísticas de estudiantes por rango de edades ya presentadas. Tenemos que para el año 2018 la básica primaria representó el 52,6% de los matriculados, la básica secundaria el 22,1% y preescolar un 21,4%. En el año 2019 la situación es

muy similar al registrarse en básica primaria un 48,6% de los registrados, en básica secundaria el 24,2% y preescolar un 20,6%. Para el año 2020 nuevamente básica primaria posee el mayor porcentaje de población con el 48,6% de los matriculados, la básica secundaria con el 25,0% y preescolar con 18,1%. Y finalmente en el año 2021 el porcentaje de alumnos matriculados en básica primaria fue de 47,7%, la básica secundaria fue un 25,2% y preescolar un 16,3%.

Es de notar que mientras a pesar de haberse incrementado el número de alumnos en todos los niveles educativos, con el paso de los años el nivel de básica primaria y preescolar fueron perdiendo participación porcentual, mientras que la básica secundaria aumentó.

Figura 27

Bogotá estudiantes venezolanos por grado escolar 2018-2021.

2018		2019		2020		2021	
Primero	650	Primero	4.263	Primero	6.654	Primero	7.656
Jardín II o B, Transición o Grado 0	534	Jardín II o B, Transición o Grado 0	3.683	Jardín II o B, Transición o Grado 0	5.419	Segundo	7.013
Segundo	452	Segundo	3.246	Segundo	5.264	Tercero	5.898
Tercero	414	Tercero	2.814	Tercero	4.432	Jardín II o B, Transición o Grado 0	5.894
Quinto	398	Quinto	2.658	Sexto	4.141	Cuarto	5.152
Cuarto	376	Sexto	2.602	Cuarto	3.975	Sexto	5.036
Sexto	349	Cuarto	2.367	Quinto	3.791	Quinto	4.684
Jardín I o A o Kinder	333	Jardín I o A o Kinder	2.215	Séptimo	3.533	Séptimo	4.401
Séptimo	225	Séptimo	1.956	Jardín I o A o Kinder	2.814	Octavo	3.624
Octavo	206	Octavo	1.619	Octavo	2.598	Jardín I o A o Kinder	3.102
Noveno	182	Noveno	1.450	Noveno	2.135	Noveno	2.682
Décimo	90	Décimo	802	Décimo	1.680	Décimo	2.056
Pre-Jardín	63	Pre-Jardín	611	Once	799	Once	1.404
Aceleración del aprendizaje	31	Aceleración del aprendizaje	582	Aceleración del aprendizaje	744	Pre-Jardín	1.164
Once	17	Once	305	Pre-Jardín	743	Aceleración del aprendizaje	1.125
Ciclo 4 Adultos	13	Ciclo 4 Adultos	109	Ciclo 6 Adultos	324	Ciclo 6 Adultos	718
Ciclo 6 Adultos	9	Ciclo 6 Adultos	98	Ciclo 4 Adultos	201	Ciclo 4 Adultos	289
Ciclo 3 Adultos	6	Ciclo 3 Adultos	86	Ciclo 3 Adultos	160	Ciclo 3 Adultos	224
Ciclo 1 Adultos	2	Ciclo 5 Adultos	58	Ciclo 5 Adultos	132	Ciclo 5 Adultos	193
Ciclo 2 Adultos	2	Ciclo 2 Adultos	14	Ciclo 2 Adultos	43	Ciclo 2 Adultos	75
Ciclo 5 Adultos	1	Ciclo 1 Adultos	11	Ciclo 1 Adultos	20	Ciclo 1 Adultos	41
						Doce – Normal Superior	1

Fuente. SIMAT, 2022.

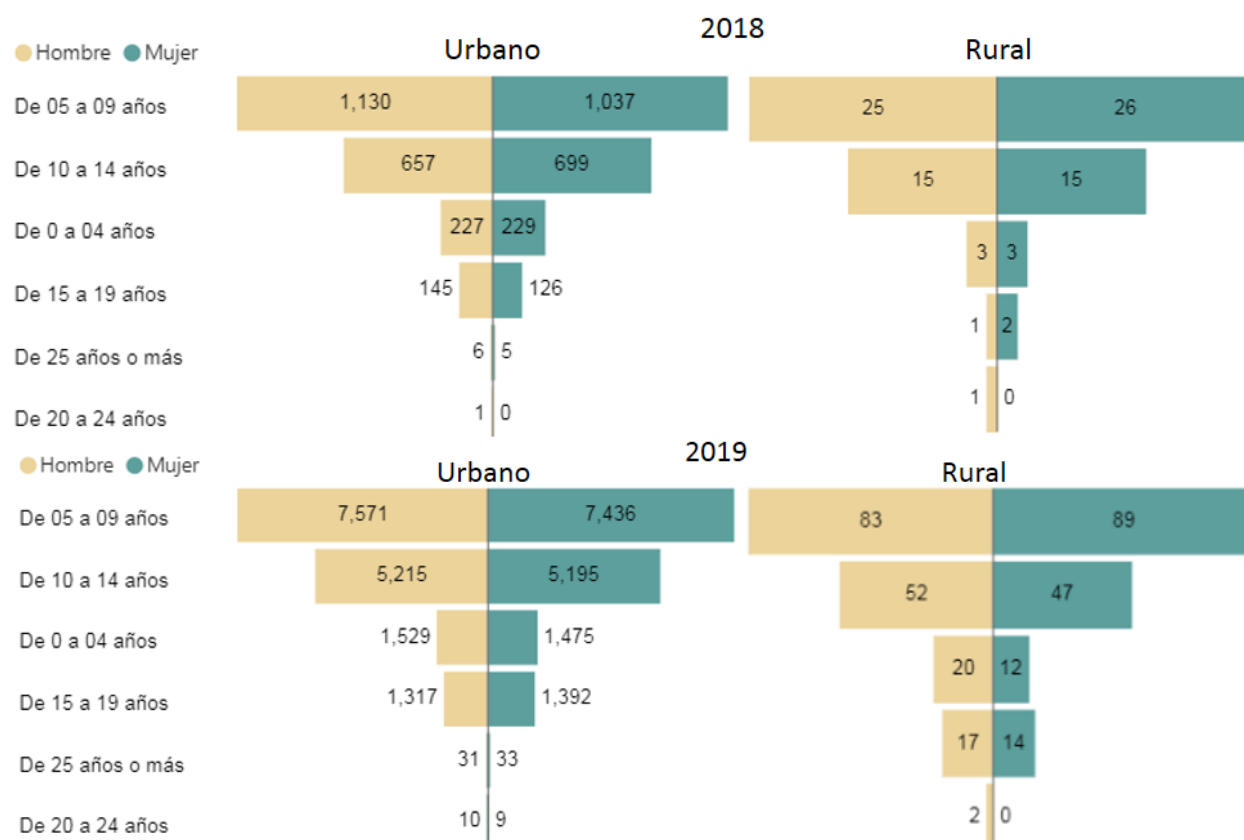
Al estudiar las cifras de estudiantes venezolanos por grado escolar 2018-2021 se puede notar como en todos los años prevalece la mayor demanda de cupos para el grado primero de primaria, lo cual está en concordancia con las estadísticas de rangos de edades que apuntan a la franja comprendida entre los 5 a 9 años como aquella con el mayor número de NNA venezolanos. También se observa que en los tres primeros años el grado Jardín II o B, Transición o Grado 0, es

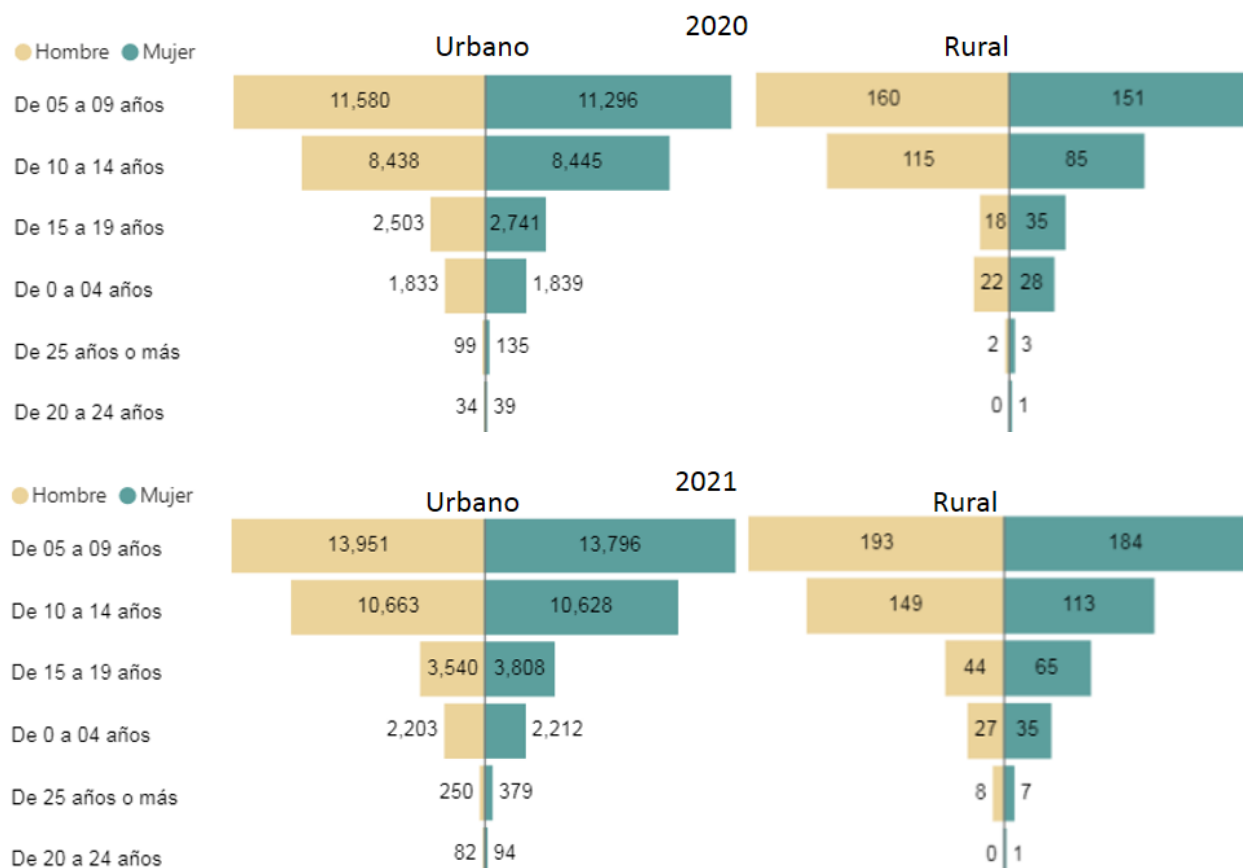
el que ocupa el segundo lugar en la demanda de cupos, y solo en el año 2021 es reemplazado por el grado segundo, el cual durante los años anteriores siempre ocupó la tercera casilla en la acogida de alumnos. En el año 2021 el tercer lugar lo ocupa el grado tercero y el grado Jardín II o B, Transición o Grado 0 aparece en cuarto lugar.

En concordancia con las estadísticas presentadas anteriormente los grados con mayor número de NNA venezolanos migrantes corresponde a los grados de básica primaria y básica secundaria.

Figura 28

Bogotá estudiantes venezolanos por zona de atención, edad y sexo 2018-2021.





Fuente. SIMAT, 2022.

Bogotá es conocida principalmente por ser la capital de Colombia, una metrópoli de concreto que alberga a más de siete millones de personas y posee la mayor oferta de colegios del país, aunque pocos saben que “de las 163.000 hectáreas de extensión de Bogotá, 122.000 corresponden a territorio rural, es decir un 75%” (Secretaría Distrital de Ambiente, s/f, párr. 1), aunque el porcentaje de población que vive en la ruralidad es muy bajo. Esta aclaración obedece a que existen NNA migrantes venezolanos que han logrado cupos estudiantiles tanto en colegios urbanos como rurales.

En el año 2018 se inscribieron en el SIMIT 4.262 estudiantes venezolanos en el área urbana, que correspondieron a 416 instituciones educativas y 636 sedes educativas; en el área rural se matricularon 91 estudiantes en 9 instituciones educativas y 10 sedes educativas.

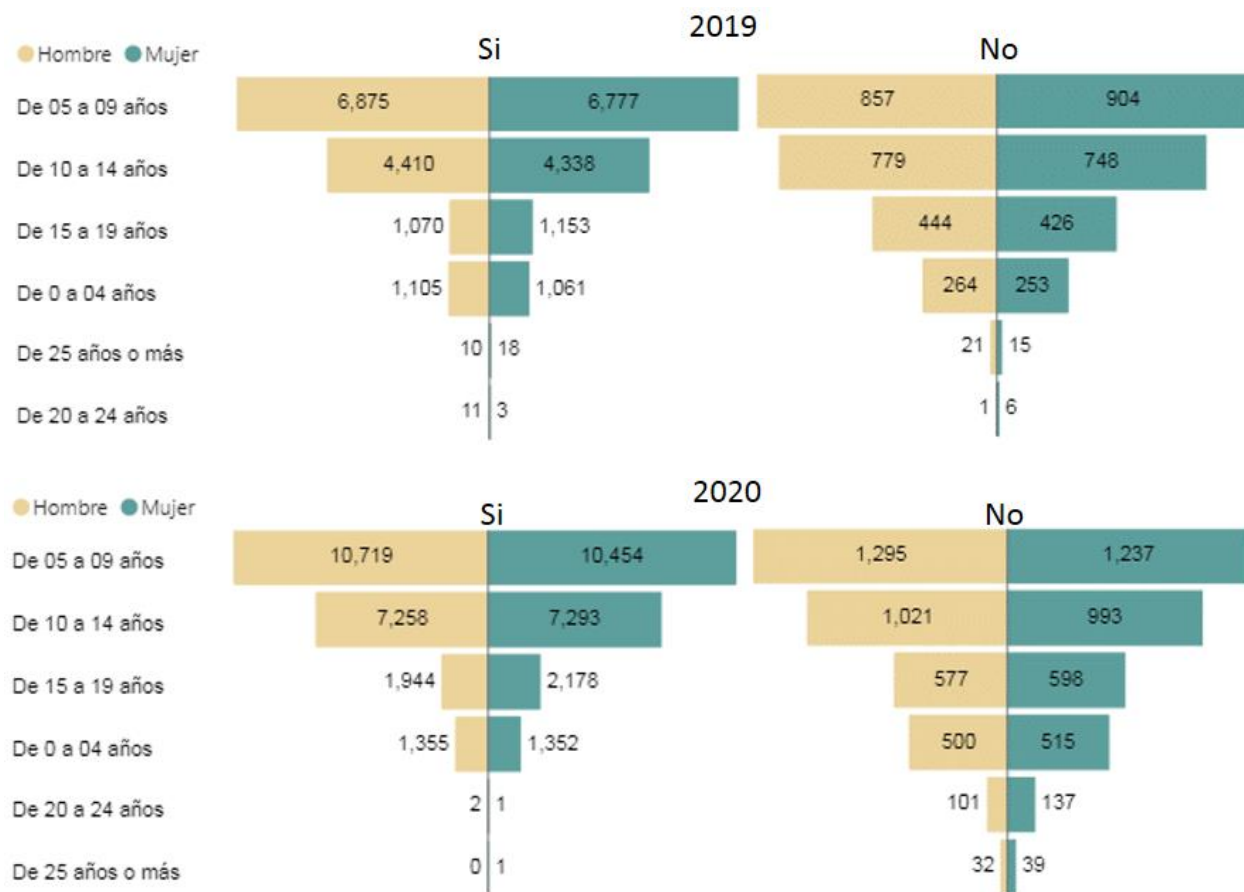
Para el año 2019 la cifra de estudiantes en el área urbana alcanzó los 31.213, contabilizados en 870 instituciones educativas y 1.171 sedes educativas; en el área rural se matricularon 336 venezolanos en 23 instituciones educativas y 28 sedes educativas.

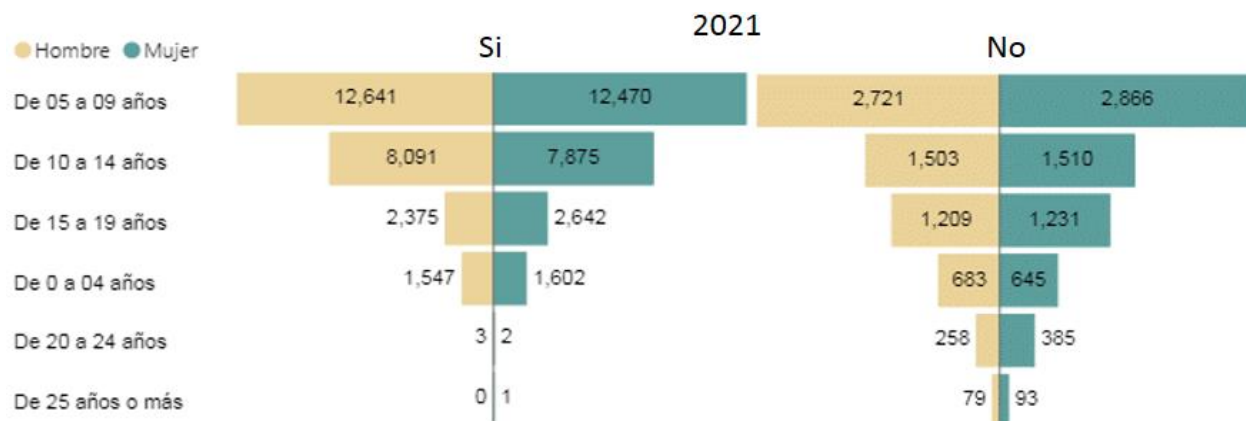
Durante el año 2020 se recibieron en el área urbana 48.982 alumnos venezolanos, distribuidos en 1.033 instituciones educativas y 1.334 sedes educativas; en el área rural se matricularon 620 alumnos en 26 instituciones educativas y 32 sedes educativas.

Y en el año 2021 los NNA migrantes venezolanos inscritos en el área urbana fueron 61.606, repartidos en 1.096 instituciones educativas y 1.399 sedes educativas; a la vez que en el área rural sumaron 826 estudiantes matriculados en 27 instituciones educativas y 37 sedes educativas.

Figura 29

Bogotá estudiantes venezolanos beneficiarios del PAE 2019-2021.





Fuente. SIMAT, 2022.

Desde el año 1955 existe en Colombia el Programa de Alimentación Escolar (PAE), creado como un sistema de asistencia alimentaria gratuito para la población menos favorecida.

Entrega un complemento alimentario diario (desayuno, refrigerio reforzado o almuerzo durante la jornada escolar) a los niños, niñas y adolescentes que están matriculados en instituciones oficiales en zonas rurales y urbanas, con el objetivo de contribuir a aumentar la asistencia continua y mejorar el desempeño académico, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar. (CINDE, s/f, párr. 3)

De esta manera, al integrar a los NNA migrantes venezolanos a instituciones oficiales también han tenido la posibilidad de beneficiarse de esta asistencia. El número exacto de beneficiarios venezolanos del PAE se puede consultar desde el año 2019 debido a que únicamente desde este año el SIMIT posee datos discriminados a este respecto.

Es así que para el 2019 existieron 25.761 NNA venezolanos beneficiados con el PAE en 394 instituciones educativas y 703 sedes educativas, la mayoría de ellos dentro del rango de edad de 5 a 9 años y en mayor proporción siendo ellos hombres. Aunque no fueron cubiertos con el

beneficio del PAE 4.718 alumnos venezolanos que se inscribieron en 828 instituciones educativas y 999 sedes educativas.

Para el año 2020 fueron beneficiados con el PAE 42.557 estudiantes venezolanos matriculados en 393 instituciones educativas y 702 sedes educativas, teniendo nuevamente la mayoría de beneficiados edades entre los 5 y 9, y en mayor número los hombres. Mientras que 7.045 alumnos venezolanos inscritos en 968 instituciones educativas y 1.170 sedes educativas no fueron beneficiados.

Finalmente, en el año 2021 se identificaron 62.432 migrantes venezolanos inscritos en el SIMIT como beneficiarios del PAE, los cuales estudiaron en 399 instituciones educativas y 714 sedes educativas, la mayoría de sexo masculino dentro del rango de edad de 5 a 9 años. A su vez 13.183 estudiantes venezolanos matriculados 1.120 instituciones educativas y 1.436 sedes educativas.

Actualmente en el país “5,8 millones de niños, niñas y adolescentes son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), lo que implica una cobertura del 74 por ciento, dejando fuera de este sistema a unos 2,2 millones de estudiantes de colegios oficiales” (Chacón 2022, párr. 1). Sin embargo, se están adelantando gestiones para que la cobertura sea total y que el programa pueda entregar alimentación a todos los estudiantes, incluso en la época no escolar, llevando los alimentos a cada domicilio. En la medida que esta política pueda empezar a funcionar es claro que los miles de NNA migrantes venezolanos beneficiados con el PAE también podrán gozar de estas ayudas.

La revisión estadística realizada apunta a que el trabajo del gobierno nacional, distrital y local, no puede ser más que efectivo en cuanto al propósito asumido de generar mejores condiciones para atender la amplia demanda educativa creada por la migración de miles de NNA venezolanos. No se puede negar que actualmente son muchos más los migrantes que acceden a la

enseñanza en Colombia, gracias a que un mayor número de colegios han podido admitir a esta población en las aulas, logrando en su gran mayoría acceso a la educación gratuita en todo el territorio nacional, incluso en los colegios rurales que posee la ciudad de Bogotá, beneficiándose un amplio número de migrantes por el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este avance se ha dado gracias a la Política Integral Migratoria enfocada en garantizar los derechos de los venezolanos que ingresan al país sin importar su estatus.

Balance

Según las estadísticas del SIMAT los avances de la administración pública en la oferta educativa a migrantes venezolanos ha sido muy positiva, al haber logrado ampliar considerablemente el número de NNA integrados al sistema educativo colombiano, lo cual se ha logrado flexibilizando los requisitos para regularizar a los migrantes mediante el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes. Esta situación podría indicar que no existe vulneración al derecho a la educación de la población migrante venezolana en Bogotá y que todos los NNA venezolanos que se ubican en la capital del país están estudiando, lo cual evidentemente no es del todo exacto, por lo que cabría preguntarse entonces, ¿cuántos NNA migrantes venezolanos no se encuentran estudiando?, y ¿cuáles son los motivos para que no lo hagan si la política pública y las normas recientes les brindan todas las garantías?.

Respecto a la primera inquietud nos podemos remitir a la respuesta dada por la exministra de Educación Nacional María Victoria Angulo González, a la Citación de Control Político del Congreso de la República de Colombia del año 2021, donde se le preguntó que, ¿cuántos niños, niñas, adolescentes y jóvenes migrantes venezolanos no se encuentran estudiando en nuestro país?, respondiendo que los estudios internacionales apuntan a que en los casos de migración internacional tan solo un 60% de los NNA se alcanza incluir en el sistema educativo. Explicando,

además, que el MEN periódicamente realiza censos de desescolaridad y búsquedas activas para intentar conocer esta situación, pero no son suficientes (Congreso de la Republica de Colombia, 2021, p. 5).

El MEN no cuenta con una cifra oficial al respecto, debido a que no existe un registro administrativo que le permita al Ministerio de Educación Nacional hacer los respectivos cruces de bases de datos para identificar la población que no está solicitando cupo escolar en el sistema educativo. (Congreso de la Republica de Colombia, 2021, p. 5)

Ello indica que no existen cifras de la población de NNA venezolanos ubicados en Bogotá, ni en ningún otro lugar del país, que no se han integrado al sistema educativo nacional, así que es virtualmente imposible determinar si realmente el avance de la administración pública en la oferta educativa a migrantes venezolanos ha sido tan positivo, pues no se puede contrastar las cifras de NNA migrantes venezolanos que están estudiando, con lo que no lo hacen.

Lo anterior, en gran parte debido a los altos niveles de irregularidad migratoria de esta población. Es importante resaltar que el registro administrativo del cual dispone el Ministerio de Educación Nacional y las 96 Entidades Territoriales Certificadas en Educación es el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), que es actualmente el registro más completo del cual se dispone a nivel nacional sobre información de niñas, niños y adolescentes de origen venezolano; sin embargo, este da cuenta únicamente de los estudiantes que se encuentran matriculados. (Congreso de la Republica de Colombia, 2021, p. 5).

No se puede negar que ha existido un considerable incremento anual de NNA inscritos en el SIMAT, y que la estadística desarrollada puede ser muy precisa, pero es imposible saber si la cifra de aquellos NNA que aún están fuera del sistema educativo son más. No obstante, la

exministra Angulo admitió que existen NNA que no solicitan cupo o no acceden al sistema educativo, según su cartera por 5 motivos:

- Alta movilidad del grupo familiar dentro del territorio colombiano, lo que genera Las familias migrantes priorizan la supervivencia y la gestión de recursos económicos para su subsistencia.
- Falta de recursos económicos del grupo familiar para cubrir gastos asociados a la educación.
- Desconocimiento de las rutas de acceso al sistema educativo.
- Prevención sobre el estatus migratorio irregular y el infundado temor a ser deportados incertidumbre sobre la permanencia o asentamiento en una determinada ciudad o municipio. (Congreso de la Republica de Colombia, 2021, p. 5-6).

De acuerdo a esto no existirían falencias dentro del sistema público y sus entidades, entiéndase Ministerio, Secretarías, Alcaldías y colegios, que signifiquen barreras para acceder al sistema educativo nacional o que vulneren los derechos de los NNA migrantes venezolanos, pues las debilidades estarían solo por parte de la población migrante, lo cual se contrastará en el capítulo siguiente mediante las entrevistas realizadas a la población migrante, trabajadores de fundaciones y funcionarios públicos.

Análisis de Resultados

Identificar el Contexto Histórico, Social y Económico que da Origen al Proceso Migratorio de la Población Venezolana a Colombia

Tal como se ha expuesto, la migración de venezolanos a Colombia es relativamente nueva, pues la relación migratoria entre los dos países se estableció principalmente en los años 70 y 80 con los primeros flujos de colombianos que viajaron hacia Venezuela por la pujante situación económica del vecino país, mientras que la reciente migración masiva de venezolanos a Colombia y su llegada a la ciudad de Bogotá, está originada principalmente por la falta de garantías a los derechos humanos por parte del gobierno de la República de Venezuela, debido a la implementación del modelo social inclusivo establecido por Hugo Chávez en el periodo 1999-2013, y que fue continuado hasta la fecha por Nicolás Maduro, causante de una amplia corrupción administrativa en diferentes niveles, generado el desequilibrio interno en términos sociales, económicos y políticos que conllevaron a una emergencia humanitaria, con consecuencias devastadoras para el país, debido a la escases de alimentos y medicamentos, violencia generalizada, inseguridad, colapso de los servicios públicos, hiperinflación, e innumerables infracciones al derecho internacional y violaciones a los derechos humanos. Esta situación obligó a millones de venezolanos a migrar en busca de mejores condiciones de vida.

La continua salida de venezolanos de su país evidencia la carencia de políticas integrales por parte del gobierno de Venezuela para sus ciudadanos, pues el régimen de Nicolás Maduro no reconoce ante la comunidad internacional las violaciones a los derechos fundamentales cometidas, generando más distancia y aislamiento del resto de países, promulgando políticas socialistas, con un régimen militar que abusa del poder, generando a su vez la estatización de la

economía y alianzas geopolíticas con países simpatizantes al régimen, por lo que “la emigración desde Venezuela debe ser considerada como forzada, ya que es causada por coacción, amenazas a la vida, situaciones que ponen en riesgo la integridad y los derechos humanos” (Vargas, 2018, citada por Aliaga, 2021, párr. 9).

Podemos decir que la migración forzada está ligada con la idea de refugio, y esto es lo que buscan millones de venezolanos ante la situación de vulneración de sus derechos al interior de su país, es un estatus difícil de conseguir debido a que, a pesar de documentos como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de Ginebra de 1951, cada país posee sus propias normas y trámites para conseguir un estatus regular, lo que establece barreras para que todos los migrantes puedan regularizarse.

Ello conlleva a que la migración se convierta en una aventura con múltiples vicisitudes donde los ciudadanos venezolanos enfrentan situaciones complejas. De los entrevistados se pudo determinar que la llegada al país la realizaron por los diferentes pasos de frontera legales entre Venezuela y Colombia, existiendo además un grupo reducido de ingreso a Colombia por las trochas que según indican, ninguna entidad controla. En estos pasos, y en general en todas las travesías que emprenden por Colombia están expuestos a diferentes riesgos, en especial cuando muchos viajan con sus núcleos familiares y los pocos pertenecías que pueden cargar.

En perspectiva, no se observa en la historia contemporánea un fin para la emergencia humanitaria y el éxodo de venezolanos, pues, aunque han existido figuras de oposición al régimen, no han podido identificar y penetrar los enlaces y fuerte apoyo de las fuerzas armadas de su país para poder lograr la democracia, ni han podido erosionar las fuentes de poder que lo han perpetuado a lo largo de varias décadas. Así mismo, no se cuenta con una política internacional clara y definida por parte de países como Estados Unidos y de la Comunidad Europea, respecto al régimen venezolano, generando decisiones poco contundentes que no han

permitido reorientar y materializar una transición política hacia la democracia, conllevando a que la crisis humanitaria se propague por toda la región, sin contar con lineamientos y políticas públicas que tengan la capacidad de dar respuesta a este fenómeno migratorio sin precedentes en el continente.

Determinar Cuáles han sido las Políticas Públicas que ha Desarrollado el Gobierno de Colombia y el Gobierno Distrital en el Periodo Comprendido entre 2017 y 2020, para Garantizar el Derecho a la Educación de los Migrantes Venezolanos que Residen en la Ciudad de Bogotá

Colombia como nación partícipe de la ONU ha reconocido en el marco del Derecho Internacional las normas de los derechos humanos, así como los derechos de los refugiados y la población migrante, atenta a su compromiso de protección a los mismos y el trabajo que debe desarrollar a raíz de la crisis de migrantes venezolanos en la región. Colombia como país vecino de Venezuela y una de las naciones más afectadas con el fenómeno migratorio de venezolanos, a través de los años ha generado una serie de leyes, decretos, resoluciones y circulares, buscando dar respuesta a las necesidades de esta población en el territorio nacional.

Es importante hacer notar que el Gobierno colombiano, a diferencia de otros casos mundiales, ha mostrado compasión y generosidad con los migrantes venezolanos implementando desde el año 2016 más de una docena de normas migratorias nacionales específicas para este tipo de población, buscando minimizar la crisis humanitaria que viven. Buena parte de estos esfuerzos han estado enfocados en gran medida a dar respuesta de manera inmediata, pero a corto plazo, para afrontar el carácter de urgencia que revistió la inédita migración masiva hacia Colombia, no obstante, a partir de la Ley 2136 2021 que reglamenta y orienta la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano – PIM, y del Decreto 216 de 2021, por medio del cual se adoptó el Estatuto

Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) Bajo Régimen de Protección Temporal, que además da sustento al Permiso por Protección Temporal (PPT), la proyección de la atención a la población migrante venezolana se trazó a 10 años mediante la regularización de la permanencia temporal de los migrantes por este periodo, garantizando la atención universal de urgencias y partos, la flexibilización en la documentación para todos los NNA en edad escolar para que puedan integrarse al sistema educativo colombiano, el acceso a servicios básicos domiciliarios, la integración al mercado laboral formal, la posibilidad de firmar contratos de vivienda y poder abrir una cuenta en una entidad financiera, entre otros.

Como complemento se creó el Documento CONPES 4100 de 2022, que constituye norma única, la cual reconoce la integración de la población venezolana al sistema productivo nacional como un factor de desarrollo, proyectando una hoja de ruta hasta el año 2032 como parte de la atención que requieren los migrantes y de la estrategia de prosperidad nacional.

En específico del sector educación se aprobó la Circular Conjunta 016 del 10 de abril de 2018, mediante la cual el Ministerio de Educación y Migración Colombia establecieron nuevos parámetros para flexibilizar los requisitos exigidos para que los NNA migrantes venezolanos pudieran ser incluidos dentro del SIMAT y por consiguiente lograr un cupo en cualquiera de las instituciones educativas a nivel nacional. Esta Circular representa el principal punto de referencia normativo para que los NNA migrantes venezolanos puedan estudiar en Colombia sin ninguna restricción de tipo migratorio, al conceder su inscripción con el mínimo de documentos y precisar a los diferentes funcionarios públicos del sector educación (Secretarías de Educación, Instituciones Educativas, rectores y educadores), a facilitar el acceso de dicha población a los planteles, garantizando una educación igualitaria, sin ningún tipo de segregación o barreras que dificulte el derecho a la educación.

Todo ello se ha enmarcado dentro del modelo de gobernanza que el país viene desarrollando, teniendo como referente las directrices de la OIM y el Marco de Gobernanza de la Migración (MiGOF), documento implementado a nivel nacional para establecer los parámetros de política de migración asociados a indicadores de gobernanza, orientados a una mejor atención de la población migrante venezolana y la garantía de sus derechos.

De acuerdo a lo anterior y al marco normativo colombiano para atender la llegada de ciudadanos provenientes de Venezuela, es pertinente indicar que Colombia, a través del desarrollo de su marco legal nacional, el cual se encuentra armonizado con el ámbito internacional, ha generado una serie de rutas de atención que permita a la institucionalidad, identificar y atender a la población migrante, diseñando diferentes planes de salud, educación y trabajo, buscando la regularización e inserción en la dinámica nacional de toda la población extranjera proveniente de Venezuela.

Establecer los Avances de la Administración Pública Nacional y Distrital Frente a la Oferta Educativa para los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos en Busca de Garantizar su Derecho a la Educación

Las estadísticas aportadas por el SIMAT son más que reveladoras respecto a los avances de la administración pública nacional y distrital frente a la oferta educativa para los NNA migrantes venezolanos. Basta resumir en que para el año 2018 Colombia tenía 34.030 estudiantes venezolanos en sus aulas, de los cuales 4.353 se ubicaron en Bogotá, mientras que para el año 2021 el sistema educativo nacional registró la incorporación de 496.027 NNA migrantes venezolanos, y de ellos 62.432 estuvieron en instituciones educativas de la capital del país.

Los datos demuestran que el trabajo de gobierno en los años recientes condujo a que el número de estudiantes venezolanos admitidos en el sistema educativo colombiano se multiplicara

exponencialmente año con año, un hecho sin precedentes dentro de la historia del país al construir herramientas jurídicas y administrativas para atender una demanda tan amplia y creciente de estudiantes nuevos.

No se puede desconocer el logro positivo de la administración pública nacional y distrital ante un reto tan complejo bajo una situación de carácter particular y extraordinaria que ameritaba acciones inmediatas, consiguiendo dar cabida a millones de NNA venezolanos dentro de un sistema que de por sí ya tenía problemas para garantizar el acceso a la educación para los estudiantes nacionales.

Adicionalmente, los NNA migrantes venezolanos también han podido ser beneficiarios de los programas sociales que disfrutaban los estudiantes de los colegios oficiales dentro de las capacidades presupuestales de cada alcaldía, tales como son el servicio de transporte y el PAE como complemento alimenticio, este último en particular podría ser disfrutado incluso en época de vacaciones y a domicilio si la nueva reglamentación al respecto es aprobada.

Hasta el año pasado fueron casi medio millón de NNA migrantes venezolanos a quienes se les ha garantizado su derecho a la educación, y es de esperar que para el presente 2022 sean muchos más. Igual ocurre con Bogotá al ser la ciudad que más migrantes acoge a nivel nacional. La nueva reglamentación migratoria adoptada bajo el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) que crea el Permiso por Protección Temporal (PPT) por 10 años, así como la Circular 016 de 2018, son medidas que dan bases sólidas para continuar admitiendo a los NNA venezolanos en el sistema educativo nacional por los próximos años, permitiendo que sigan su proceso formativo y validen sus grados ante las autoridades educativas, para lograr hombres y mujeres integrados a la sociedad.

Indagar por el Acceso a la Educación en la Población Migrante Venezolana Ubicada en Bogotá entre los Años 2017-2020

Frente al positivo desempeño de la administración pública nacional y distrital frente a la oferta educativa para los NNA migrantes venezolanos, y las contundentes cifras de estudiantes venezolanos matriculados en Colombia y Bogotá durante los años 2018 – 2021, en su momento la investigación se plantó la inquietud de ¿qué pasaba entonces con los derechos de los NNA migrantes venezolanos que no estaban estudiando?, puesto que no existen estadísticas que permitan determinar por qué motivo hay estudiantes venezolanos que quedan fuera del sistema educativo cada año. Como bien señala la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), “en términos de cobertura no es posible poder determinar y analizar en qué escala y profundidad se está garantizando el acceso debido a la ausencia de datos rigurosos sobre los migrantes irregulares presentes en el país y su composición étnica” (Montoya, Escobar & Ortiz, 2020, p. 19). Así mismo, dicho informe aclara que “de acuerdo con el MEN existe un déficit de cupos en algunos municipios en los cuales la migración ha desbordado la capacidad instalada que se tenía. Aunque no está disponible el dato puntual de déficit de cupos por municipio” (Montoya, Escobar & Ortiz, 2020, p. 23).

Para tratar de responder a la pregunta se adelantó el trabajo de recolección de entrevistas en la ciudad de Bogotá, mediante las cuales se evidenció un conjunto de barreras para el acceso a la educación de esta población, que en buena medida no se circunscriben a las normas sino a quienes corresponde aplicarlas, generando la vulneración del derecho humano a la educación de la población migrante venezolana (NNA) en la ciudad de Bogotá entre los años 2017-2020.

Varias de las barreras evidenciadas van en contra de los procedimientos establecidos por la Ruta educativa para la atención de NNA provenientes de Venezuela del MEN. Entre los factores identificados se pueden mencionar las demoras excesivas en los trámites para adquirir el

PPT y las visas por parte de Migración Colombia, que dificultan la regularización de los migrantes venezolanos y el acceso a los diferentes servicios que concede la reglamentación reciente, entre los que está la educación para la población en edad escolar. Este es quizás uno de los principales inconvenientes que enfrentan las familias migrantes venezolanas actualmente, pues hay quienes llevan a la espera años por dichos documentos.

Otro factor determinante es que solo son beneficiarios del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos que da acceso al PPT, los venezolanos irregulares o regulares que demuestren que se encontraban en Colombia al 31 de enero de 2021, dejando sin garantías de regularización a todos aquellos venezolanos que arribaron al país posteriormente a la fecha indicada, ni posibilidad para integrar a sus hijos al sistema educativo colombiano.

También existe el inconveniente que los PEP ya no son prorrogables y deben ser reemplazados por el nuevo PPT, por lo que la mayoría de esos antiguos documentos se encuentran vencidos y en diferentes lugares no son admitidos, a pesar que las normas han respaldado su validez hasta que el propietario obtenga el nuevo documento.

Las entrevistas también permitieron establecer que en gran medida las barreras se presentan a nivel público con las entidades que precisamente están encargadas de dar ayuda y orientación a los migrantes, y/o con los colegios que solicitan documentos que no están señalados en la Circular 016, a la vez que admiten situaciones discriminatorias al interior de las aulas. Ante esto la Unesco ha manifestado que “es necesario poner en marcha estrategias de información, sensibilización, comunicación, formación, rutas y protocolos concretos para solventar los problemas estructurales del sector educativo” (Montoya, Escobar & Ortiz, 2020, p. 33).

A nivel de entidades públicas de ayuda al migrante los entrevistados afirmaron que existe un gran nivel de desinformación, funcionarios mal capacitados y con conductas discriminatorias, lo que conlleva a deficiencias en los servicios que prestan y a la peregrinación de venezolanos de

una entidad a otra en busca de información adecuada, certera y veraz. En este sentido el Informe del Consejo Danes para los Refugiados (2021) señala entre las barreras para el acceso a la educación de los migrantes venezolanos en Bogotá:

Desconocimiento de las rutas de escolarización por parte de padres de familia y/o cuidadores. Cuando los colegios se niegan a admitir a sus hijos, los padres no saben a dónde acudir para encontrar un cupo escolar y pocos conocen los mecanismos existentes para exigir el derecho de los menores a la educación, como, por ejemplo, la tutela. (p. 11).

Así también, en el trabajo de campo se evidenció la falta de coordinación interinstitucional es un problema a considerar, ejemplo de ello es que en Bogotá se han abierto recientemente los Centros de Desarrollo Social Migrante, en los que se presta el servicio de enrutamiento y asesoría al migrante, apoyados por diferentes instituciones del orden nacional e internacional, pero su capacidad es muy limitada frente al volumen de población migrante que existe en la capital. Es importante notar que, en estos centros ni Migración Colombia, ni el Ministerio de Educación han demostrado una intención sincera de tener presencia, siendo dos de las instituciones que más pueden aportar a los procesos de regularización e integración de migrantes venezolanos al sistema educativo.

Respecto a los colegios la percepción negativa de los entrevistados es igualmente notoria, pues es frecuente que se les nieguen los cupos a los NNA migrantes venezolanos por motivos que no contempla la ley. Como bien señala el informe de la Unesco:

Un primer obstáculo en el acceso de las niñas y niños migrantes es la disponibilidad de cupos para el ingreso de los nuevos estudiantes (Paso 1 de la Ruta). En el país, existen brechas en materia de disponibilidad de cupos a nivel de municipio, localidad o barrios. (Montoya, Escobar & Ortiz, 2020, p. 20)

No se puede desconocer que antes de la llegada de los migrantes venezolanos el sistema educativo colombiano ya presentaba debilidades respecto al número limitado de cupos, docentes y centros educativos, situación que se complicó con la llegada de miles de NNA migrantes venezolanos, no obstante, se ha intentado dar cubrimiento a dicha población y actualmente la Circular 016 de 2018 permite matricular a los NNA venezolanos sin estar regularizados, señalando que los rectores deberán generar la asignación del Numero Establecido por la Secretaría (NES) y registrarlos en el SIMAT, informando por escrito a los padres o adultos responsables de los NNA que quedan comprometidos a tramitar los documentos legales del menor y presentarlos en la institución para actualizar su registro ante el Ministerio de Educación, aunque la norma no define un plazo para ello.

Si bien es cierto que los padres de los NNA migrantes venezolanos se comprometen mediante la firma de un acta a regularizar a sus hijos dentro del año académico, no depende de ellos completamente conseguirlo, pues corresponde a Migración Colombia realizar el proceso a partir de la documentación presentada, lo cual puede ser en extremo demorado, por lo que al no ser específica la Circular 016 de 2018 respecto a los plazos para la entrega de documentos las directivas de algunos colegios buscan cancelar el cupo al estudiante durante el año lectivo, o no reconocerlo nuevamente al ingresar en el siguiente año.

Es necesario ser muy claro en que la Circular 016 de 2018 no habla de plazos, pero las normas que rigen a Migración Colombia si establecen que el documento físico del PPT se debe entregar como máximo en tres meses, posteriores a la toma del registro biométrico, sin embargo, ante la avalancha de solicitudes la entidad tiene represados cientos de solicitudes por la falta de personal, situación que se ha complicado con la entrada del nuevo gobierno por los cambios de personal. Ante esto la Unesco ha hecho un llamado para que se asuma el problema migratorio de manera integral.

El fortalecimiento de capacidades institucionales a nivel nacional y territorial es apremiante, son pocos los cargos públicos que se han creado para el manejo de esta población, se requiere adaptar las entidades, fortalecer la planta de profesionales en todos los niveles, crear mecanismos de interlocución internos en las entidades y de trabajo coordinado intersectorial. (Montoya, Escobar & Ortiz, 2020, p. 33)

De igual manera, todo el trámite interno corresponde al resorte institucional y no compete de forma alguna al venezolano la ampliación o reducción de plazos comprendidos por Migración Colombia para la regularización de migrantes, por lo que debería ser clara la norma en cuanto a que los NNA migrantes venezolanos no pueden ser rechazados del sistema de educación, ni desconocidos los acuerdos establecidos entre instituciones educativas y padres de familia, siempre que ya se encuentre en trámite su documento PPT.

Aquí se observa otra muestra de la débil coordinación interinstitucional, ya que Migración Colombia debería dar acceso al Ministerio de Educación y a los colegios acerca de la información de NNA migrantes venezolanos con situación regular y aquellos que se encuentran en alguna etapa del proceso, para así facilitar la inclusión al sistema educativo y minimizar las barreras que generan la vulneración al derecho a la educación. Estas barreras en la correcta coordinación de instituciones generan problemas a los NNA migrantes como “1) dar continuidad y validar los estudios que estaban adelantando en Venezuela; 2) recibir certificaciones de los estudios adelantados en Colombia; 3) presentar las Pruebas Saber 11; 4) acceder a programas de formación técnica y graduarse” (Ruiz, Ramírez & Rozo, 2020, p. 57).

A pesar de que la Circular 016 de 2018 define con precisión las condiciones para tramitar la matrícula de los NNA migrantes venezolanos irregulares, se encontró entre los entrevistados que algunos colegios les han exigido documentos de identificación como el pasaporte, la cédula de identidad venezolana, el acta de nacimiento venezolana, el registro de nacimiento venezolano,

el certificado de registro de migrantes, el salvoconducto SC2, la visa, PEP o el PPT, cuando la norma es clara en que los NNA migrantes venezolanos irregulares sin documentación puede ser inscritos en el SIMAT mediante un registro NES y no se les debe limitar el ingreso al sistema educativo por este motivo.

Otro inconveniente que se encuentran los migrantes venezolanos es la exigencia por parte de algunos rectores de presentar certificaciones de los estudios adelantados en los colegios en Venezuela, lo cual dentro de las condiciones actuales es ciertamente muy difícil de lograr, como cual también comprobó la investigación de patrocinada por Unicef (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y la organización Dejusticia (Centro de investigación-acción para los estudios jurídicos y sociales):

Los padres y las madres de familia, así como los niños, niñas y adolescentes migrantes mencionaron en las entrevistas que es prácticamente imposible legalizar y apostillar los certificados de estudios adelantados en Venezuela, entre otros factores, por el alto costo, las demoras, la exigencia de presentarse personalmente, o porque las autoridades no están realizando estos trámites. Asimismo, muchos niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos no cuentan con un pasaporte. Esto hace que el proceso de convalidación de estudios de primaria, básica y media no pueda llevarse a cabo. (Ruiz, Ramírez & Rozo, 2020, p. 59).

Es cierto que el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos y la Circular 016 de 2018 dieron espacio para que este requisito se haya flexibilizado, mediante la aplicación de pruebas o el desarrollo de actividades a los NNA migrantes venezolanos sin certificaciones por parte de la institución educativa, ello sin costo, no obstante, algunos entrevistados informaron que les habían solicitado realizar pagos por las pruebas o actividades de validación, esto debido a que los padres o adultos responsables de los NNA no tienen claridad

acerca del procedimiento que deben seguir los colegios para garantizar el derecho a la educación de los menores.

Adicionalmente se observó que incluso cuando los colegios realizan las pruebas o actividades de validación, tal como lo señala la reglamentación, el migrante sigue teniendo inconvenientes, pues los NNA pueden ingresar a la institución mediante la validación del grado, pero al no existir los documentos que certifiquen los grados anteriores el estudiante mantendrá un vacío en su registro académico que se convertirá en un inconveniente a la hora de graduarse, pues se enfrentarán nuevamente al problema del trámite de un apostillaje irrealizable por las razones ya expuestas. Esta situación también la advierte la investigación promovida por Unicef y Dejusticia:

Los funcionarios de las IE realizan una “valoración diagnóstica” que les permite determinar al grado al cual va a ingresar el niño o la niña, pero los resultados de esta valoración no acreditan los estudios realizados anteriormente en su país de origen y tampoco hacen parte de sus registros académicos en Colombia. La no aplicación del procedimiento de validación por grados se convierte en una barrera en el mediano plazo en los casos de traslado a otras IE y al momento de graduarse de la educación básica y media, pues los niños, niñas y adolescentes migrantes no cuentan con los medios para certificar los estudios adelantados anteriormente y una vez han salido de su país de origen, la posibilidad de conseguir las certificaciones de estudios apostilladas se hace más remota. (Ruiz, Ramírez & Rozo, 2020, p. 59).

Además, se encontró un caso dentro de los entrevistados que incluso con el traslado de alumnos entre instituciones educativas del país se generan dificultades por motivo de la documentación, pues algunas no expiden certificaciones de los cursos aprobados cuando los NNA migrantes venezolanos no poseen un documento de identidad y ante las debilidades en el

cruce de información las matriculas se pueden llegar a negar. Ello sucede porque el documento Conpes 3950 del 2018 determina que esta población “al no contar con un documento de identidad válido en Colombia, no pueden solicitar certificados de estudio, presentar las pruebas de Estado o graduarse”. A la vez que el Decreto 1075 de 2015 establece que las certificaciones de estudios deben incluir el número de documento del alumno.

Esta situación no solo complica el traslado de estudiantes de una institución a otra dentro del país, también la posibilidad de tener acceso a programas de formación técnica. En Colombia existe el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) que ofrece formación técnica en diferentes áreas de manera gratuita, principalmente para personas adultas que buscan ubicarse dentro del mercado laboral, pero también posee convenios con colegios que tienen un componente de formación técnica. Dentro de la investigación se conoció que los NNA migrantes venezolanos irregulares inscritos en instituciones técnicas con convenio SENA no reciben la educación completa por la falta de su documento de identificación.

La no tenencia de documento de identificación también implica que los alumnos no pueden presentar las Pruebas Saber que se realizan en diferentes grados, porque la Resolución 675 de 2019 de la Dirección General del Icfes (Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación) lo exige para la inscripción, y la Resolución 298 de 2020 señala que el día que se presentan las pruebas es necesario acreditar la identificación de cada estudiante. Al no poder presentar las pruebas los alumnos en situación irregular, tampoco lograrán obtener el título de bachiller. Cabe anotar que actualmente el Icfes permite la inscripción y presentación de las pruebas, pero no entrega resultados hasta que el alumno regularice su situación migratoria. En este campo la investigación patrocinada por Unicef y Dejusticia encontró que algunos rectores prefieren no inscribir a los NNA migrantes venezolanos para no reducir la clasificación de su colegio a nivel nacional:

Algunos funcionarios y funcionarias de las IE no están al tanto de estos cambios normativos y, en consecuencia, no registran a las y los adolescentes migrantes para la presentación de estas pruebas. Algunas de las personas entrevistadas expertas en temas de educación reportaron que algunas IE no registran a niños, niñas y adolescentes migrantes en estas pruebas, no solo por su confusión sobre los requisitos de documentación, sino porque tienen la percepción de que los resultados de esta población podrían bajar el nivel académico de la institución y, en consecuencia, afectar su calificación en el ranking de calidad de las IE. (Ruiz, Ramírez & Rozo, 2020, p. 62).

Existe dentro del común la percepción que los niños venezolanos no son buenos estudiantes y buena parte son problemáticos, debido a las experiencias que han tenido que vivir al salir de un país con tan profundos problemas sociales, económicos y de seguridad, lo que influye en la opinión de algunos rectores, educadores y padres de familia colombianos, que prefieren no tenerlos en sus colegios para evitar problemas de convivencia y bajos resultados en las pruebas de estado.

De igual manera, en las entrevistas con funcionarios públicos de la Alcaldía se pudo conocer que en algunas instituciones los rectores dicen rechazar a los NNA migrantes venezolanos, no por xenofobia, sino buscando cumplir los estándares de calidad asociados con la cantidad de alumnos por espacio, y número de alumnos por docente, que define la Norma Técnica Colombiana NTC 4585 de 1999 (ratificada en 2006). Estos colegios, en muchos casos, ya sobrepasan los máximos permitidos desde hace tiempo y los rectores realmente no conocen los parámetros técnicos de cuántos alumnos deben incluir por aula.

En este sentido el trabajo de Child Resilience Alliance (2020) identificó tres cuellos de botella para el acceso y la permanencia de los NNA migrantes venezolanos en los colegios, entre los que están la discriminación por parte del personal educativo y la prevención por reducir la

calidad educativa, ya mencionados, pero además incluye el temor de los rectores de “perder grandes cantidades de estudiantes que los pueda perjudicar” (p. 46). Esto en función a que buena parte de los migrantes continúan migrando por el territorio nacional, e incluso dentro de las ciudades no siempre logran asentarse de manera definitiva en un barrio, por lo que es común que ingresen y retiren a los NNA del sistema educativo frecuentemente. Lo que técnicamente no sería deserción escolar porque vuelven a ser matricularlos y reingresan, lo cual se convierte un reto para el sistema educativo.

Los entrevistados también informaron que en ocasiones les han exigido tener a los hijos afiliados al sistema de salud nacional, o presentar el esquema de vacunación completo contra el COVID-19, o les han hecho cobros por exámenes médicos para acceder a un cupo estudiantil, acciones que vulneran el derecho a la educación, ya que las normas determinan que en caso de no estar afiliados los NNA migrantes venezolanos a un servicio de salud, como EPS o Sisben, deben ser incluidos bajo la categoría de “no aplica”. Cabe apuntar que en la entrevista con los funcionarios de la Alcaldía de Bogotá (Centro de Desarrollo Social Migrante), se evidenció que para los rectores de los colegios representa un factor de riesgo jurídico matricular NNA en estas condiciones, pues hasta que no se regularicen el estatus migratorio del menor venezolano el seguro estudiantil no los puede cubrir. Además, para ellos es necesario poder tener algún documento que identifique al solicitante para luego certificar la suficiencia de los grados.

Se encontró que algunos colegios exigen de manera irregular cobros por fotocopias, adquirir la lista de útiles y el uso obligatorio del uniforme. “Estas exigencias, además de ir en contravía de lo establecido en la Circular 016, son casi imposibles de cumplir, pues no todas las rutas de regularización son accesibles de manera permanente para las personas migrantes” (Ruiz, Ramírez & Rozo, 2020, p. 53).

En cuanto a las barreras generadas por el uso del uniforme y la compra de materiales la Circular 21-01-2014 del Ministerio de Educación Nacional es explícita cuando señala que, la falta de uniforme por razones económicas no puede ser limitante para la inclusión de los alumnos (colombianos o venezolanos), en las actividades académicas, así como tampoco es permitido exigir útiles, textos o uniformes de marcas específicas, ni hacer obligatorios los cobros por servicios de transporte o comida, ya que las familias pueden entregarlos directamente o comprarlos con quienes decidan.

Ante situaciones como estas tanto los migrantes venezolanos, trabajadores de las fundaciones y funcionarios de la alcaldía coincidieron en que existen funcionarios de entidades y colegios que desconocen las normas y ello influye en que entreguen información errada, o direccionen equivocadamente a quienes buscan ayuda; así también concuerdan en que existen personas dentro de estos estamentos que segregan a los venezolanos por su nacionalidad, colocando trabas para que los NNA accedan la educación.

Con respecto a la Ruta educativa para la atención de NNA provenientes de Venezuela que define el Ministerio de Educación se ha encontrado que:

Aunque esta Ruta ha sido informada por parte del MEN a las secretarías de educación departamentales y municipales y estas a su vez a las entidades educativas, en la práctica se presentan diversas interpretaciones de la normatividad y se establecen procedimientos o requisitos alternos dada la falta de un proceso de comunicación y socialización intensivo y masivo en los territorios, así como también de claridad de algunos puntos. (Montoya, Escobar & Ortiz, 2020, p. 19).

Como ya se mencionó, algunos rectores de colegios también niegan los cupos a los NNA sin regularización porque al no tener el PPT no se pueden afiliar al servicio de salud o incluir en el seguro estudiantil, lo que constituye un riesgo para la institución y en especial para el

funcionario, quien es el directamente responsable por la seguridad de los alumnos, así que para librar responsabilidades optan por no recibir esta población. Otro del temor de los rectores está en la aceptación de NNA venezolanos con documentos falsos, puesto que han existido casos de niños registrados como colombianos o con doble nacionalidad gracias a la complicidad de notarios corruptos en algunas poblaciones alejadas. A este respecto “en julio de 2022 la Registraduría Nacional revisó 300 mil registros civiles y anuló cerca de 43 mil cédulas de ciudadanía a personas de origen venezolana por falsedad de identidad” (Jiménez, 2022), lo que a su vez dejó por fuera del sistema a muchos NNA que ya se consideraban regularizados.

Así también, se hallaron casos donde simplemente los rectores niegan los cupos sin explicación alguna, inclusive existiendo de por medio una orden de la Secretaría de Educación Distrital para realizar el registro del niño en el SIMAT. Los rectores hacen caso omiso a estos requerimientos y el proceso del NNA queda en trámite en la Secretaría de Educación hasta que se pueda nuevamente encontrar cupo en algún colegio público, lo cual es complicado si el año escolar ya ha empezado, quedando en muchos casos el estudiante por fuera del sistema durante largo tiempo.

En los procesos donde la Secretaría de Educación Distrital logra ubicar a los NNA migrantes venezolanos que no consiguen cupo también existen inconvenientes, pues la oferta educativa en ocasiones queda lejos de donde vive el núcleo familiar y el costo del transporte o el tiempo que deben emplear terminan convirtiéndose en factores negativos que conllevan a la deserción escolar.

Se debe tener en cuenta que una vez superadas las barreras para el ingreso a los colegios por parte de los NNA migrantes, estos enfrentan otras barreras que afectan su derecho a la educación, factores que afectan la permanencia en el sistema educativo colombiano, tal como

puede ser el proceso de adaptación a las prácticas pedagógicas nacionales, el proceso de inclusión al entorno social y la calidad de la educación.

Aquí también juega un papel importante las diferencias reales o percibidas que existen entre el sistema educativo colombiano y el venezolano, pues a pesar de las equivalencias que se han diseñado muchos niños llegan del vecino país con bajos niveles debido a la difícil situación que posee Venezuela, lo que implica una clasificación en un grado menor o que el lleguen con sobre edad y se dificulte su nivelación. No se puede desconocer que las barreras nacionales también generan desescolarización, incluso por años, lo que influye en la reclasificación y la sobre edad.

Al ubicar a los NNA en grados menores o ser integrados a cursos donde son los más grandes puede afectarlos emocionalmente y académicamente, desincentivándolos a continuar sus estudios, por ello es un reto poder lograr la inclusión social de los NNA migrantes en entornos educativos, mejorando “las reacciones de la población escolar receptora frente a los nuevos niños y niñas migrantes, y las reacciones de ellos y ellas mismas a su nuevo entorno y a la respuesta de la población receptora en las IE” (Montoya, Escobar & Ortiz, 2020, p. 66).

Se pudo comprobar que los NNA venezolanos en muchos casos son objeto de rechazo y segregación que se manifiesta de diferentes formas. Hay colegios con doble jornada donde existe mayoría de estudiantes colombianos en la jornada de la mañana y en la tarde predominan los venezolanos; también hay casos donde los NNA venezolanos irregulares no se incluyen en las salidas pedagógicas o son excluidos de algunas prácticas deportivas debido a que no los cubre el seguro médico de la institución.

Asimismo, la discriminación se puede presentar a través del acoso estudiantil, el bullying es un fenómeno muy común que afrontan los NNA venezolanos debido a la xenofobia que perciben por parte de algunos pares, padres de familia e incluso personal educativo. Dentro de las

entrevistas se conocieron casos donde el acoso e incluso las amenazas por parte de adultos colombianos conllevaron a la desescolarización del menor venezolano.

Estas situaciones no favorecen a los NNA que deben afrontar dificultades económicas y familiares, como no poderse alimentar adecuadamente, tener que ayudar a sus padres con los ingresos del hogar, no poder tener los útiles y libros, o tener el uniforme incompleto, son condiciones que afectan psicológicamente a los NNA venezolanos porque pierden sentido de pertenencia y dificulta su institucionalidad, además, en muchos casos aportan elementos para la segregación.

Las limitadas acciones para la inclusión social también representan una barrera para la educación, que vulnera los derechos de los NNA migrantes, por lo que se requiere un acompañamiento psicosocial más activo en cada colegio, en especial cuando los NNA migrantes han tenido que pasar por diferentes experiencias negativas para llegar al país. La sensibilización del colombiano es una tarea pendiente desde los más alto niveles públicos hasta el ciudadano de a pie.

Aunque el MEN, la Secretaría de Educación Distrital y la Alcaldía han demostrado su voluntad de respetar los derechos de los venezolanos al incorporan al sistema educativo colombiano el mayor número de NNA migrantes, a muchos rectores y padres de familia preocupa el efecto en la calidad de la educación, pues no es lo mismo tener 4.353 estudiantes venezolanos en 2018 que acoger a 62.432 en 2021, con una planta de personal y un número de planteles que no crecieron en al mismo ritmo que los migrantes. Es fundamental respetar el derecho a la educación de los NNA venezolanos pero ese derecho también debe estar acompañado de calidad educativa para todos los estudiantes, nacionales y extranjeros. Vale la pena recordar que antes del aumento del flujo de personas provenientes de Venezuela el funcionamiento del sistema educativo nacional ya presentaba dificultades en cuanto al número de docentes y aulas.

Conclusiones

Colombia ha sido descrita como una nación de emigrantes, aunque han sido pocas las ocasiones en que los migrantes han mantenido un registro en grandes cantidades, por ejemplo, en 1940 con la llegada de japoneses, y la de alemanes con respecto a la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, estos ciclos fueron en todo caso de alcance limitado y la imagen reciente en términos de reubicación global ha sido principalmente como un país expulsor, generado en su mayor parte por el conflicto armado interno protagonizado por la lucha entre las fuerzas legítimas del Estado contra las guerrillas (FARC, ELN, EPL, M19, además de otras facciones de menor tamaño), y los paramilitares (hoy desmovilizados), que por más de medio siglo se han desarrollado en país; a la vez que han existido otros factores de violencia e inseguridad que influyeron en la migración interna masiva, como son los carteles de la droga, los grupos disidentes de las FARC, y diferentes grupos bandas criminales que operan en varias regiones con fuertes estructuras armadas, estando la experiencia de Colombia más conectada con los desplazados internos que con los migrantes externos. En este sentido, el éxodo proveniente de Venezuela comprende una situación sin precedente para Colombia, perturbada por la ruptura de las relaciones diplomáticas por varios años entre las dos naciones, lo que hace que un enfoque binacional al problema de los migrantes venezolanos fuese poco probable. Incluso hoy, con el acercamiento entre el gobierno Petro y Maduro es poco lo que la dictadura del vecino país ha expresado en el sentido de mejorar la situación de los nacionales venezolanos dentro o fuera de sus fronteras.

A pesar del debilitamiento en el intercambio entre los dos países en los últimos años, Colombia y Venezuela tienen fuertes lazos. La frontera tiene una longitud de 2.219 kilómetros, con más de siete divisiones colombianas que bordean el país colindante. No obstante, más allá de un espacio geográfico, la línea colombo-venezolana tiene un dinamismo propio que ha permitido

crear y establecer un carácter limítrofe en sus ocupantes, con regiones en las que enormes extensiones de residentes tienen doble nacionalidad, en las que se produce constantemente un proceso de transculturación. Existe una cercanía social generalmente basada en la frontera, dada por los lazos de familiaridad, vinculación y relaciones comerciales, que se han generado al intercambiar y ampliar la información sobre costumbres, gustos y valores entre los dos órdenes sociales, pero que igualmente se ha construido conjuntamente, por lo que el límite del carácter público se oscurece en las regiones fronterizas.

Los migrantes provenientes de la nación vecina han llegado a una Colombia marcada por décadas de violencia, desplazamiento, polarización política y marcadas deficiencias en cuanto a asegurar la igualdad social, así como dificultades para garantizar la vinculación y cubrimiento de la red de servicio básicos, como son la educación, la salud y todo el marco del bienestar. No se puede olvidar que el sistema educativo nacional ya presentaba dificultades antes de la crisis humanitaria para garantizar los derechos de los NNA colombianos por la falta de cupos, de docentes y planteles adecuados, situación que ciertamente no iba a mejorar con la llegada de miles de NNA venezolanos que también requerían educación. Al respecto ya se ha manifestado la Defensoría del Pueblo al señalar que existen en el país situaciones que vulneran el derecho a la educación de los NNA migrantes venezolanos.

Debido a las barreras de acceso, permanencia y calidad en el sistema educativo. La educación es fundamental para el desarrollo y disfrute pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el Estado debe hacer todo lo posible para que las instituciones educativas sean seguras y presten sus servicios de manera continua. (La Opinión, 2022, párr. 1).

A ello se suma que algunos colegios no poseen la infraestructura educativa suficiente, siendo limitado el cubrimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), y el servicio de

transporte escolar, por lo que no todos los NNA colombianos y venezolanos se benefician de estos.

Es claro que el acceso y la permanencia de las niñas y niños se asocia directamente con las limitaciones estructurales para garantizar un acceso equitativo y la permanencia de todos NNA en el sistema educativo colombiano. Los problemas latentes de la educación en Colombia asociados a las condiciones necesarias para un servicio de educación de calidad se acentúan con la llegada de la migración. (Montoya, Escobar & Ortiz, 2020, p. 35).

En consecuencia, las dificultades que posee los venezolanos para acceder al sistema de beneficios desde la perspectiva social y educativa, son, en todo caso, impedimentos y límites similares a los que poseen la mayoría de los colombianos, pero que se incrementa con la discriminación, las dificultades para la regularización migratoria, las limitaciones económicas, la estigmatización, la limitada información sobre su igualdad social y el mínimo empoderamiento que han logrado.

No se puede desconocer en ningún modo los grandes avances de la administración pública nacional y distrital frente a la oferta educativa para los NNA migrantes venezolanos, en busca de garantizar su derecho a la educación. Ha sido un esfuerzo en extremo significativo al tratar de atender las necesidades educativas de miles de NNA víctimas de la crisis humanitaria cuando el sistema ya presentaba deficiencias para la demanda nacional. Ciertamente, no es una tarea sencilla haber incorporado en el año 2021 al sistema educativo nacional 496.027 NNA migrantes venezolanos y de ellos 62.432 en instituciones de Bogotá. Cifras que seguramente seguirán incrementándose.

No obstante, el trabajo de campo también permitió comprobar que ha existido vulneración del derecho humano a la educación de la población migrante venezolana (NNA) en la ciudad de Bogotá entre los años 2017-2020.

Mediante las entrevistas fue posible evidenciar población venezolana heterogénea que ha migrado a Bogotá en el periodo 2017-2020, configurándose la migración en su mayoría como grupo familiar. Así mismo, producto de las ideas expuestas por los entrevistados, se conoció que sus procesos de inserción a la dinámica económica, social, laboral y cultural de la ciudad de Bogotá, han sido lentos y paulatinos de acuerdo al marco regulatorio que el Gobierno colombiano ha expedido a lo largo del cuatrienio 2017-2020; algunos expresan desinformación y dificultad para acceder al proceso regulatorio que brinda Colombia, pues en líneas aparte de la entrevista, manifiestan trabajar todo el día, más de las ocho horas legales para asegurar su supervivencia y el alimento diario, teniendo poca información para poder lograr su regulación.

En lo relacionado al proceso de inserción llevado a cabo por los migrantes, es evidente que está muy influenciado por la posición socioeconómica, presentando en la mayoría de los entrevistados, dificultades para acceder al mercado laboral, servicios de educación, salud, bancarios, regularización de su estatus migratorio, entre otros.

En general se percibió en los entrevistados, un aire de nostalgia por el desarraigo obligado de su tierra, para lo cual, la mayoría aspiran a algún día poder retornar a su patria y contar con su grupo familiar completo. De igual manera, en lo relacionado al acceso a la educación, los migrantes venezolanos que se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá con su grupo familiar, manifiestan en buen número que actualmente tienen sus hijos estudiando en los diferentes niveles de educación básica y media, sin embargo, en años anteriores fue más difícil el acceso a la educación pública de la ciudad, indicando además que algunos menores de edad fueron desescolarizados hasta por dos años, hasta que se regularizara su estatus migratorio en el país.

Es así, que para los migrantes más antiguos, las condiciones de inserción fueron más difíciles y complejas, pues manifestaron sentirse solos y sin protección del Estado Colombiano, viéndose forzados a integrarse el mercado informal, sin acceso a una remuneración justa, ni servicio básico de salud, ocasionando en muchas experiencias un espíritu de abuso y rechazo por parte de los colombianos, al sentir por parte de los nacionales discriminación, debido a que los ciudadanos venezolanos reducían sus oportunidades de empleo, ya que los migrantes, aceptaban trabajar más horas por un menor salario y en condiciones ajenas a las del marco legal.

El impacto del fenómeno migratorio entre Venezuela y Colombia, este último como país receptor, ha formado parte de la agenda central del gobierno central y distrital, sin embargo toma un carácter transnacional por el impacto en la región de las olas migratorias, teniendo en cuenta como elemento desestabilizador el vaivén de las relaciones binacionales, pues el país vecino, no manifiesta interés alguno por dar ayuda a sus ciudadanos migrantes y por el contrario ha atacado las políticas del Gobierno colombiano. A pesar del acercamiento del presidente Gustavo Petro al Gobierno venezolano la situación de los migrantes no ha mejorado, en buena medida porque las causas que motivaron la emergencia humanitaria por parte del régimen de Nicolás Maduro continúan.

Si bien el gobierno de Colombia y el gobierno del Distrito, ha presentado políticas públicas que buscan dar garantía del derecho a la educación de los ciudadanos venezolanos en Colombia, logrando con ello llamar la atención de la comunidad internacional, recibiendo apoyo multilateral y recursos económicos para asistencia de migrantes, se precisa buscar la generación de un marco normativo atendiendo y escuchando las necesidades más sentidas de los ciudadanos venezolanos.

Ello en virtud de que existe un limitado conocimiento e interpretación de normas, tanto de los migrantes venezolanos como de algunos rectores, docentes, personal administrativo de

instituciones educativas y funcionarios públicos de algunas entidades, lo cual ha incidido en la presencia de xenofobia y discriminación en el proceso de escolarización, que va desde los funcionarios de las secretarías de educación, hasta de otros niños, niñas y adolescentes en las aulas de clase. Además del rechazo que experimentan los migrantes por otra parte de la población del país, que conllevan a afectaciones emocionales y psicosociales de los NNA venezolanos.

El país se cuenta con cifras de migrantes venezolanos que se convierten en insumo para el desarrollo de estrategias de aplicación y políticas públicas, pero es evidente la carencia de la coordinación entre entes nacionales y distritales, además de la disparidad en algunas cifras oficiales del gobierno y de la Alcaldía Mayor de Bogotá, también es palpable la descoordinación institucional, ya que no existe presencia del MEN o de Migración Colombia en ninguno de los Centros de Desarrollo Social Migrante, y dichas instituciones no han demostrado una intención sería de tener un representante permanente o de participar en los eventos que desarrollan los Centros en las diferentes localidades, para responder dudas y asesorar a los migrantes que buscan regularizarse y matricular a sus hijos en los colegios de la ciudad. Más difícil aún ha sido coordinar una jornada para la entrega de los PPT en los barrios, o que el Centro de Desarrollo Social Migrante sirva como puente para dichas entregas en sus instalaciones, razón por la cual se podría inferir que en el desarrollo de los marcos legales y normativos para atención de ciudadanos venezolanos en la ciudad de Bogotá, no se logra cubrir la totalidad de necesidades, además de evidenciar ausencia en el acompañamiento de inserción de los nuevos individuos en la dinámica laboral, social, económica y cultural de la ciudad.

Muestra de ello es que no existe una cifra oficial acerca del número de NNA migrantes venezolanos que aún no están incluidos en el SIMAT a nivel nacional o de Bogotá, así como tampoco un estudio por parte del Ministerio de Educación acerca de las barreras institucionales que limitan el acceso de esta población a los colegios y el reconocimiento de la vulneración del

derecho humano a la educación de la población migrante venezolana (NNA) en la ciudad de Bogotá.

Sin ello resulta difícil establecer una política pública que verdaderamente garantice los derechos de los migrantes, pues no se está reconociendo toda su realidad, y será complejo que se cumpla lo que plantea el CONPES 4100 respecto a la estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país.

No se puede negar que se han dado iniciativas para garantizar el derecho a la educación y cumplir con la legislación provienen desde el ámbito nacional del MEN, y en específico en la ciudad de Bogotá se vienen adelantando trabajos de apoyo, rutas de atención, asesorías y direccionamiento de acceso a la educación a través de la Secretaria de Educación, Secretaría Distrital de Integración Social y recientemente con dos Centros de Desarrollo Social Migrante abiertos en 2022 por la Alcaldía de Bogotá, que privilegian la condición de vulnerabilidad de los niños migrantes, ofreciendo diferentes rutas de atención, sin embargo, son muchos los NNA de origen venezolano que están al margen del sistema de educación, a la espera del PPT (Permiso por Protección Temporal).

Se ha podido percibir que a nivel nacional la ola migratoria se traduce en resistencia al ciudadano extranjero, bajo una mirada de desconfianza y percepción de inseguridad, además de una competencia directa en el mercado laboral, por lo que resulta fundamental que los NNA migrantes venezolanos tengan acceso a la educación, para que en un futuro se puedan integrar al sistema productivo y ser parte del desarrollo del país, de lo contrario se convertirán en una carga, en un problema social y de seguridad. El CONPES 4100 ya reconoce que la permanencia de miles de venezolanos migrantes en el país no solo será temporal, un gran número conseguirá echar raíces y se quedará permanentemente, más aún si la situación de Venezuela no mejora, se

convertirán en parte de la sociedad colombiana, por lo que es fundamental poner en práctica la estrategia para la integración de la población migrante venezolana con miras a 2032.

Es necesario enfocar los esfuerzos en el desarrollo de políticas públicas más eficientes y efectivas, pues supone un fortalecimiento de la mano de obra que, enfocándola de manera pertinente, se podría traducir en el mediano y largo plazo en el crecimiento del aparato productivo del país, conllevando a un crecimiento de sus cifras de desarrollo, producto interno bruto y el mejoramiento de sus indicadores de calidad de vida de sus ciudadanos.

Finalmente, es importante resaltar los esfuerzos del Gobierno de Colombia y del distrito capital por tratar de dar respuesta a la llegada de miles y miles de ciudadanos venezolanos en un corto periodo de tiempo, sin embargo no han sido suficientes, pues todo ello supone además un gran reto y desafío para los gobiernos venideros, ya que el camino no termina aquí, y a partir de los errores y aciertos, es posible capitalizar la experiencia y tecnicidad internacional de países que han podido efectuar una inclusión exitosa de mano de obra extranjera en sus modelos económicos, permitiendo con ello, lograr una mejor calidad de vida para todos, sin distinción.

Como recomendación se propone a través de los modelos internacionales y la adaptación a la realidad de Colombia y de la ciudad de Bogotá, generar políticas públicas inclusivas, realistas y medibles que permitan lograr una sociedad justa y equitativa, enfocada en aspectos principales como son la salud, educación, oportunidades labores, apoyo y acompañamiento desde la llegada de migrantes, permitiendo una regularización masiva de los NNA migrantes venezolanos, contando además con reglas claras para permanecer en el país.

Las normas implementadas han flexibilizado considerablemente el acceso a la educación para los NNA migrantes venezolanos, pero ante las diferentes barreras evidenciadas el impacto positivo que pueden tener se ha limitado, generando la vulneración de los derechos de esta población, por este motivo es necesario que se adelanten estrategias para la difusión de la

legislación, en especial la Circular 016 de 2018, para que sea conocida por los padres, los funcionarios y los estudiantes, logrando garantizar de manera efectiva el derecho a la educación de los NNA migrantes venezolanos.

Igualmente es importante contar con programas de fortalecimiento al interior de los establecimientos, pues las barreras identificadas no solo están a lo largo del proceso de inscripción, cuando los NNA están estudiando deben afrontar otras situaciones por sus pares, maestros y directivos que pueden afectar su situación emocional y académica, llevando a la deserción escolar. La inclusión de los NNA migrantes venezolanos en entornos educativos también debe ser una prioridad.

Referencias Bibliográficas

- ACNUR (s./f., a). *Asilo y migración*. <https://www.acnur.org/asilo-y-migracion.html>
- ACNUR. (s./f., b). *Solicitantes de asilo*. <https://www.acnur.org/solicitantes-de-asilo.html>
- ACNUR. (2011). *Manual de Reasentamiento*. <https://www.acnur.org/5c7da2604.pdf>
- ACNUR. (2016). *Preguntas frecuentes sobre los términos 'refugiados' y 'migrantes'*.
<https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/3/5b9007344/preguntas-frecuentes-sobre-los-terminos-refugiados-y-migrantes.html>
- Aliaga, F. (2021). Causas de la migración forzada de Venezuela a Colombia. *Revista UNPHU*.
 Julio. <https://revistas.unphu.edu.do/index.php/aula/article/view/180/212>
- Amnistía Internacional. (s./f.). *Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes*.
<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/refugees-asylum-seekers-and-migrants/>
- Ángel, S. (2018). *Democracia de atajos: más allá de un populismo no carismático en Venezuela*.
https://www.academia.edu/36558475/Democracia_de_atajos_m%C3%A1s_all%C3%A1_de_un_populismo_no_carism%C3%A1tico_en_Venezuela?auto=citations&from=cover_page
- Arango, J. (2003). La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra. *Migración y desarrollo* 1, n° 1: 1-30.
- Ávila, K. (2018) *A Venezuelan Exodus?*. *North American Congress on Latin America (NACLA)*.
<https://goo.gl/fHxJdr>
- Barragán, L., Gómez, L. & Fandiño, J. (2019). *Migración internacional de venezolanos a Colombia 2014 - 2019. Una mirada desde el enfoque de gobernanza a los desafíos de política pública en el ámbito laboral*.
https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1681&context=trabajo_social

- Basch, L., Glick, N. & Szancton, C. (1994). *Nations Unbound: Transnational Projects, Postcolonial Predicaments, and Deterritorialized Nation- States*. Gordon and Breach.
- Beck, U. (2002). *La sociedad del riesgo global*. Siglo Veintiuno.
- Beleño, F. (2018). *El proceso migratorio entre Colombia y Venezuela: Un Análisis de la problemática actual*. UMNG. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/17617>
- Betancourt, M.A. (2020). *La crisis humanitaria por la migración masiva de población venezolana y su impacto en Colombia*.
<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24446>
- Cancillería de Colombia. (2021). *¿Qué es el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes?*.
https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/ok._esp-_abc_estatuto_al_migrante_venezolano-_05mar-2021.pdf
- Cantú, J. & Alpuche, E. (2019). La migración internacional: un análisis de decisión de la teoría neoclásica a los espíritus animales. *Diarios del Terruño*, número 7, enero-junio 2019, pp. 100-121. <https://www.revistadiariosdelterrano.com/cantu-y-alpuche/>
- CICR. (2022). *Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*.
<https://www.icrc.org/es/actividades/migrantes>
- CINDE. (s/f). *Evaluación de la efectividad del Programa de Alimentación Escolar –PAE*.
https://www.cinde.org.co/sitio/contenidos_mo.php?it=1771
- CONPES. (2018). *Documento CONPES 3950. Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>
- CONPES. (2022). *Documento CONPES 4100. Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país*.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4100.pdf>

- Congreso de la República de Colombia. (8 de noviembre de 2016). *Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia*. Diario Oficial números 46.446 del 8 de noviembre de 2006. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Ley-1098-de-2006.pdf>
- Congreso de la Republica de Colombia. (2021). *Respuesta a Citación de Control Político de acuerdo con la proposición virtual No. 10 “Situación de Inseguridad que vive el país especialmente en las fronteras”*. Radicado MEN 2021-ER-274126. <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2021-09/RESPUESTA%20MINEDUCACION.pdf>
- Conradson, D. & Latham, A. (2005). Transnational Urbanism: Attending to Everyday Practices and Mobilities. *Journal of Ethnic and Migration Studies* 31, n° 2: 227-233. https://www.researchgate.net/publication/248979164_Transnational_Urbanism_Attending_to_Everyday_Practices_and_Mobilities
- Consejo Danes para los Refugiados. (2021). *Informe periódico- monitoreo de protección. Colombia*. Octubre - Noviembre. <https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-05/Informe%20monitoreo%20de%20protecci%C3%B3n%20%28octubre-noviembre%202021%29%20DRC%20Colombia.pdf>
- Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). (2.a ed.). Legis.
- Corte Constitucional de Colombia. (2013). *Sentencia T-743 de octubre 23. M.P Luis Ernesto Vargas Silva*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-743-13.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia SU-677 de noviembre 15. M.P Gloria Stella Ortiz Delgado*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU677-17.htm>
- Chacón, M. (24 de octubre 2022). El ministro Alejandro Gaviria busca mejorar el alcance del Programa de Alimentación Escolar. *El Tiempo*.

<https://www.eltiempo.com/vida/educacion/pae-mineducacion-busca-ampliar-cobertura-del-programa-711957>

Child Resilience Alliance (2020). *Impacto del flujo migratorio de NNA venezolanos en el sistema educativo colombiano*. Unicef. <https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-06/Impacto%20Flujo%20Migratorio%20UNICEF-CRA.pdf>

DANE. (2021). *Población migrante en Colombia, un panorama con enfoque de género*. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/jul-2021-nota-estadistica-poblacion-migrante-venezolana-panorama-con-enfoque-de-genero.pdf>.

Díaz, J. & Zapata, L. (2020). *Análisis témporo - espacial de los impactos de la migración venezolana en sectores de la localidad de Santa Fé en la ciudad de Bogotá D.C. 2008-2019*. Trabajo de grado para optar por el título de Ingeniero/a Geógrafo/a y Ambiental. <https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/3565/ANALISIS%20TEMPOROE%20SPACIAL%20DE%20LOS%20IMPACTOS%20DE%20LA%20MIGRACION%CC%81N.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

De Santiago, R. (1993). *Teoría clásica y estudios empíricos recientes sobre flujos migratorios*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/788024.pdf>

Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M. & Varela, M. (2013). Metodología de investigación en educación médica. La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación educativa médica* vol.2 no.7. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009

Domenech, E. (2018). Gobernabilidad migratoria: producción y circulación de una categoría de intervención política. *Revista Temas de Antropología y Migración* (10), 110-118.

Dore, C., Itzigsohn, J., Medina, E. & Vásquez, O. (2003). *Cartografías del transnacionalismo dominicano: amplias y estrechas prácticas transnacionales. La globalización desde*

abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de los Estados Unidos y América Latina, eds. Alejandro Portes, Luis Eduardo Guarnizo y Patricia Landolt.

FLACSO – Secretaría general – Miguel Ángel Porrúa, 159-189.

Durán, E. & Parada, M. (2018). *Obligaciones del estado respecto a la educación de los niños y niñas migrantes irregulares en el territorio nacional*. Trabajo presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derechos Humanos.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11713/PAPER%20DURAN%20PARADA%20FINAL.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

Durand, J. & Massey, D. (2003). *Clandestinos. Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. Universidad Autónoma de Zacatecas. Editorial Porrúa.

Embajada de la República Bolivariana de Venezuela. (s/f). *Preguntas frecuentes*.

<https://co.embajadavenezuela.org/preguntas-frecuentes/>

Espinar, E. (2010). *Migrantes y refugiados: reflexiones conceptuales*.

<https://doi.org/10.14198/OBETS2010.5.1.03>

Estévez, A. (2022). Del refugiado al migrante forzado: la legalización del migrante desechable.

Nómadas No. 54 Bogotá Jan./June.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75502021000100013

Flick, U. (2012). *Introducción a la investigación cualitativa*. Ediciones Morata.

Freitez, A. (2011). La emigración desde Venezuela durante la última década. *Revista Temas De Coyuntura*, (63).

<https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/temasdecoyuntura/article/view/1048>

FUPAD Colombia, OEA, Universidad del Rosario. (s/f). *El acceso a los derechos de los migrantes en Colombia. Cartilla práctica e informativa*.

https://www.urosario.edu.co/Documentos/Facultad-de-Jurisprudencia/2019/Cartilla-Derechos-Migrantes-FUPAD_compressed.pdf

Gestión del Riesgo. (s/f). *Ruta de atención a migrantes venezolanos en Colombia*.

<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/RAMV/SitePages/Preguntas%20Frecuentes.aspx>

Glaser B. & Strauss, A. (1967): *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. Aldine.

Glick, N., Basch, L. & Szanton, C. (1992). *Towards a Transnational Perspective on Migration: Race, Class, Ethnicity, and Nationalism Reconsidered*. New York Academy of Sciences.

https://www.researchgate.net/publication/285339451_Towards_a_Transnational_Perspective_on_Migration_Race_Class_Ethnicity_and_Nationalism_Reconsidered

Glick, N. & Fouron, G. (2001). *All in the Family: Gender, Transnational Migration, and the Nation-State. Identities: Global Studies in Culture and Power*.

https://www.researchgate.net/publication/233056547_All_in_the_Family_Gender_Transnational_Migration_and_the_Nation-State

Gómez, M. (2017). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Editorial Brujas.

Guardia, I. (2007): Fuga de venezolanos durante la revolución bolivariana. *Investigaciones Geográficas*, (44), 187-198.

<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/7898/7683>

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Hernández, R. (2014). La investigación cualitativa a través de entrevistas: su análisis mediante la teoría fundamentada. *Cuestiones Pedagógicas*, 23, p. 187-210.

http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/23/Mis_5.pdf

- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- ICFES. (2019). *Resolución 675. Por la cual se reglamenta el proceso de inscripción a los exámenes que realiza el Icfes*.
https://normograma.icfes.gov.co/docs/pdf/resolucion_icfes_0675_2019.pdf
- ICFES. (2020). *Resolución 298. Por la cual se establecen reglas especiales de identificación para el examen de validación del bachillerato para los extranjeros venezolanos y se modifica la Resolución número 675 de 2019*.
https://normograma.icfes.gov.co/docs/pdf/resolucion_icfes_0298_2020.pdf
- ICONTEC. *Norma Técnica Colombiana NTC 4585 de 1999. Ingeniería civil y arquitectura. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares*.
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-96894_Archivo_pdf.pdf
- Izquierdo, D. (2010). *Migración, transnacionalismo y familia. Caso Colombia-Venezuela*.
<https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/285>
- Jackson, P., Crang, P. & Dwyer, C. (2004). *Introduction: The Spaces of Transnationality a Transnational Spaces*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203647219>
- Jiménez, A. (30 de junio de 2022). Cédulas canceladas: los colombianos que dejaron de existir. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/mundo/america/cedulas-canceladas-los-colombianos-que-dejaron-de-existir-noticias-hoy/>
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Paidós.
- La Opinión. (29 de marzo de 2022). 12.700 estudiantes no han iniciado su año escolar en Norte de Santander. *La Opinión Digital*. <https://www.laopinion.com.co/comunidad/12700-estudiantes-no-han-iniciado-su-ano-escolar-en-norte-de-santander>

- Martínez, D. (2015). *El proceso migratorio entre Colombia y Venezuela (1989-2014): principales causas y efectos políticos para la integración entre ambos países*.
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/3107/4/TESINA%20EL%20PROCESO%20MIGRATORIO%20ENTRE%20COLOMBIA%20Y%20VENEZUELA%201989%202014%20%20PRINCIPALES%20CAUSAS%20Y%20EFECTOS%20P.pdf>
- MEN. (s/f). *Glosario - Directorio de Establecimiento Educativo*.
https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-296906.html?_noredirect=1
- MEN. (2014). *Circular 03012014. Materiales educativos y otros cobros*.
<https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-337225.html>
- MEN. (2014). *Decreto No. 1075. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*.
<https://www.mineducacion.gov.co/porta1/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>
- Mezzadra, S. & Neilson, B. (2017). *La frontera como método o la multiplicación del trabajo. Traficantes de Sueños*.
https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/PC15_frontera_como_metodo.pdf
- Mitchell, K. (1997). Transnational Discourse: Bringing Geography Back in. *Antipode* 29, n° 2: 101-114. <http://dx.doi.org/10.1111/1467-8330.00038>
- Mitchell, K. (2009). Transnacionalism. The Dictionary of Human Geography, eds. Derek Gregory, Ron Johnston, Geraldine Pratt, Michael Watts y Sarah Whatmore. *Blackwell*, 772-773.
- Migración Colombia. (2022). *Distribución de venezolanos en Colombia*.
<https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/content/375-infografias-2022>

- Ministerio de Educación Nacional. (s/f). *Principales documentos aportados por estudiantes de origen venezolano al momento de matricularse*. <http://sedboyaca.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/guia-documentos-estudiantes-venezolanos.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Acciones realizadas frente a la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes en Colombia*. <https://es.unesco.org/sites/default/files/2-3-forero-atencion-nna-migrantes.pdf>
- Mires, L. (1986). *Notas sobre la constitución de las clases medias chilenas: los inmigrantes*. Centro de Estudios Sociales y Educación Sur, Santiago de Chile. <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/handle/10625/8502>
- Montañés, M. (2011). *Metodología y técnica participativa: Teoría y práctica de una estrategia de investigación participativa*. Editorial UOC.
- Montoya, M., Escobar, C. & Ortiz, Ariane. (2020). *Migración, desplazamiento y educación en Colombia. Inclusión y educación de migrantes venezolanos en Colombia*. Unesco. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374692>
- Morales, D. (14 de mayo de 2022). Hay 2,2 millones de migrantes venezolanos viviendo en Colombia y 24% en Bogotá. *La República*. <https://www.larepublica.co/economia/hay-2-2-millones-de-migrantes-venezolanos-viviendo-en-colombia-y-24-en-bogota-3363654#:~:text=De%20acuerdo%20con%20cifras%20del,venezolanos%20tiene%20en%20su%20territorio>.
- Muñoz, M. (2018). Incremento de los índices de corrupción en el Estado venezolano por el uso de técnicas populistas como herramientas de gobierno. *Cuestiones Jurídicas*, vol. XII, núm. 2, Julio-, pp. 29-44. <https://www.redalyc.org/journal/1275/127564785002/127564785002.pdf>

- Nivia, A. (2016). *Los límites de la Gobernanza Global del Refugio y el Asilo frente a la soberanía de los Estados: El ejemplo de ACNUR en Pakistán y Kenia*. Monografía Presentado como requisito para optar al título de Internacionalista.
<https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/13509/NiviaVargas-AndreaCarolina-2017.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- OIM. (2005). *Derecho internacional sobre migración. Glosario sobre migración N° 7*.
<https://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo4.pdf>
- OIM. (2018). *Perfil de Gobernanza de la Migración: La República de Colombia*.
<https://www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/colombia#6>
- OIM. (2019). *Derecho internacional sobre migración. Glosario sobre migración N° 34*.
<https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- ONU. (s/f.). *Definiciones*. <https://refugeesmigrants.un.org/es/definitions>
- ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*.
<https://www.refworld.org.es/docid/47160e532.html>
- ONU. (1959). *Declaración sobre los derechos del niño*.
<https://www.cidh.oas.org/ninez/pdf%20files/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o.pdf>
- ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/ceschr_SP.pdf
- ONU. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

- ONU. (2015). *Objetivos del Desarrollo Sostenible. Objetivo N° 4*.
<https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#educacion-calidad>
- ONU. (2016). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*.
<https://www.acnur.org/prot/instr/5b4d0eee4/declaracion-de-nueva-york-para-los-refugiados-y-los-migrantes.html>
- ONU. (2022). *Metas del objetivo 4*. <https://colombia.un.org/es/sdgs/4>
- Páez, T. (2015). La voz de la diáspora venezolana. *Revista Migraciones*, (40), 193-198.
<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/7568>
- Pacheco, G. (2016). *Idas y venidas: el flujo migratorio entre Colombia y Venezuela 1999 – 2015*.
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15018/PachecoRiosGladys2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pardo, A. (2015). Migración internacional y desarrollo. Aportes desde el transnacionalismo. *Revista de Estudios Sociales*, N° 54, octubre.
<https://journals.openedition.org/revestudsoc/9440>
- Pedraza, N. (2005). *Género, Desplazamiento y Refugio. Frontera Colombia y Venezuela. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2006/4039.pdf>
- Pineda, E. (2019). *Aproximaciones a la Migración colombo - venezolana: Desigualdad, Prejuicio y Vulnerabilidad*. CLIVATGE. <https://doi.org/10.1344/CLIVATGE2019.7.3>
- Pineda, E. & Ávila, K. (2019). Aproximaciones a la migración colombo venezolana: desigualdad, prejuicio y vulnerabilidad. *Revista Misión Jurídica*. Vol. 12 - Núm. 16/ enero - junio de 2019 / pp. 59 – 78. <https://doi.org/10.25058/1794600X.988>
- Pinto, L., Baracaldo, V. & Aliaga, F. (2019). La integración de los venezolanos en Colombia en los ámbitos de la salud y la educación. *Espacio Abierto*. Cuaderno Venezolano de

Sociología, 28(1), 199-223.

https://www.researchgate.net/publication/333981936_Pinto_L_Baracaldo_V_y_Aliaga_F_2019_La_integracion_de_los_venezolanos_en_Colombia_en_los_ambitos_de_la_salud_y_la_educacion_Espacio_Abierto_Cuaderno_Venezolano_de_Sociologia_281_199-223

Piore, M. (1979). *Birds of Passage: Migrant Labor in Industrial Societies*. Cambridge University Press.

Portes, A. (1996). Global Villagers: The Rise of Transnational Communities. *American Prospect* 25: 74-77.

https://www.researchgate.net/publication/260386920_Globalization_from_Below_The_Rise_of_Transnational_Communities

RAE. (2022a). *Refugiado*. <https://dle.rae.es/refugiado?m=form>

RAE. (2022b). *Migrante*. <https://dle.rae.es/migrar#PE9Ykgj>

RAE. (2022c). *Asilo*. <https://dle.rae.es/asilo?m=form>

Rincón, D. (2019). *El derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos desde la perspectiva de los Derechos Humanos*. Artículo de Investigación para optar por el Título de Abogado.

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/24020/1/El%20derecho%20a%20la%20educaci%C3%B3n%20de%20los%20ni%C3%B1os%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20migrantes%20venezolanos.pdf>

Rouse, R. (1991). Mexican Migration and the Social Space of Postmodernism. *Diaspora A Journal of Transnational Studies*, n° 1: 8-23.

https://www.researchgate.net/publication/236774989_Mexican_Migration_and_the_Social_Space_of_Postmodernism

- Ruiz, S., Ramírez, L & Rozo, V. (2020). *Acceso, promoción y permanencia de niños, niñas y adolescentes migrantes en el sistema educativo colombiano: avances, retos y recomendaciones*. Editorial Dejusticia.
- R4V. (2022). *Informe refugiados y migrantes venezolanos en la región. Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela*.
<https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>
- Secretaría Distrital de Ambiente. (s/f). *Bogotá es más campo que cemento*.
<https://www.ambientebogota.gov.co/ruralidad-sda>
- SIMAT. (2022). *Estudiantes venezolanos matriculados en instituciones de educación preescolar, básica y media*. <https://www.dnp.gov.co/DNPN/observatorio-de-migracion/Paginas/Educacion.aspx>
- Smith, M. & Guarnizo, L. (1998). *Transnationalism*
https://www.researchgate.net/publication/237613331_Transnationalism_From_Below
- Sokhi-Bulley, B. (2011). Government(ality) by Experts: Human Rights as Governance. *Law & Critique*, 22(3), 251-271.
- Taylor, S. & Bogdan, R.. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos en investigación. La búsqueda de los significados*. Ed. Paidós. http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2015/08/Taylor-y-Bogdan.-Entrevista_en_profundidad.pdf
- Vallés, M. (2009). *Entrevistas Cualitativas*. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Vasilachis, I. (Coord.) (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Editorial Gedisa
- Viceministerio de Educación nacional – Migración Colombia. (2018) *Circular Conjunta 016 de 2018. Instructivo para atención de niños, niñas y adolescentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos*. https://www.mineducacion.gov.co/1780/w3-article-368675.html?_noredirect=1

Wallerstein, I. (1979). El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVII. *Revista de Estudios Políticos* 12: 223-225.

Zúñiga, F. (2017). *El impacto social de los inmigrantes venezolanos y las incidencias en Colombia*. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/17046>

Apéndice

Apéndice A

Entrevistas a migrantes venezolanos

En total se entrevistaron 90 migrantes de nacionalidad venezolana, siendo ellos 32 individuos de sexo masculino y 58 femenino. La muestra posee una composición mayoritaria de mujeres porque en las fundaciones visitadas y en el Centro de Desarrollo Social Migrante concurren en gran número mujeres venezolanas y sus hijos buscando ayuda o asesoría.

De esta población 25 tienen un rango de edad entre 18-25 años, 29 están entre 26-35 años, 17 están en el rango de 36-45 años, 16 entre los 46-55 y 3 de más de 55. Se puede observar que el grueso de la muestra corresponde a migrantes jóvenes.

De igual manera, se registró que 6 llegaron al país en el año 2017, 30 en el año 2018, 33 en el año 2019, 15 en el año 2020, y 6 en el 2021. La gran mayoría tiene entre 3 y 4 años de permanencia en el país.

Entre las ciudades de origen se encontró que procedían 9 de Caracas, 18 de Maracaibo, 15 de Mérida, 31 de San Cristóbal, 8 de Maracay, 3 de Acarigua, 4 de Barinas, y 2 de Trujillo. SE observa que en buena parte son originarios de ciudades relativamente próximas a la frontera, aunque también hay un número considerable de la ciudad capital que está a casi 1500 kilómetros de Bogotá.

En cuanto al número de hijos que posee cada entrevistado se observó que 7 tienen 1 hijo, 24 tienen 2 hijos, 38 tienen 3 hijos, 16 tienen 4 hijos, y 5 más de 4 hijos. Ello indica que buena parte de los migrantes entrevistados poseen una familia numerosa.

Respecto al estatus migratorio se encontró que 23 entrevistados están con PEP, 46 con PPT y 21 son irregulares. Es de apuntar que los permisos PEP ya están vencidos y no se están autorizando prórrogas, por lo que estas personas deben obligatoriamente tramitar el permiso PPT

para no convertirse en irregulares en determinado momento. Por ahora el gobierno nacional ha dado plazo para que hagan el cambio y aún son admitidos como válidos los PEP de manera transitoria.

A continuación, el análisis de los puntos de la entrevista y algunos apartes de las mismas:

¿Cuál considera el motivo principal por el cual decide salir de Venezuela?

Se pudo determinar como factor recurrente que más de la mitad de los entrevistado consideró como principal motivo para salir de Venezuela la escasez de alimentos, un restante la inseguridad, falta de oportunidades laborales y el acceso a la salud.

La innegable crisis humanitaria que vive Venezuela los obliga a migrar buscando mejores condiciones de vida en vista de la falta de garantías que existe en dicho país para ellos y para sus hijos. Expresan que el futuro es incierto y cada día la situación es más complicada debido al régimen que posee Nicolás Maduro, que se ha complicado con los bloqueos y las sanciones internacionales. Allí no existe el derecho a expresarse libremente, en especial en cuestiones de política.

Mi esposo es una persona que trabajaba con la comunidad y ante las necesidades que estábamos pasando y las injusticias de Maduro empezó a simpatizar con la oposición, pero al poco tiempo empezaron las amenazas y tuvimos que salir corriendo de Venezuela dejando todo atrás. Aquí llegamos prácticamente sin nada, pero nadie nos está buscando para hacernos daño. (Claudia Maya, 29 años, emigró de Maracaibo).

Señalan que en Venezuela no hay comida, no hay medicinas y tampoco trabajo, entonces decidieron salir para poder enviar dinero y las cosas que necesitan sus familiares porque muchos no pueden viajar, en especial los adultos mayores, los enfermos o discapacitados.

Me vi en la necesidad de salir de país, por falta de oportunidades y futuro para mí y mis hijos, en Venezuela yo era profesora y ya no me alcanzaba lo que ganaba, lo gastaba en

un día, aguantamos hambre y nunca tuvimos ayuda de Maduro. (Constanza Núñez, 44 años, emigró desde San Cristóbal en 2018).

La inseguridad también es un factor crítico en Venezuela que ha impulsado la salida de muchas personas temerosas por el rumbo que han tomado las instituciones al servicio del régimen.

Yo soy abogado titulado, con especialización, y en Venezuela se volvió muy complicado poder trabajar, tanto por la falta de vacantes como por la forma como funciona la justicia. Yo fui testigo de cómo en las marchas contra Maduro la Policía Nacional Bolivariana disparaba a los jóvenes. Los mataban indiscriminadamente, mientras que a otros los arrestaban y los desaparecían, eran ejecuciones extrajudiciales. El derecho no se respeta en Venezuela y así no hay condiciones para uno vivir allá. He venido a Colombia y es complicado trabajar en mi profesión, además la convalidación de títulos es complicada. (Carlos Roa, 33 años, emigró de Caracas en 2021).

¿Cuáles eran sus expectativas al llegar a Bogotá, siente que se han cumplido?

En su mayoría tenían la esperanza de lograr un trabajo, educación para los hijos y medios para enviar dinero a sus familias en Venezuela, pero expresan que no ha sido fácil lograr esas cosas.

Cuando salimos de Venezuela teníamos muchas ilusiones de poder llevar una vida más tranquila, con posibilidades de dar un mejor futuro a los niños, poder tener un trabajo y poder comer, pero nuestro viaje fue triste, porque al pasar la frontera nos robaron. El dinero nos alcanzó hasta cierta parte, con mi esposo y mis hijos hemos sido de los tantos que han recorrido kilómetros caminando hasta llegar a Bogotá. Afortunadamente recibimos ayuda de la fundación y pues las ilusiones que uno tiene se van volviendo algo

difícil de lograr cuando toca enfrentarse a la realidad de esta ciudad. (Edith Briceño, 28 años, emigró de Maracaibo).

Algunos tenían la expectativa de que su educación y experiencia laboral les facilitara tener un nivel de vida aceptable en Bogotá, pero han percibido que esa idea está lejos de cumplirse y sienten que no van a poder lograr lo que tenían presupuestado, pues al llegar a la ciudad han tenido que empezar de muy abajo y no hay una opción cercana de mejorar.

Llegar a Bogotá es complicado porque uno viene de una situación dura en Venezuela, esperando tener oportunidades para mejorar, pero también es duro. Aquí la situación tampoco está fácil, pues desde antes ya existía desempleo y venir miles de compatriotas a tratar de lograr una ubicación laboral es muy difícil. No son muchos los que logran un buen trabajo. A pesar de tener estudio y títulos aquí toca emplearse en lo que se pueda, en cosas que nada tienen que ver con la profesión, lo importante es producir. (Manuel Fajardo, 29 años, emigró de Mérida).

Hay migrantes que no han podido cumplir las expectativas con las que llegaron a la ciudad, y por el contrario ven el panorama futuro con desencanto, se sienten atrapados en una situación donde deben quedarse en Bogotá por necesidad, aceptando vicisitudes porque el retorno a su país de origen no es viable.

En nuestro caso llegamos hace cinco años, cuando estaba empezando la migración venezolana hacia Colombia, entonces en ese tiempo teníamos muchas expectativas pues la gente de aquí se manifestaba en contra de Maduro y eso nos daba esperanza de lograr ubicarnos. Uno siempre confía en que todo salga bien, pero te digo que la cosa no fue tan fácil, nos ha tocado luchar mucho y en cierta manera las expectativas que se traían no se cumplen. Toca aceptar emplearse en trabajos con mala paga, con horarios superiores a los permitidos y sin un contrato fijo, son cosas temporales que no dan seguridad, además, a

veces cuando se termina el trabajo no le pagan a uno completo. Eso lo desilusiona a uno mucho, pero volver a Venezuela no es una opción y no lo será por mucho tiempo. (Melisa Páez, 25 años, emigró de Barinas).

Hay quienes han sentido discriminación por su nacionalidad debido a todos los factores que involucra la migración, encontrando barreras para lograr ubicarse en Bogotá, afectando sus derechos humanos.

Cuando uno sale de Venezuela tiene muchas expectativas, yo creo que eso nos pasa a todos sin excepción. Muchas ilusiones al principio, pero uno solo cumple una parte mínima de lo que espera, solo para subsistir y tratar de enviar algo a Venezuela. Una parte que nos ha costado es la discriminación, pues la idea que el colombiano tiene del venezolano es en general negativa. Es algo entendible pues de un día para otro que miles de personas se vengan para acá no le gusta a mucha gente, y más cuando hay algunos que han venido a hacer fechorías, eso no ayuda en nada a la imagen del venezolano, y por ellos sufrimos todos los buenos, que somos más. Eso nos ha complicado encontrar trabajo, ubicar a los niños en el colegio, encontrar una vivienda donde le quieran arrendar a uno. Dicen: ¡Ah, venezolano!, no aquí no. (Danna Bravo, 21 años, emigró de Maracay).

Otros tantos han pensado incluso regresar a su país por la difícil situación que deben afrontar en Bogotá, pero la grave situación humanitaria del vecino país los desanima a volver, y tampoco poseen recursos para seguir hacia otro país, por lo que se sienten varados en Bogotá.

En nuestro caso las expectativas han ido desapareciendo, pues vivimos casi de la beneficencia, de la buena voluntad de las personas y de la ayuda que nos presta la fundación. Cuando llegamos a Bogotá traíamos muy poco y gracias a la ayuda de la ciudad vivimos en un sitio de paso, pero eso fue temporal, cumplido el tiempo nos tocó tratar de buscar la manera de subsistir, y nosotros tenemos tres niños. Mi esposo ha

encontrado trabajos que no duran mucho o que pagan poco, pero a veces dura días buscando. Mira que con hijos es bien complicado, uno lo piensa en si regresar o qué hacer, pero allá está peor, y no tenemos el dinero ni conocidos para ir a otra ciudad o a otro país. (Clara Díaz, 23 años, emigró de San Cristóbal).

Hay quienes no pierden la esperanza de poder lograr un mejor futuro en Bogotá y se sienten agradecidos con lo que la ciudad les ha brindado en cuanto a sus derechos, aunque saben que el futuro será complicado.

Yo venía embarazada cuando decidimos venirnos para acá. Con mi compañero sabíamos que era un riesgo, pero allá en Venezuela teníamos menos oportunidades para nuestro bebe. Cuando llegamos a Bogotá ya venía bien avanzado el embarazo y aquí me atendieron cuando tuve la beba. Nació sana y sin complicaciones, que es una cosa que yo le agradezco a Dios y a la ciudad, pues me dieron atención en salud sin pagar, además en la fundación me han ayudado con cosas que necesitaba mi niña. Las cosas no son fáciles, pero mi hija puede estar en un país con derechos y seguramente dentro de un par de años podrá ingresar a estudiar. (Diana Mendoza, 26 años, emigró de Acarigua).

Dentro de los entrevistados también hay personas que llegaron solos con la expectativa de conseguir un trabajo, generar ingresos y poder traer a sus familias, muchos de ellos lo han logrado, pero ha sido una tarea compleja y muchos de ellos se encuentran de manera irregular en el país por la dificultad de lograr los permisos. Es así como buen número de migrantes venezolanos se encuentran actualmente en Bogotá con su familia, buscando la manera de generar una estabilización como grupo parental, buscando con ello el aseguramiento y la satisfacción de sus necesidades básicas.

Me encuentro con mi esposa e hijos, primero llegué solo en 2018 y cuando vi la oportunidad, mandé por mi familia, realmente los extrañaba mucho y Bogotá no es una

ciudad que sea buena con los extranjeros, me tocó sudarla para reunir plata y traérmelos, ya con ellos aquí, la sufrimos, pero estamos juntos, además mis hijos ya están en la escuela, y mi esposa y yo, trabajamos en oficios varios para ganar el real, estamos en los trámites para legalizar nuestra permanencia en Colombia. (Jean Carlo, 32 años, emigró desde Mérida en 2018).

Algunas personas mayores comparan la migración venezolana con la que realizaron muchos colombianos en los años 70 y 80 hacia Venezuela, teniendo una percepción de lo que significa estar en un país extraño y una visión cercana de la discriminación, por lo que en cierta medida estaban conscientes de las dificultades que podrían encontrar al migrar hacia Colombia.

Pues yo ya soy una persona de edad y personalmente no tenía muchas expectativas, uno siempre espera lo mejor, pero en principio solo pensaba en poder salir de Venezuela. Yo tenía muy presente la época en que muchos colombianos llegaron a Venezuela, cuando era un país rico, y recordaba la manera en que los discriminaban, en especial la Guardia Nacional Bolivariana cometía muchos abusos. Personalmente tuve una experiencia con ellos, pues siendo joven me pidieron documentos cuando iba por la calle porque pensaron que era colombiana, intentaron requisarme de manera abusiva y como me opuse me llevaron a la comisaría, donde también me insultaban. Cuando iban a llevarme al calabozo le mostré al encargado mi cedula de ciudadanía venezolana y todo cambio, se disculpó y me llevaron en un vehículo hasta mi casa. Por esa experiencia yo sabía que las cosas aquí no serían fáciles, al migrante siempre lo ven de otra manera y lo discriminan, por eso yo venía con mucha prevención, aunque aquí no he visto que la autoridad abuse del venezolano como ocurría con los colombianos en esos años y a mí en particular me han tratado bien. Personalmente creo que las cosas son difíciles, pero podrían ser peor. Los

que se quedaron allá están sufriendo mucho. (Sara Maneyro, 52 años, emigró desde San Cristóbal en 2018).

¿Sus hijos tienen definida su situación migratoria en el país? En caso de respuesta negativa ¿por qué?.

Respecto a la situación migratoria en Colombia, como ya se había señalado, de los adultos entrevistados 23 tienen PEP que requiere ser reemplazado por PPT, hay 46 con PPT y 21 en condición irregular, pero se pudo evidenciar que en varios casos solo el entrevistado tenía alguno de los permisos de permanencia, pues su pareja e hijos están de manera irregular. Teniendo en consideración que más de la mitad de los entrevistados tiene 3 o más hijos se puede deducir que hay un gran número de NNA migrantes venezolanos que no posee un estatus migratorio regular, debido a que ingresaron sin pasaporte o está vencido, el cual no se puede tramitar, pues “en estos momentos no es posible sacar pasaportes desde Colombia, en virtud del secuestro institucional que la dictadura mantiene en Venezuela” (Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, s/f, párr. 6).

Pues mi esposa y yo salimos de Venezuela con pasaporte, pero al poco tiempo se venció, y aquí hace tiempo la embajada no los está renovando ni prorrogando, la embajada no funciona. Los niños no tenían pasaporte y siguen sin él por el mismo motivo. Las cosas en Venezuela no daban espera y pues allá tampoco nos lo iban a dar, así que nos vinimos esperando poder regularizar a los niños, pero eso también es complicado, pues uno debe hacer cita con Migración para la toma de los registros biométricos y eso está súper demorado, si llegas a tener suerte con eso luego de tomar los registros y radicar la documentación ellos le deben escribir a uno al correo informando sobre la aprobación o rechazo, esos correos pueden durar meses en llegar pues no es automático y se genera en la medida que Migración vaya evacuando procesos. Si es aprobado se supone que son

como tres meses para que lo entreguen, pero nosotros llevamos más de un año intentando regularizar a los chamos y nada. (Oscar Dávila, 38 años, emigró de Caracas en 2018).

Hay quienes han tenido experiencias negativas que han dificultado lograr el estatus migratorio regular, por lo que los hijos tampoco la tienen, pero están dentro del proceso de lograr los permisos de permanencia temporal.

No tienen estatus regular. El motivo es que cuando llegamos a Bogotá a la salida del terminal nos robaron y no tenemos documentos. Colocar el denuncia no sirve de nada y ni siquiera lo hicimos, sin papeles se dificulta todo. Imagínate recién llegados y que nos dejen sin papeles y dinero. Afortunadamente yo tenía el número de una familia amiga venezolana que ya estaba aquí y no ayudaron. También algunas personas de aquí nos han colaborado, uno no puede ser desagradecido y desconocer que hay personas buenas.

Ahora estamos intentando conseguir el PPT, ya cumplimos con la cita en Migración y estamos esperando que nos llamen para que nos tomen los datos digitales. Esperamos que nos salgan esos papeles porque nos ayudaría mucho a conseguir trabajo y tener acceso a otras cosas. (Patricia Blandin, 35 años, emigró desde San Cristóbal en 2020).

Se encontró el caso de una familia que virtualmente no puede conseguir que sus hijos puedan obtener la regularización migratoria temporal, pues arribaron al país fuera de la fecha que la norma concede beneficios para conseguir el PPT. En vista que la migración hacia Colombia no se ha detenido en ningún momento es posible que todos los NNA que han llegado al país de manera irregular desde febrero del 2021 no tengan oportunidad de lograr un permiso de permanencia.

Con mi familia estamos en una especie de limbo, pues el PPT solo lo dan a quienes ya tenían un permiso o un salvoconducto, y si habías llegado de manera irregular a Colombia antes del 31 de enero de 2021. Nosotros pasamos la frontera después de esa fecha, en

junio del año pasado por una de las trochas, así que no tenemos documentos y tampoco aplicamos a PPT. Aquí pedir visa o refugio es imposible porque piden documentos que no tenemos, entonces ni los chicos, ni nosotros podemos tener papeles para poder trabajar o estudiar. (Julio Colmenares, 23 años, emigró desde Trujillo en 2021).

Entre las causas para no lograr la regularización migratoria de los NNA venezolanos se encontró que los trámites para acceder al PPT son demorados, en parte por el gran volumen de solicitudes que recibe a diario Migración Colombia, y tampoco resulta factible conseguir asilo o visa porque los migrantes no cumplen con los requisitos.

Yo soy la abuela de estos dos chicos, yo soy colombiana, pero viví mucho tiempo en Venezuela. Estos chamitos y los papás son venezolanos y ninguno está regular porque llegaron sin documentación y no ha sido posible que les den el PPT, es mucha gente intentando conseguir el permiso y Migración no aumenta los empleados para la atención. Tampoco es posible que les den la nacionalidad porque los papás son de allá y no tienen visa. Me gustaría que mis nietos pudieran tener la oportunidad de ser colombianos como lo soy yo, y que pudieran disfrutar de muchas de las cosas que da el gobierno, que no los discriminaran. (Martha Hernández, 62 años, emigró desde San Cristóbal en 2017).

Se evidenció, además, que los migrantes no pierden la esperanza de lograr un estatus regular en Colombia y muchos continúan haciendo trámites para acceder al PPT y poder beneficiarse de los servicios de salud y educación, así como tener oportunidad de conseguir un mejor nivel de vida para toda la familia.

Estoy realizando los trámites para poder acceder a los beneficios del gobierno de Colombia para la educación de mis hijos, contar con servicio de salud para mi familia y para mí, últimamente me he sentido enfermo y si es posible acceder a una cuenta de

banco, ahora con el PPT, aspiro a que se mejore nuestra vida. (Ramón Moreno, 47 años, emigró desde Caracas en 2017).

Se encontró, además, que en buen número de casos ya tramitaron el PPT, pero los tiempos para la entrega del documento por parte de Migración son excesivos, identificando personas que llevan años esperando a que les hagan efectiva la entrega de la tarjeta, cuando la norma establece que el trámite total no puede durar más allá de un par de meses, lo que afectan los derechos de los solicitantes, contraviniendo las leyes dictadas para facilitar la regularización de los migrantes

No, mis hijos no tienen la situación migratoria regular. Porque hace dos años estoy esperando que me entreguen el PPT. Ya me recibieron los papeles, me hicieron los biométricos y cumplí con todos los trámites, solo queda que me entreguen el documento, pero Migración nada que me lo da. He ido a preguntar varias veces y siempre me dicen que está en trámite, que tienen poco personal y son muchas solicitudes represadas. He ido a las oficinas de la Secretaría Distrital de Integración Social de la alcaldía, pero allá tampoco han podido ayudarme para que me entreguen ese documento. Ellos a veces hacen jornadas con Migración en algunas partes de la ciudad para hacer entregas, pero no he clasificado. Esas jornadas son muy raras casi nunca las hacen y así como yo somos bastantes los que estamos esperando que nos entreguen la tarjeta. Estar esperando hace dos años es una injusticia porque seguimos irregulares a pesar de cumplir con lo que piden. (German Roncancio, 35 años, emigró desde Caracas en 2018).

¿Sus hijos están estudiando en la actualidad?

Se evidenció que casi la mitad de las personas entrevistadas en el Centro de Desarrollo Social Migrante Suba de la Alcaldía de Bogotá, en la fundación Fundacolven y la Fundación Juntos se puede, no tienen a sus hijos estudiando, significando que un gran número de NNA están por fuera del sistema de educación colombiano a pesar de los beneficios que ha otorgado la

Política Integral Migratoria y el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes, que han flexibilizado las normas.

Según establecen las normas la demanda educativa venezolana debe ser atendida por las instituciones de la ciudad sin restricciones, en especial los colegios oficiales al ser gratuitos, pero los migrantes han encontrado diferentes tipos de trabas por parte de las instituciones que lesionan su derecho a la educación.

¿Ha tenido dificultades con alguna institución pública para que sus hijos tengan acceso a la educación en Colombia? ¿Cuáles dificultades?

En las entrevistas realizadas se pudo muchas personas han tenido dificultades para lograr el acceso a la educación para sus hijos, a pesar de la flexibilización de las normas migratorias, y de los beneficios y garantías que brinda el Estatuto de Protección para Migrantes, el cual admite que se inscriba a los NNA migrantes venezolanos que no poseen situación regular migratoria en el sistema educativo. Este es uno de los principales impedimentos que esgrimen algunas instituciones educativas para negar los cupos.

Mis niños están estudiando, pero ha sido un viacrucis. Como no estamos regulares no tenemos PEP ni PPT y en todos lados nos negaban el cupo. Como no los querían recibir en ningún lado pasaron todo el año pasado sin estudiar, hasta que por fin este año les conseguí cupo en un colegio distrital, aunque al principio me estaban poniendo trabas. Me pidieron que llevara los certificados de notas de los cursos anteriores en Venezuela y pues eso es imposible con la situación que existe allá. Finalmente les hicieron unas pruebas para comprobar el nivel de estudio de los chicos y a uno me lo bajaron de curso, pero por lo menos los dos están estudiando este año. Nosotros ya estamos tramitando el PPT para que no nos pongan más problemas, pero no sé cuándo me lo entreguen pues llevamos meses esperando. (Claudia Mariño, 28 años, emigró desde San Cristóbal en 2020).

En otros casos los colegios exigen otros documentos que acrediten el estatus regular, cuando la norma establece que si el estudiante no posee ningún documento que demuestre el estado regular migratorio se debe incluir en el SIMAT por medio del código NES.

A mí me paso una cosa similar, pero no me pidieron el PEP o el PPT, para poder matricular a mi hija el colegio me estaba pidiendo que tanto nosotros los papás como el estudiante debíamos presentar el pasaporte sellado. Estuvimos hablando con unas trabajadoras de la fundación y ellas no ayudaron para que en el colegio nos recibieran a la niña sin ningún documento, claro que tuvimos que firmar un documento donde nos comprometimos a conseguir el PPT. (Carlos Enríquez, 21 años, emigró desde San Cristóbal en 2018).

En mi caso el colegio me estaba exigiendo que el niño debía tener la visa estudiantil que es muy difícil de conseguir. Yo también vine aquí a la fundación por orientación y pude saber que eso no era un requisito y que debían inscribir a mi hijo sin ponerme esas condiciones, pero al igual que al señor me tocó firmar el compromiso de conseguir los papeles de migrante regular. (Ana Meza, 28 años, emigró desde Maracaibo en 2019).

Yo tengo una niña y me quedé sola porque mi compañero nos abandonó. El año pasado intenté ingresarla al preescolar porque ya cumple la edad, pero en el colegio me pidieron pasaporte vigente, tener afiliación a una EPS para la salud, y que como yo era una madre sola tenía que presentar otro adulto responsable de la niña por si a mí me pasaba algo, lo peor es que ese otro adulto debía ser de nacionalidad colombiana. Como no tenía nada de eso no pudo estudiar. Este año estoy averiguando aquí en el Centro de Desarrollo Social Migrante para que me la reciban, pues ellos tienen servicio de preescolar gratuito para familias migrantes venezolanas. (Patricia Suarez, 29 años, emigró desde San Cristóbal en 2020).

Yo tuve un problema parecido, pero lo que me pedían era estar inscrito en un programa llamado Familias en Acción. Estuve averiguando y para estar dentro de ese programa primero se tiene que tener Sisben y quienes estamos irregulares no calificamos para Sisben, así que nos excluyeron del colegio. ¡Ah!, ahora que recuerdo también nos exigían el carné de vacunación por lo del Covid-19 de cada uno de los niños y no los tengo. (Yolima Grisales, 37 años, emigró desde Mérida en 2020).

Cundo fui a matricular al niño en el colegio me dijeron que tenía que llevarles el PEP o el PPT, pero además un recibo de servicio público del lugar donde vivíamos. Los permisos no los teníamos y los recibos tampoco, porque donde vivíamos nos arrendaron con todo incluido y el dueño era quien tenía los recibos. Si hubiéramos tenido los permisos tal vez el propietario nos habría dado una copia, pero ahora sé que esos recibos no son obligatorios para matricular al chamo. Eso lo pidieron solo para no recibirlo. (Carlos Piñeros, 40 años, emigró desde Maracaibo en 2017).

De igual manera, se encontró que algunas instituciones intentan no asumir la responsabilidad de admitir estudiantes migrantes sin una afiliación al sistema de salud, o que no puedan ser asegurados, pues para ellos constituye un posible problema jurídico si el alumno enferma o se accidenta. No obstante, la Circular Conjunta 016 de 2018 referente al Instructivo para atención de niños, niñas y adolescentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos, establece que esta población debe ser inscrita en el SIMAT incluso si no poseen ningún documento, y si no pueden ser afiliados al SISBEN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) deben ser caracterizados en el sistema como no aplica, aunque los menores de 7 años si deben tener pasaporte, partida de nacimiento o PEP.

Mira que fuimos a pedir cupo en un colegio para el niño en grado 6º y el director nos dijo que no lo podía recibir porque no teníamos EPS y además al no tener documentos de

estadía regular tampoco podían cubrir al mi niño con el seguro del colegio. Que si le llegaba a pasar algo dentro del colegio ellos se metían en un problema, así que no podían hacerse responsables del muchacho. Por ese motivo durante todo el 2021 le tocó quedarse en la casa. Este año nos salió el PPT y nos pudimos afiliar al Sisben, así que ya no pudo negarnos el cupo y está estudiando. (Esperanza Rodríguez, 33 años emigró desde Caracas en 2020).

Dentro de los casos conocidos en el trabajo de campo resalta que los colegios estén negando cupos argumentando la falta de documentos y el estatus regular, siendo preocupante que tampoco sigan las directrices de las instituciones de control educativo del distrito cuando ordenan la admisión de un estudiante en un colegio, y más alarmante es que estas instituciones no hagan valer el cumplimiento de las normas ni de sus propias disposiciones, afectando los derechos al estudio de los NNA migrantes venezolanos.

Si, muchos problemas. Hace poco pude traer a mi hija y no ha podido tener acceso a la educación. A principio de este año intenté matricularla en el Colegio Tibabuyes Universal de la localidad de Suba, que es una institución pública. Mi hija es una niña muy juiciosa que siempre ha sido muy aplicada en los estudios, siempre ha tenido muy buenas notas, pero en ese colegio le negaron el cupo porque no tenía estatus regular de migrante.

Entonces fui a la fundación Juntos se puede buscando ayuda y una de las trabajadoras se contactó con la Secretaría de Educación Distrital para hacerles conocer mi caso. Mientras me solucionaban el problema en la fundación le daban cursos de refuerzo a la niña de manera gratuita para que no se desnivelara. Luego de un tiempo la Secretaría dijo que le habían conseguido cupo en el Colegio Laureano Gómez de la localidad de Engativá.

También es un colegio público, que, aunque nos quedaba lejos de donde vivimos accedí para que mi niña no se quedara sin estudiar. Fuimos al colegio a tramitar el cupo, pero el

rector de allá también lo negó, a pesar de que la Secretaría de Educación ya nos lo había asignado, nuevamente porque estamos como irregulares. La Secretaría supo de la situación y solo dijo que iban a buscarle cupo en otro colegio, pero es la hora que no se han manifestado, y ya no lo harán porque el año escolar está por terminar. Todo el 2022 he intentado que la acepten y no ha sido posible, ya se va a acabar el año y mi hija no pudo estudiar. Lo que más me preocupa es que no veo una solución para el año entrante, pues los colegios aquí no respetan la ley al negar los cupos y las autoridades nada hacen para intervenir en esa situación. Mi hija tiene derecho a la educación, pero no se lo están respetando las instituciones educativas y tampoco se lo garantizan las entidades control. (Sandra Ortilez, 35 años, emigró desde Caracas en 2018).

Nosotros llevamos dos años en Bogotá, pero vivimos otros dos en Aguachica (César). Allá ya había conseguido cupo para los chicos en un colegio, pero por cuestiones económicas nos vinimos para la capital. Cuando llegamos aquí casi no los puedo matricular porque me pedían los certificados del colegio en Aguachica y yo nos los tenía. Me contacté con un amigo de allá para que los pidiera y me los enviara, pero el colegio no los daba porque, según decían, como teníamos el PPT en trámite no existía un documento de identificación válido de los chicos y sin eso no podían expedir los papeles.

Afortunadamente a los pocos días nos salió el PPT. (Clara Orduz, 29 años, emigró desde San Cristóbal en 2018).

En algunos casos los migrantes poseen conocimiento de las nuevas normas que los benefician para lograr un estatus regular, pero las demoras en los trámites por parte de Migración dificultan el proceso y las instituciones educativas presionan a los migrantes con la pérdida del cupo, cuando esto no es permitido bajo el nuevo Estatuto.

Nosotros llegamos a Colombia en el 2020 y con mis hijos y nos ha tocado luchar mucho para que les respeten el derecho a la educación, porque no tenemos documentos y en todos los colegios que íbamos nos rechazaban. Afortunadamente con lo del Estatuto de Protección para Migrantes que sacó el gobierno las cosas cambiaron, pero hay todavía rectores que desconocen la norma o que se hacen los desentendidos para aprovecharse de las personas que no están informadas y negarles el ingreso a los niños a los colegios, pues existe mucha discriminación. Ven al niño venezolano como un problema. Yo logré que recibieran el año pasado a mis tres hijos en el colegio a pesar de no tener el PPT ninguno, ni yo, pero tal como dice la norma hicimos un acuerdo con el colegio para conseguir los documentos y presentarlos, lo malo es que eso no depende solo de uno porque hicimos el trámite pero Migración es quien aprueba, entonces periódicamente nos están llamando del colegio para recordarnos el acuerdo y que debemos llevar el PPT, pero si Migración no nos ha dado aún el documento pues no podemos llevarlo. Además, nos amenazaban con la pérdida del cupo, que no iban a dejar entrar a los niños al colegio, pero finalmente terminaron, aunque este año no los querían recibir por el mismo motivo, pero no nos pueden quitar el cupo de un año a otro por no estar regularizados y luego de pelear les tocó aceptarlos nuevamente. Estamos esperando que el PPT salga para no tener más ese problema. (Andrea Méndez, 26 años, emigró desde Maracaibo en 2020).

También se encontró que la vulneración al derecho a la educación en la población migrante venezolana no solo se da en casos de acceso a los cupos, también en la garantía de una educación digna, pues debido a su origen la discriminación está presente al interior de las instituciones mediante casos de bullying que van escalando en su complejidad, al punto que los estudiantes venezolanos se ven afectados y prefieren retirarse del colegio, lo que se traduce en un fenómeno de deserción escolar que es necesario enfrentar.

Mi hija no tuvo tanto problema para entrar al colegio porque tiene PEP, el problema con garantizar su derecho a la educación surgió ya estudiando. Los otros niños le hacían bullying por ser venezolana, la molestaban y le hacían cosas muy feas que empezaron a afectarla. Yo hablé con los directivos del colegio, pero poco hicieron para solucionar el problema, a mi hija la seguían molestando, incluso físicamente la agredían y finalmente me tocó retirarla porque temía por su salud y su seguridad. Ya le tocó terminar este año sin estudiar y perderlo. Esperamos que para el otro le pueda conseguir cupo en otro lado. (América Dávila, 41 años, emigró desde Caracas en 2017).

Entre los entrevistados se identificó un caso en que la institución restringió el derecho a la educación en razón a que los estudiantes venezolanos no poseían los útiles que se ordenaron, ni el uniforme reglamentario, razones no válidas en Colombia para limitar la formación de nacionales o extranjeros.

En mi caso hubo resistencia en el colegio para la matrícula de mis dos hijos porque tenemos en trámite el PPT, aunque finalmente los admitieron, pero nos advirtieron que debíamos cumplir con los demás requisitos que cumplen los colombianos para estar en la institución, lo que nos pareció justo. Los problemas iniciaron porque no pude enviarlos con todos los útiles que piden, ni con el uniforme completo. El colegio empezó a llamarnos y escribirnos que no los iban a dejar ingresar y luego que les iban a cancelar el cupo. Un día los devolvieron para la casa por el uniforme, entonces fue cuando busqué asesoría en la fundación y me orientaron acerca de las normas del país y del derecho que mis hijos tienen a la educación, supe que no pueden quitarles el cupo o restringirles el ingreso por no tener el uniforme o los útiles completos. Con eso ya hablé con el director del colegio y les ha tocado recibirlos sin que nos estén amenazando con rechazarlos. (Juan León, 37 años, emigró desde Caracas en 2019).

Otra persona señaló que había sido objeto de cobros adicionales que le exigían para poder tener al niño en el colegio.

A mi finalmente me recibieron al carricito en el colegio, luego de que no lo querían aceptar, porque como no teníamos los certificados del colegio de Mérida me estaban diciendo que la evaluación que le iban a hacer tenía un costo, además del cobro de unos exámenes médicos obligatorios y de unas fotocopias, pero yo ya me había asesorado y les dije que la ley decía que lo tenían que recibir gratis. ¡Eso es un abuso y más cuando uno a veces no tiene ni para darles de comer a los hijos!. (Manuel Cárdenas, 43 años, emigró desde Caracas en 2021).

Se ha observado, además, que no solo se les dificulta a los migrantes venezolanos lograr un cupo en los colegios públicos de la ciudad, cuando lo logran las condiciones no siempre son las más adecuadas para sus posibilidades y deben perder la oportunidad de conseguir el acceso a la educación para los menores. Ello también es una forma de establecer barrera al derecho a la educación.

Nosotros no hemos contado con suerte para conseguirle colegio a los niños. Tengo dos pequeños, la niña y el niño, que llevaban dos años sin estudio porque a los colegios donde íbamos no había cupo o nos decían que debíamos presentar documentos que no tenemos. Este año conseguí cupo en un colegio del barrio, pero solo había para la niña y me la aceptaban sin tener los documentos de migrante regular, eso fue una bendición, pero para el pequeño no hubo cupo en ese mismo colegio, así que con la fundación me ayudaron para que la Secretaría me los ubicara a los dos en otro colegio, pero solo nos dieron cupo para el pequeño porque la niña ya tenía, y pues a mí me quedaba más fácil llevar a los dos niños al mismo sitio. Para completar ese colegio quedaba lejísimos de donde vivimos, nos hubiera tocado pagar transporte todos los días de ida y vuelta, y nosotros no teníamos ese dinero. Finalmente me tocó dejar a la niña donde me la habían recibido inicialmente y el

pequeñito quedó sin estudiar este año también. (Rosalba Cuervo, 35 años, emigró desde Maracay en 2019).

En algunos casos la difícil situación económica que viven los migrantes venezolanos se combina con las barreras que existen para el acceso a la educación, siendo los NNA los más afectados por no poder estudiar.

Mira te cuento para que veas como son las cosas duras de la vida. Mi familia y yo llegamos a Colombia a finales del 2019 de Maracaibo, tenemos un chiquitín que en ese entonces tenía siete añitos. No teníamos vivienda ni dinero y como si fuera poco a las pocas semanas de haber llegado preciso se declaró la pandemia, así que no había forma de ponerlo a estudiar. Mi esposa y yo hemos tenido trabajos donde no pagan mucho, por lo que también nos ha tocado cambiar varias veces de vivienda. Eso también ha influido para que el niño no haya podido estudiar. El año pasado hicimos las vueltas para matricularlo en un colegio del estado, pues son gratuitos, pero nos pidieron el pasaporte, afiliación al Sisben y las notas del niño del colegio en Maracaibo. Esas cosas no las tenemos y no se pudo matricular. Este año finalmente lo recibieron sin todos esos papeles que nos pedían en el otro colegio, pero lo malo es que quedaba muy lejos y el dinero que ganamos con mi marido apenas nos alcanzó para el transporte de unos meses. Tocó retirarlo. El niño ya tiene diez años y lleva tres sin estudiar. (Yurleidis González, 29 años, emigró desde Maracaibo en 2019).

¿Conoce las normas que garantizan el acceso a la educación en Colombia para los niños y niñas migrantes venezolanos?

La gran mayoría de los entrevistados (82 de 90) afirmaron no conocer las normas que garantizan el acceso a la educación en Colombia para los niños y niñas migrantes venezolanos, motivo por el cual cuando van a solicitar cupo en los colegios confían en las indicaciones que les

brindan en dichas instituciones. También manifestaron que por el desconocimiento de las mismas en algunos colegios no les han respetado sus derechos y los NNA han quedado por fuera del sistema educativo.

No, realmente no las conozco, porque en cada sitio donde uno va le dicen una cosa diferente, en especial en los colegios cuando va a solicitar un cupo. Cada persona le indica algo distinto, unos colegios piden una cosa y otros otra, entonces uno queda confundido y solo espera poder cumplir para que le reciban al niño, pero a veces ve uno como rechazan a los venezolanos por algún documento y se quedan los niños sin estudio. A mí me tocó intentar un par de años hasta que por fin me lo aceptaron en el colegio y luego me di cuenta que varias cosas de las que me exigían no están autorizadas. (Lidia Camargo, 35 años, emigró desde Caracas en 2019).

No, a mí ese asunto de leyes y normas me parece muy confuso. Admito que también es error de uno no leerlas, porque muchas veces se aprovechan del migrante porque no conoce sus derechos. Así me ha pasado con el ingreso de los chicos al colegio, pero también a mi esposo y a mí con los trabajos, donde le ofrecen a uno condiciones muy malas, con menor salario y trabajando todos los días, pero pues la necesidad es grande y uno termina aceptando. Todo para poder redondear la arepa. (Nubia Cortés, 42 años, emigró desde Maracaibo en 2017).

Pues uno habla de eso entre panas, entre compañeros venezolanos que también tienen hijos, pero realmente son pocos los que se han tomado el trabajo de conseguir las leyes y leerlas, entonces se queda uno con lo que le contaron, pero con inseguridad porque realmente no sabe si es verdad lo que dicen o si hay algún error, y cuando se van a exigir los derechos realmente se sabe poco y se atropellan a muchos. Hay mucho niño que

debería estar estudiando y que sigue sin un cupo. (Marcos López, 36 años, emigró desde San Cristóbal en 2019).

Algunos de ellos (8 de 90) indicaron que se han documentado al respecto, en especial en lo que se atiene a la Circular Conjunta 016 del 10 de abril de 2018, pero que desconocen otras normas y eso a veces es una debilidad a la hora de exigir sus derechos.

Al niño mío le habían negado el cupo por lo que no tenemos el PPT. Había leído la Circular 016 y algunos artículos del periódico, así que tenía algo de conocimiento de la norma y fui al colegio a hablar con el rector para que me lo dejara estudiar, pero él me hablaba de otras normas que no permitían recibirlo. Yo la verdad no sabía de lo que él me hablaba o si tendría razón, así que me quedé recitando la Circular hasta que acepto inscribirlo en el sistema, pero me toco firmar un papel donde me obligaba a llevarle copia del PPT cuando saliera. (Diego Valenzuela, 28 años, emigró de Caracas en 2018).

Mira, como te había dicho antes yo me gradué como abogado titulado en Venezuela, así que conozco del derecho que nos asiste como migrantes. Además, me he documentado acerca de las normas colombianas porque al estar aquí es necesario. A mi han llegado compatriotas angustiados porque les han rechazado a sus hijos de algún colegio del Estado, en la mayoría de casos porque les están exigiendo documentos que según la Circular 16 del 18 no aplican. Yo los oriento porque desconocen totalmente de las leyes y del derecho que les está garantizando el Gobierno colombiano de acceder a la educación gratis sin tener una condición migratoria regular. (Carlos Roa, 33 años, emigró de Caracas en 2021).

Dentro de las personas entrevistadas se encontró evidencia que en ocasiones el migrante venezolano tenía algún grado de conocimiento de las normas de acceso a la educación, pero eran

los funcionarios de los colegios quienes desconocían las normas o decían no conocerla para limitar el acceso de los NNA migrantes venezolanos a la institución educativa.

Te voy a comentar lo que me ocurrió con la matrícula de mis niñas. Hicimos la solicitud y nos las rechazaron que porque no teníamos Sisben. Yo había leído la Circular que había sacado el Gobierno colombiano para que los niños venezolanos pudieran ser inscritos en los colegios públicos y recordaba que en la Circular algo decía sobre el Sisben, que realmente no sé qué es, pero recordaba que por allá algo decía que no era obligación y el niño que no lo tuviera podría ser inscrito en el sistema bajo otra clasificación. El rector me seguía diciendo que no se podía porque las niñas debían estar afiliadas al sistema de salud por si se enfermaban o accidentaban. Le insistí tanto que una secretaria trajo una copia de la Circular y efectivamente por allá al final en un par de renglones dice que no es obligación, así que el señor tuvo que inscribirlas. No sé si es que no conocen bien las norma o es que se hacen para no recibir niños de Venezuela. El que hace la ley, hace la trampa. (Mario Aponte, 42 años, emigró de Caracas en 2019).

¿Ha requerido apoyo jurídico de alguna institución para el acceso a la educación de sus hijos o garantizar otro derecho?, ¿Cuál?

En este sentido 43 de los 90 entrevistados expresaron que, si lo han necesitado, en especial por factores como apoyo económico, seguido de salud y educación. Como último elemento menciona una sola persona la violencia, indicando xenofobia en el barrio donde vivía.

Sí, el mes pasado yo vine a la fundación buscando ayuda legal para que a mi hijo no le cancelaran el cupo en el colegio. No hemos tenido los recursos para que el niño lleve el uniforme completo y del colegio nos enviaban comunicaciones donde nos decían que el reglamento del colegio obligaba a todos los estudiantes a ir con el uniforme, así que lo iban a devolver para la casa y si continuaba sin el uniforme no lo iban a recibir más. Aquí

me explicaron los derechos que tenemos y me ayudaron a redactando una carta con términos legales para el colegio, donde les señalaban la norma que autoriza a los niños a asistir al colegio sin el uniforme cuando los padres no poseen los recursos económicos para comprarlo. Gracias a eso no me volvieron a decir nada de la pérdida del cupo.

(Sandra Pérez, 29 años, emigró de Maracaibo en 2020).

Se encontró un caso de convivencia donde una señora de origen venezolana era maltratada por su compañero colombiano, al punto que el problema tuvo que ser abordado desde la Comisaría de Familia para garantizar los derechos de la señora y su hijo.

Si he necesitado ayuda legal, sobre todo porque tengo a mi hijo y no estudió en 2017 y 2018, estaba desesperada, lloré y entré en depresión, me fui a vivir con un colombiano, relación que duró solo tres meses, tenía comida y techo, pero recibía malos tratos y abuso sexual, al final en una comisaría de familia me ayudaron para que mi hijo tuviera bienestar y pudiera estudiar en 2019, al final logré separarme, trabajo en una cafetería, gano a penas para vivir, pero estoy tranquila. (Cindy Huertas, 22 años, emigró en 2017 de Acarigua).

También se identificaron requerimientos legales en el campo laboral debido a contravenciones al Código por parte de empleadores colombianos que intentan desconocer los derechos de los migrantes venezolanos. En este caso la asesoría la prestó un migrante venezolano con conocimiento legal.

Hace poco asesoré a un compañero venezolano que me buscó por lo que sabe que soy abogado. Me dijo: “Mira en el sitio donde trabajaba me botaron y el dueño no me quiere pagar la liquidación, que porque soy venezolano no me corresponde nada”. Yo revisé la legislación colombiana, que en algunas cosas es similar a la venezolana, y efectivamente tenía derecho a la liquidación por el tiempo laborado. Le hice los cálculos y fuimos a la

Casa de Justicia de la localidad de Usaquén, esa que queda por la autopista junto al puente peatonal. Allí hablamos con un asesor en temas laborales y se redactó un requerimiento al empleador para que cumpliera con el pago de los dineros adeudados. (Carlos Roa, 33 años, emigró de Caracas en 2021).

Se conoció el caso de una familia que requirió de asesoría porque el arrendador del apartamento donde vivían los empezó a tratar mal cuando tuvieron dificultades para pagar los servicios.

A nosotros nos pasó que vivíamos en el tercer piso de una casa. Todo iba bien hasta que llegó el recibo de la luz. Era carísimo y todos los meses igual cuando nosotros casi no gastábamos. Eso se nos formó un problema con el propietario de la casa porque nosotros no podíamos seguir pagando, y las cosas ya se estaban poniendo complicadas porque el dueño ya nos amenazaba y en ocasiones nos quitaba los servicios, cerraba el registro del agua o bajaba los tacos de la luz. Tuvimos que buscar asesoría legal para ver cómo nos salíamos de allá. La cosa era que el señor tenía una panadería en el primer piso y toda la casa la tenía como comercial, como si toda la casa fuera una empresa y él no nos dijo eso cuando nos arrendó, por eso nos llegaban esas facturas tan grandes. Fuimos a la Comisaría a pedir asesoría y nos dijeron que era ilegal que nos cortara los servicios. Finalmente, para no salirle debiendo más acordamos y nos fuimos para otra parte donde pagamos menos. (Emperatriz Caro, 56 años, emigró de Caracas en 2017).

Dentro del evento organizado por el Centro de Desarrollo Social Migrante para asesorar en diferentes temas a la población migrante venezolana se encontró personas que estaba buscando asesoría jurídica para regularizar su permanencia en el país.

Yo vine al evento buscando asesoría legal para ver si hay forma de regularizar mi permanencia en Colombia. Yo sé que es muy difícil que le reconozcan a uno el estatus de

refugiado por la cantidad de venezolanos que lo están solicitando, pero por lo menos lograr el PPT para poder trabajar, poder afiliarse a salud y poder meter a los chicos al colegio. Así también no lo discriminen a uno tanto, porque aquí el venezolano no cae bien, nos ven con desconfianza, y más con todas esas cosas que están pasando con esos delincuentes de Aragua que se han venido y otro poco de malhechores que hacen daño. Eso nos afecta a todos los que buscamos trabajo honrado. (Pedro Torrealba, 29 años, emigró de Maracaibo en 2020).

Así mismo, se registró un caso de intolerancia donde por causa de la xenofobia una familia venezolana fue agredida y buscó de ayuda legal en las autoridades públicas, aunque los resultados no fueron lo necesarios para proteger los derechos de los migrantes.

En el barrio donde vivíamos nos decían los venecos y los vecinos no nos querían, nos discriminaban. Siempre nos estaban buscando problemas y a los hijos míos los molestaban, les quitaban las cosas y los maltrataban, hasta que un día no me aguanté más y se armó problema con el vecino hasta que nos fuimos a los golpes. Tuvo que venir al policía a intervenir porque también le querían pegar a mi señora y los muchachos. Yo busqué asesoría legal porque nunca les habíamos hecho nada, tan solo por ser venezolanos no nos aceptaban, pero en la Alcaldía me dijeron que primero tocaba hacer un proceso de conciliación, porque todavía no había ocurrido ningún delito en contra de nosotros que ameritara una la caución de protección o una demanda. No hice la conciliación porque no obliga a asistir a las partes que se citan y yo sabía que los vecinos no iban a ir, y que tampoco iban a cambiar su forma de ser. No eso el que nace barrigón, ni que lo fajen chiquito. Entonces mejor empecé a buscar para dónde irnos y afortunadamente al poco tiempo nos pudimos cambiar de vivienda. (Jorge Díaz, 32 años, emigró de Maracaibo en 2018).

¿Cómo ha sido su experiencia para acceder a los servicios sociales de Bogotá?

En lo relacionado a esta la pregunta más de la mitad manifiestan que al principio se interesaron en recibir la ayuda que da el gobierno, pero al ver la poca acogida de extranjeros, la tramitología y la poca respuesta de las entidades distritales, prefirieron acceder a la informalidad para lograr su sustento, además informaron que ahora es más fácil porque se cuentan con trámites en línea, pero antes les tocó golpear muchas puertas sin respuesta alguna.

Como dice el dicho cuando el pobre lava, llueve, somos pelabolas. Cuando llegué a Bogotá después de caminar miles de kilómetros y estar expuesta con mis hijos a un clima extremo, al peligro en las carreteras y los malos tratos de muchos colombianos, me contacté con una amiga y me dijo que fuera a la Personería que queda en el centro, fui y nadie me ayudó, nadie me paró bolas, salí triste, con frío y con hambre, busqué ayuda para comida de mis hijos y me tocó pedir monedas en la calle, ahora con el permiso se nos ha mejorado la vida, mis hijos estudian y puedo trabajar tranquila. (Carolina Montes, 33 años, emigró de San Cristóbal en 2018).

De igual manera, los migrantes también han buscado ayuda en las organizaciones no gubernamentales, de las que han recibido en alguna medida apoyo, sin embargo, son solo auxilios temporales que les facilitan su permanencia en el país por corto tiempo y se ven en la necesidad de buscar medios para lograr ingresos económicos.

Nosotros hemos recibido ayudas de la Fundación por algunas donaciones que hacen y de la Alcaldía cuando hacen alguna jornada en la localidad, pero eso es cosa de un día y nosotros necesitamos sobrevivir. No podemos vivir de las ayudas porque no son permanentes y no nos solucionan el problema de la comida, la vivienda, la salud y la educación de manera definitiva. Nos toca vivir del rebusque. Mi marido trabaja como domiciliario en la moto, pero el salario es poco, y yo tengo un puesto de arepas en la calle,

pero la policía constantemente nos está retirando por no tener permiso para vender.

Además, a veces también hay problemas con los otros vendedores por el espacio. (Dana Mendoza, 25 años, emigró de Mérida en 2018).

Se han encontrado testimonios de mirantes que han logrado regularizar su permanencia gracias a la obtención del PPT, lo que les ha facilitado acceder los servicios sociales que ofrece Bogotá.

Antes de que el gobierno decretara el permiso de permanencia temporal era casi imposible lograr una ayuda, porque los trámites eran muchos, las entidades no le informaban bien a uno y éramos muchos venezolanos pidiendo, no había para todos. Mi señora estuvo muy enferma y casi se me muere porque no podía pagar el tratamiento, y las medicinas son muy costosas. Ahora que conseguí el PPT tenemos situación regular y ya nos hicieron la encuesta del Sisben, por lo que podemos tener atención en salud y ya la han empezado a atender, además nos dan algunos medicamentos. Eso ayuda bastante. (Jorge Rojas, 35 años, emigró de San Cristóbal en 2019).

Lograr el PPT cambia muchas cosas para uno como migrante, pues al estar regular pude poner a estos tres carajitos en el colegio sin problema, cuando antes era casi imposible. Gracias a Dios, porque la mamá ya no se los aguantaba en la casa y ellos se estaban atrasando. Estuvieron casi tres años sin estudiar porque yo no conseguía trabajo y en los colegios nos pedían papeles que no tenemos. Este año ya mejoraron un poco las cosas, porque con el permiso conseguí un trabajo humilde con el que llevo dinero a la casa y estos tres terremotos van a la escuela. (Armando Martínez, 44 años, emigró de Maracaibo en 2019).

También se observó que en el tema del acceso a los servicios sociales se generan tensiones entre los colombianos y la población migrante, al considerar los primeros que los

venezolanos no se han ganado el derecho de disfrutar los beneficios que otorgan algunos programas de ayuda.

Mira con eso de las ayudas que nos dan se generan problemas con los colombianos.

Nosotros recibimos esa ayuda humanitaria porque la necesitamos, no vinimos a Colombia de turismo, a nosotros nos obligaron a salir de nuestro país, pero hay mucha gente que no le gusta porque dicen que se están gastando sus impuestos en regalarnos cosas, en darnos servicios sin haber aportado nada. Entonces nos ven como personas que solo venimos a quitarles a los colombianos, cuando nosotros lo que queremos es trabajar y estudiar.

(Francesca Córdoba, 25 años, emigró de Maracaibo en 2018).

¿Cómo considera que ha sido el proceso de integración en Bogotá?

Con relación a esta pregunta la mayoría de los migrantes venezolanos (81 de 90) sienten que su permanencia en la ciudad ha sido difícil y realmente no se consideran integrados porque existe exclusión, discriminación y xenofobia, no tienen una percepción positiva de la ciudad por las diferentes experiencias que les ha tocado vivir. Algunos manifiestan que Bogotá es una ciudad de gente fría e indiferente y que se han visto obligados a la informalidad para lograr ingresos. Así mismo, exteriorizan sentimientos de tristeza y abandono porque perciben que Bogotá no tiene intención real de ayuda o le falta recursos para brindar soporte básico a los migrantes.

Mi esposa y yo golpeamos muchas puertas en 2017 y nadie nos ayudó al principio, si muestran en televisión que dan ayudas, pero eso debe ser mentira, de los conocidos al principio, ninguno recibimos ni una llamada, yo soy ingeniero de sistemas y estoy tratando de convalidar mi título, dura su tiempo y aunque no trabajo en lo que estudié, con el Permiso de Protección, sueño que se me mejoren las condiciones. (Julián Bohórquez, 35 años, emigró de San Cristóbal en 2017).

Hay algunos entrevistados que han aprendido a vivir en la ciudad, pero sin sentirse parte de ella debido a diferentes situaciones excluyentes que viven a diario y que no les permite identificarse totalmente con el escenario en que viven.

Nosotros ya hemos aprendido a movernos por la ciudad, porque al principio andábamos perdidos, nos tocaba estar preguntando, ahora todavía pero no tanto. Eso nos ha ayudado a cogerle el ritmo a la ciudad. Claro que uno no deja de sentirse extranjero, en especial cuando la gente se da cuenta que uno es venezolano lo tratan diferente, muchos no nos quieren, no son todos, hay personas que tienen buen corazón y poseen educación.

(Génesis Muñoz, 45 años, emigró de Caracas en 2019).

Se encontraron migrantes que se han adaptado a la vida que llevan en Bogotá, pero les cuesta trabajo tener una percepción positiva por la discriminación que viven.

Llevo viviendo en la ciudad cuatro años y todavía no me siento integrado, adaptado sí, pero integrado no creo, porque eso es un proceso de parte y parte, del venezolano que quiera hacer parte de la sociedad colombiana y del colombiano que acepte la inclusión de los venezolanos. Uno siente mucho rechazo, una barrera invisible dificulta la integración del venezolano. Puedo decirte que ya estoy acostumbrado a Bogotá, es cuestión de hábitos y rutina, pero no creo que pueda sentirla como propia. (Francisco Urrea, 40 años, emigró de Caracas en 2017).

Se evidenció que la falta de integración de los migrantes a la ciudad se debe, en parte, a la discriminación que demuestran algunos funcionarios públicos de las instituciones encargadas de la atención a esta población.

En mi caso la integración ha sido muy poca. Uno vive aquí porque le toca, pero la discriminación con el venezolano se siente mucho, incluso hay personas que trabajan en las instituciones públicas que discriminan, cuando se supone que nos deben ayudar. En

varios lugares he visto funcionarios con malas actitudes hacia el migrante, que en lugar de colaborar se empeñan en poner trabas, en mandarlo a uno a otro lado a dar vueltas donde no le van a solucionar, en atenderlo de mala gana, o simplemente poner excusas para no escucharlo. (Grecia Mendoza, 26 años, emigró de Maracaibo en 2018).

¿Considera que en Bogotá le han garantizado sus derechos y en especial el derecho a la educación de sus hijos?

Finalmente, respecto a las garantías de los derechos, 46 de 90 entrevistados consideran que con ocasión de la expedición del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes y el Permiso de Protección Temporal, tienen la percepción que en los últimos años ha existido un mejoramiento de sus condiciones, pues se les permitió el acceso formal al sistema y servicios que brinda la capital como educación, salud, ingreso al sistema financiero del país, y ayudas económicas de la Alcaldía de Bogotá, entre otros.

Desde que me entregaron el PPT la cosa cambio notablemente, pues uno vuelve a ser un ciudadano, antes era una persona invisible que no podía acceder a nada. Ya con el permiso me he podido afiliar a la salud, presentarme a los trabajos sin tanto temor, poner a los hijos en el colegio. Esta nueva política ha sido un gran beneficio y pues uno siente que vuelve a tener derechos. (Pedro Munevar, 21 años, emigró de Maracaibo en 2018).

A mí no se me demoró mucho en salirme el PPT y con ese documento ya pude estar más tranquila, porque se pueden tener servicios que antes no le permitían. Ya pude tener televisión por cable e internet en la casa. Lo mejor de todo es que es por 10 años, así que durante todo ese tiempo no hay que estar tramitando papeles de permisos y se puede trabajar, incluso ya puede abrir una cuenta en el banco. Yo creo que con ese periodo tan amplio muchos terminaremos echando raíces en Colombia, en especial si la dictadura no

se acaba, como pasó en Cuba. Muchos hemos tenido los hijos aquí, están estudiando y crecen como colombianos. (Glorimar Suarez, 32 años, emigró de Maracaibo en 2019).

Sin embargo, las restantes personas entrevistadas que se encuentran irregulares, consideran que falta mucho para lograr la satisfacción de sus necesidades básicas y de sus derechos humanos. Incluso algunos migrantes regulares ven que no pueden hacer efectivos algunos derechos.

En Bogotá he sentido el maltrato y violencia de los colombianos, me cohibo de hablar en público, porque piensan que soy ladrón y temo que me hagan algo, ahora trato de abrirme un futuro en esta ciudad, veo muchos jóvenes de mi edad que viven bien, quisiera llegar a ser como ellos, estoy trabajando en domicilios en un restaurante porque en Rappi, hasta me pegó y no me pagó un señor, ahora estoy ahorrando para comprarme un celular bueno, estoy averiguando con amigos para tener permiso legal. (David Pérez, 19 años, emigró en 2019 desde Maracay).

Hay mucha discriminación en todas partes, empezando por Migración y otras instituciones que deberían orientarlo a uno. Los mismos funcionarios tratan mal al venezolano y en la ciudad a diario hay personas que no aceptan al migrante. Nos dicen que somos perezosos, que todo lo queremos gratis, que somos ladrones. Hay sitios donde no aceptan venezolanos para trabajar y hay otros donde los reciben, pero los explotan. (Nairelis Herrera, 25 años, emigró de Maracaibo en 2017).

Yo demoré un año para lograr que recibieran a mi niño en el colegio, cuando la educación es un derecho. Ahora el problema es que hay discriminación por parte de los compañeros, lo acosan constantemente. En el colegio hicieron una reunión con los padres de los niños para que dejaran de golpear a mi hijo, pero el acoso no se ha acabado del todo. Además, como no hemos tenido el dinero no está llevando el uniforme completo, así que se ve

distinto a los demás. Eso no ayuda para que lo acepten y afecta a mi niño psicológicamente. (Deyna Romero, 22, emigró de San Cristóbal en 2020).

Yo soy Doctora. Tengo el PPT. Con ese documento ya regularicé mi estadía en el país y pude lograr que me garantizaran la mayoría de mis derechos, pero en mi caso la cuestión del trabajo me la están vulnerando. No he podido lograr la convalidación de mis estudios porque en Venezuela el trámite de apostillaje de los diplomas es imposible y aquí no hay opción alguna para certificar mis conocimientos. Yo igual debo sostener a mi familia.

¿Sabes en qué estoy trabajando? De visitadora vendiendo medicamentos, pero no puedo poner ni una inyección. (Verónica Villamizar, 25 años, emigró de Maracaibo en 2017).

Yo llegué hace seis años y mi PPT está en trámite desde el año pasado. Ando con el número que a uno le dan para reclamarlo. Estudié contaduría en Venezuela, pero sin la convalidación del título aquí no puedo ejercer. Antes de tramitar el PPT me tocó trabajar en diferentes cosas, porque uno tiene necesidad de sobrevivir. Estuve en Uber Eats y con Rappi haciendo entregas en una bicicleta por un tiempo. Ahora con el documento del trámite del PPT me pude colocar en una empresa como asistente del área contable, pero no puedo ejercer como contador, mi tarjeta profesional no es válida en Colombia y no puedo firmar ningún documento. Siento que mi derecho al trabajo se está vulnerando por el sello de los diplomas debido a que no hay un canal entre Venezuela y Colombia que agilice dicho trámite. (Orlando Valenzuela, 33 años, emigró de Caracas en 2017).

Apéndice B

Entrevistas Centro de Desarrollo Social Migrante (Johana Bejarano – Directora).

¿Hace cuánto funciona el Centro?

Nosotros somos el Centro de Desarrollo Social y estamos funcionando desde el 14 de septiembre de este año, en el marco del proyecto 7730, que es de la Secretaría de Integración Social. Pertenecemos a la Secretaría Integración Social y la Alcaldía Mayor.

Hay dos Ceri, uno en Kennedy y otro en Mártires. El martes se abre uno nuevo en Mártires, pero tiene también otra direccionalidad. Se va a llamar Centro de recuperación nutricional integración dirigido a niños de cero a cinco años, que se encuentran en mal nutrición, desnutrición, o inseguridad alimentaria. Este va a ser un poco más de atención nutricional.

¿Cuántas personas lo integran?

Nosotros somos sólo cinco de base de integración social, de resto son todas las entidades que vienen diariamente. Entonces, digamos los lunes está Secretaría de Salud y Consejo Noruego, entonces son dos personas más. Los martes está Idipron, Cancillería y OIM en talleres de salud. Entonces ahí son más o menos cinco personas más. Acción contra el hambre viene habitualmente cuatro o cinco personas. Este jueves va a ser movido porque vienen varias entidades a ser varios procesos. Entonces depende el día y depende la entidad que venga.

Pero de base solo somos cinco personas que son las dos personas que atienden, que son agentes comunitarios, el psicosocial, el administrativo y yo, la directora.

Aquí viene un delegado de cada entidad. Con Save the Children por ejemplo, estamos haciendo un proceso para los emprendimientos. Entonces se les entrega un listado y hacen todo un seguimiento, los vinculan a unos talleres de formación y además les van a entregar no una ayuda monetaria, pero sí como un apoyo en insumos a esos emprendimientos que ya están

establecidos. Entonces, por eso digo que es diferente lo que estamos haciendo acá. Incluso no son solo migrantes, también hay un porcentaje de colombianos.

¿Cuál es la función que desarrolla?

Los iniciales Centros de Kennedy y Mártires tratan principalmente temas de ayuda humanitaria. Nosotros aquí adelantamos talleres con niños, pero no tenemos jardín, ni preescolar, ni guardería. La población que viene todos los días es diferente y de todas las localidades. Los niños son los que acompañan a sus padres, a sus familiares para la atención que reciben acá de las diferentes entidades.

Sí hay algunos servicios que también se ofertan para los niños, pero no como guardería, ni jardines infantiles. Los jardines infantiles son propiamente de Secretaría de Integración. Hay un programa, que se llama Creciendo en familia, que hace atención a las familias con los niños menores de dos años.

Pero propiamente nosotros no tenemos una atención fija de que vienen y nos traen a los niños.

Si realizamos procesos de formación, talleres en el marco de potenciar las capacidades de las familias provenientes de flujos migratorios mixtos, pero también de acogida que son colombianos. La idea es de aportarle al tema socio - económico y cultural, más que una ayuda humanitaria. Nosotros aquí no entregamos la ayuda humanitaria.

Digamos que, si se hacen algunos procesos que de pronto ellos han recibido, ha sido a partir de la participación de la familia y de los niños en los procesos que realizamos acá. Entonces vinieron a un taller con el Ipes (Instituto Para La Economía Social) de educación financiera, entonces la entidad les entregó un certificado, pero posiblemente se direccionó con otra entidad para que reciban tal vez una transferencia o algo así. Algunos procesos se hacen de

esta manera. Otros simplemente vienen a su proceso de formación, se les entrega el certificado y ya.

Aquí tenemos varias entidades todos los días con diferentes temas. Por ejemplo, tenemos ferias de empleabilidad. En octubre hicimos dos ferias, una fue con Compensar y otra con Secretaría de Desarrollo Económico. Para ese día convocamos a la gente que está interesada, viene y participan en su proceso, vienen con los niños, hacen parte o usan el parque o los elementos que tenemos didácticos allí, pero más allá de eso, no. Si tenemos de pronto Consejo, viene y hace un proceso pedagógico, pues eso ya es diferente.

Bibliored la tenemos los miércoles y ellos hacen un taller de impacto de lectura en voz alta con niños o con adultos. Entonces, de acuerdo a los talleres, a los procesos que realizamos, pues se vinculan.

Tenemos cancillería. En temas de asesoría legal y jurídica, este centro le apunta mucho a los migrantes que están en proceso de regularización o que ya están regularizados, porque muchos procesos de formación requieren eso para certificar. Por ejemplo, el Sena, no certifica a quien no está regularizado.

Entonces, tenemos al Consejo Noruego, dando asesoría en temas legales. Tenemos a varias entidades que hacen esa asesoría jurídica y legal a las personas.

Afuera se hizo una feria de servicios, en donde vinieron varias entidades, que no todas asisten acá, pero para algunas ferias de servicios se convocan. Y también hay esas asesorías legales, médicas, nutricionales, psicosociales para que ellos reciban la atención.

Nosotros no solo atendemos la población proveniente de los procesos migratorios sino también a colombianos retornados y Cancillería hace un proceso con ellos aquí.

Secretaría de Salud también esta los lunes y jueves, haciendo aseguramiento en salud y vacunación. Entonces son varias ramas.

¿Cuánta población de migrantes venezolanos atiende en promedio mensualmente?

Pues eso depende. Hemos tenido tres ferias de servicios. Esa que tú viniste fueron más de 140 personas, en la feria de la Salud fueron como unas 40, en la feria de la Secretaría de la Mujer atendimos chicas con actividad sexuales pagas fueron más o menos como 30.

Depende el número de actividades que se realicen, pero hay personas que repiten. Entonces viene la feria de servicios y son atendidos por la Secretaría de la mujer, la siguiente semana vienen para Acción contra el hambre o vienen al taller o vienen a todos los talleres. Tengo varias personas que les gusta venir a ese proceso y siempre serán atendidos.

¿Ustedes manejan alguna cifra de lo atendido?

De los nuevos que registramos en la base de datos. El mes pasado fueron más o menos 172 migrantes y 60 colombianos. Este mes vamos más o menos como 130 personas nuevas registradas en la base y como unos cuatro colombianos.

En esa base de datos solamente ingresan los nuevos. Pero si yo miro el número de atenciones, por ejemplo, de Acnur en el mes, pues ahí se repite. No puedo decir el número de atención. Sí, pueden ser como de unos 400 en todas las atenciones, pero a veces puede haber la misma persona tendida por diferentes servicios.

¿Principalmente qué necesidades poseen los migrantes venezolanos que atienden?

Bueno, aquí vienen buscando empleo con el tema de emprendimos. Es que también el voz a voz sirve. Entonces mira allá, se tiene este puesto de empanadas, ó usted cose y viene mucha gente con proyectos. Así mismo hay personas que dicen, es que yo le estoy dando trabajo a estas personas migrantes y colombianos, yo tengo solo estas dos máquinas y quisiera que me apoyaran de pronto con otras. Entonces ahí vienen por emprendimiento.

Vienen por empleabilidad. Vienen con tema de regularización todo el tiempo. Es que no me han entregado el PPT, es que yo no pasé, es que yo envié al correo, es que no me han solucionado. Y las entidades legales nos ayudan.

Vienen también con algunas cargas emocionales. Entonces, aquí también hay un grupo psicosocial,

Buscan jardines, pero nosotros no tenemos oferta. La oferta la tiene Integración en la subdirección local para los jardines.

En salud también buscando atención cuando se han sentido discriminados o no atendidos. En temas de salud se presenta mucho. Capital Salud vienen por varias cosas.

Incluso solo vienen a preguntar qué hay, o como les hemos hablado desde el principio de cursos entonces vienen, yo quisiera participar en temas de panadería, de belleza, que ellos saben mucho de esos, temas de madera.

¿Y a donde los remiten? porque aquí máquinas, no hay, ni hornos ni eso.

Estamos en proceso con algunas entidades a ver qué logramos y si no con la Subdirección Local, ellos desde el CDC, que es el Centro de Desarrollo Comunitario, ellos hacen unos cursos dirigidos a todos. Entonces, por eso estamos en proceso con algunas entidades para ver qué logramos acceder.

Por el momento lo que logramos es lo que te cuento de Save the Children que les puedan apoyar con formaciones y fortalecer su emprendimiento. Lo de los cursos estamos ahí como pendientes. Estamos en búsqueda de un tema musical y ahí vamos creciendo. Si buscan mucho el cuidado de los niños para poder trabajar.

¿En promedio cuántas familias se acercan mensualmente para pedir orientación acerca del acceso a la educación para sus hijos?

Eso ya les conté más o menos, en temas de educación, si para el cuidado de los niños y como casos de los que te contaban, no, pues, que me dijeron que allí no, que es que me dijeron allá no me han solucionado. No me ayudan con el tema de los documentos de los niños, y estamos como en eso, buscando de qué manera les podemos ayudar.

¿Cuáles cree que son los problemas que enfrentan los migrantes venezolanos para que sus hijos tengan acceso a la educación en Colombia?

Es complejo con el tema de educación. No hemos tenido una respuesta como satisfactoria.

Pues, por un lado, el tema de la discriminación y recurrente. Segundo, el desconocimiento propiamente en los colegios o los funcionarios de la normatividad o del procedimiento. Pongo el mismo caso que les decía ahorita, en el colegio les dicen no es acá, es allá. Será que le están diciendo es como por salir del paso, porque realmente no saben a dónde dirigir. Qué les están diciendo en la dirección local de educación, qué le están diciendo en Secretaría de Educación, y vaya allá a ver que le dicen y lo que uno necesita es la respuesta inmediata. Y pues la educación es un derecho y es el derecho de todos.

Ahora hay otra cosa que seguramente los limita y es el tema de la regularización. Pero si la gente está en proceso de regularización y muestra que efectivamente es que le falta que Migración se los envíe porque ya lo hicieron todo, entonces hay un tema que debería pasar y es la articulación de Migración con Educación.

Sí, venga, tengo estos niños que les faltan los documentos para que puedan regularizarse, ayudémoslos. Usted sale de un papeleo. No veo qué pasa. Bueno, ahorita sé que hay unas jornadas, que a nosotros no nos llega la información. No sé por qué, incluso tuve una discusión con una persona de una entidad que me decía ¿acaso ustedes no saben que se van a hacer unas jornadas?, y a nosotros no nos está llegando la información. No veo por qué yo tengo que ir a

buscarlos a ustedes, si ustedes son las entidades gigantes que nos tienen que contar y nosotros les ayudamos a llevar la gente, pero no nos llega la información.

Sé que se van a hacer unas jornadas para solucionar el tema de los niños irregulares, pero no se sabe cuándo y aquí hay mucha gente que todavía pregunta eso. Entonces, ¿cómo estás llegando con información a la población?

¿Mucha gente pregunta eso?

Sí, claro. Muchas familias que están solicitando ese tema de regularización de los niños. Y ustedes saben que hay unos tiempos donde ya hay unas personas que no se pueden regularizar, ¿cierto? Pero los niños sí pueden estar escolarizados.

¿Y si no están escolarizados porque digamos, no tuvieron acceso ningún colegio porque están irregulares?

Migración tiene que solucionar. Y es que hay otra cosa en este momento y es el cambio de gobierno. Entonces desde el gobierno tienen que empezar a revisar ese tema. Porque hay unas directrices anteriores, pero ahorita es posible que cambie.

Algunas de las razones que me han dado de Migración que no pueden de pronto llegar a todo sitio, es que por el cambio de gobierno están cambiando la gente, entonces no hay talento humano. Es probable, pero es que esto se está creciendo y con todo este tema de los migrantes que se están devolviendo y que ya no pueden ir para dónde iban, entonces se están devolviendo para Medellín, Bogotá, qué se yo, que puede generar un embudo en algún momento o de pronto retornan. Esto es un rollo, eso es complejo y nosotros trabajamos día a día con lo que pase, de lo que suceda, porque mañana nos pueden decir nos cambiaron las políticas y ya no podemos atender al que no esté regularizada. Básicamente eso.

Entonces, pues eso más o menos, lo que les puedo decir desde lo que conozco, porque hay muchas cosas que desconozco. También estamos buscando que vengan y orienten un poco más

de cómo hacemos para apoyar para que las cosas sucedan. Porque aquí damos respuesta frente a temas legales, porque las entidades de la cooperación internacional vienen a apoyar. Pero dos entidades tan primordiales no están acá, como son la Secretaría de Educación y Migración y la gente viene y pregunta mucho por eso.

Entonces, pues estamos como en gestión desde acá desde el nivel central, porque desde allá es que se hacen las alianzas estratégicas porque yo traté y llamé, así es como he logrado con todos los que tenemos acá. Pero en su momento, incluso mi subdirectora me dijo: Quédese quieta, yo hablo con Migración a ver qué logramos. Y después me dijo: mire que no me contestan. Con Secretaría de Educación estamos en conversaciones, también me dijeron y yo, bueno, esperemos a ver qué pasa. Hasta el momento no me contestan.

Digamos ustedes, que están de cara al migrante, que sienten esa necesidad, pues porque una cosa son los de oficina, pero cuando uno está aquí en parte misional, ¿qué respuesta le dan a la persona? teniendo en cuenta que esto es un engranaje.

El Super Cade, que es Intégrate también hacen parte de Integración y de la Alcaldía Mayor, ellos sí tienen a Educación allá. Entonces, la directriz que hemos recibido es envíelos y referéncielos al Super Cade que allá, la persona de educación le tiene que dar alguna información. Se supone que esos servicios que van dirigidos a emigrantes no tienen que pedir cita.

¿Y en todos los Cades tienen ese servicio? El Intégrate no está en todos.

La diferencia es que aquí tenemos una integración de cosas, entonces, no es solo la atención individual directa, sino que hay otros procesos que intentamos realizar acá. Uno lo referencia en cuanto al tema de educación, pero también les brindamos otros procesos acá, como para que no se vayan con nada.

Aquí las entidades también los atienden y les dan como por lo menos un aire, como una luz. Mire, podemos hacer eso. Venga, ponemos un derecho de petición a Migración porque usted lleva dos años desde que gestionó el tema de PPT.

¿Y ha pasado, casos de dos años?

Han llegado y Migración no da respuesta.

Digamos en el caso de los niños de 11 que se van a graduar no sabemos qué va a pasar. Tal vez van a hacer jornadas a fin de año y se lo van a solucionar encima del tiempo. Seguramente, pero lo tienen que hacer porque es el derecho de los chicos, pero quedan pendientes los otros.

Incluso desde acá y con organizaciones, se les decía a Migración, hay una persona venezolana que es buena líder y reconoce cuando hay algunos que de verdad lo que vienen es a pedir no más. Y ella es muy buena con el tema, conoce muy bien la ley y ella está gestionando con migración y les ha dicho venga, tenemos que hacer algo porque es que tenemos que poner atención a este proceso. Venga denos los listados y los ubicamos en puntos estratégicos y que la gente llegue por su PPT. Y no sé por qué no lo hacen.

En el caso de la persona que nos dice de los dos años, ¿en qué parte del proceso va? Si no estoy mal, ellos se pueden inscribir por internet, mandan los documentos y todo eso a Migración, Migración les da una respuesta al correo y les dice si fue aprobado. Y después de eso, creo que son 30 días para decirles cuándo tienen que ir a hacer los biométricos para eso. ¿En qué parte de esos procesos, va la persona que está esperando hace dos años?, ¿en el correo o ya pasó todo?

Le dijeron que ya se lo iban a entregar, está en lo final, le aprobaron todo. Superó todas las etapas, pero no se llegó a nada.

Migración tiene un límite para entregar eso, pero como dicen que tienen muy poquito personal y son muchos venezolanos pidiendo, entonces que no dan abasto.

Pero entonces ahí es donde yo digo, hagan unas alianzas. Miren esto centros que son un punto de acopio de migrantes. El día de la inauguración tuvimos a Migración. Ellos se supone que citaron a un poco de gente, vinieron y muchos recibieron acá y les entregaron. Y durante toda la semana siguieron llegando a preguntar si van a volver. Migración solo nos respondían que estamos mirando a ver, porque no tenemos quien. Bueno, pero entonces hagan una jornada y articulemos y mire que hay gente, que si llega acá a reclamarlo, aquí les ayudamos.

Con Secretaría de Educación han sido difícil trabajar. Lo último que nos dijeron es que no tenía un talento humano para enviar a de manera permanente. Digamos que está como en discusiones.

Se han visto la necesidad de esa Secretaría en participar acá, porque primero pues, las familias llegan con los niños que no están regularizados y desde el decreto ellos deberían estar con su proceso de regularización y estar vinculados a una institución educativa.

Estamos tratando de trabajar con una persona de educación, sino que ha sido tan complejo. Yo me comunico con él y me dice listo. Entonces, hagamos, la socialización para el proceso de matrículas del otro año. Y además les decimos, les hacemos una jornada a ver cómo les ayudamos para que ingresen al registro y les solucionemos como el tema de los documentos. Quedamos en una fecha y hasta el momento no me ha contestado, entonces yo no puedo convocar a la gente.

Y es una necesidad muy sentida de la población por atender, incluso un profesor del colegio Simón Bolívar una vez vino y dijo: mire, es que hay varios estudiantes, incluso se van a graduar y no tienen los documentos. Y pues no se van a poder graduar. Entonces, ahí se ve como la necesidad de la articulación con migración. Incluso con migración no hemos podido tenerlo acá. Y aquí me llega mucha gente solicitando el tema del PPT y se hizo una jornada de entrega. Y pues, la gente ya sabe y se acerca y pregunta, y no hemos logrado.

También se lo solicitó, que así fuera no todos los días, pero una jornada de vez en cuando. Pues traigamos las entidades para que ellos puedan acceder a sus derechos. Ha sido un poco difícil, incluso cuando a esa feria de servicios se invitó a la Secretaría de Educación, la Cancillería me decía que no vino. Es muy complejo con ellos.

Cancillería fue el organizador principal de la feria. Entonces, cuando yo hablé con Carlos Noya, que es el de Cancillería me dice que convocó a la Secretaría de Educación, pero nunca llegó. Me decía con Secretaría de Educación es una locura porque ellos no llegan y no se puede articular nada.

En la feria que también organizó la cancillería en Kennedy, le dijeron que no iban y después llegó tarde una persona a ver dónde la ubicaban. La verdad, no tengo las referencias porque no hemos podido lograr mucho. Estamos revisando el tema. Con cancillería incluso vamos a revisar la otra semana.

Hay una persona lideresa que también trabajan en Idipron, y ella tiene muchos niños que conocen muchas familias con niños que están como en esa búsqueda del acceso al derecho, y también el acceso a sus documentos porque ellos lo pueden tener. Entonces, estamos mirando con Cancillería para que puedan hacer un apostillamiento porque algunos van a retornar. Entonces, digamos que por ese lado lo podemos gestionar.

Pero ya propiamente, no hemos logrado lo que requerimos para que esos niños que están en los colegios, primero, pues puedan tener su documento, y segundo, las familias que han ido a los colegios a buscar el cupo, pues puedan acceder fácilmente.

Incluso tenía una mamá que vino aquí porque en el Colegio Salitre sede A, que es por allá arriba, fue a solicitar cupo y le dijeron que eso es en la sede B, que es por allá abajo, y después la mandaron otra vez a la sede A. La pinponean y ya uno identifica también muchas cosas en temas

relacionadas con xenofobias. O sea, definitivamente la discriminación es altísima y lo estamos viviendo acá.

Estamos en una zona de apartamentos de muchos colombianos que no gustan de los migrantes. Si uno se pone a ver todos los días en las noticias, pues referencias no hay buenas. Sí uno ve referencias de otros países de los colombianos, tampoco somos bien referenciados. Entonces ese chip es difícil. A mucha gente no le gusta que este centro esté acá.

Digamos que es un tema también de manejar. Nosotros inicialmente nos reunimos con el apoyo de la alcaldía y la asociación local, nos reunimos antes de abrir con líderes, ediles y no muchos vinieron pero con los que alcanzábamos les contábamos cuál era el objetivo también del centro, éramos como muy explícitos, nosotros no venimos a dar ayuda humanitaria, ni a tener un mundo de gente acá, que pues la idea es apuntarle a esas personas que si quieren regularizarse, que ya están legales acá, que quieren aportar a Bogotá, que están en búsqueda de empleo o que tienen un emprendimiento y quieren fortalecerlo. Porque para los colombianos, aunque muchos no se enteran, hay muchos programas y lo desconocen, pero creen que para ellos no hay servicios aquí.

Uno aprende a conocer, desde este trabajo, que hay mucha gente que quiere venir a aportar, y mucha gente aquí lo manifiesta, Que día venía una doctora magíster de Venezuela y decía, yo solo quiero mi convalidación porque yo estoy trabajando en una droguería, pero yo tengo un magister, soy doctora y no vengo a hacerle daño a nadie. A mí me encantaría poder estar en diferentes sitios y poderles ayudar. No somos todos los que vienen a hacer daño.

Entonces desde esa mirada, lastimosamente mucha gente no lo ve. Y si siento que la gente está aquí encima, mirando. Incluso el día de la inauguración en la tarde, vinieron como unas 10 personas habitantes del sector y que no les habían dicho, y qué terrible, y que para todo para los venezolanos, y bueno. Entonces pues yo los invitaba también, les hablé del tema de la xenofobia

y si ustedes conocen la sub dirección local, todos los proyectos que hay desde la secretaría, integración dirigidos a infancia, adulto mayor, comedores. Esto como para qué entendamos que hay muchas cosas dirigidas a colombianos que a veces no nos damos la oportunidad de conocer, pero si dignificamos por este lado.

Y también les hablé de que esto es un espacio para todos, porque aquí no solo atendemos a los migrantes. Así como las jornadas de salud y vacunación. Incluso hoy, lo que estamos haciendo de Acción contra el hambre que se atienden a los niños menores de diez años que sin aseguramiento. No solo es para el migrantes sino los colombianos también son atendidos.

Aquí buscamos la inclusión también. Se tiene una población objetivo pero la población de acogida, que ahora lo llamamos así, son los colombianos que también presentan una vulnerabilidad.

¿Qué cree que se podría hacer para reducir estos problemas de acceso a la educación?

Como te decía es fundamental el tema de las articulaciones entre Migración y las entidades. Para eso estamos, esa es la idea. Creería que habría que esperar partiendo la buena fe, esperar si es que en Migración lo del talento humano que no está funcionando sigue. No sé, o esperar a ver si están creando alguna estrategia diferente.

Pero hay algo importante, el tema de la discriminación y la xenofobia sucede en los funcionarios. Hay un tema de xenofobia completamente visible.

Y otro es que sí, también los funcionarios desconocen la normatividad. Pues si no hay un seguimiento claro, en que, bueno, usted hoy vamos a hacer la capacitación porque pues tenemos migrantes en Bogotá. ¿Qué hacemos? Sí, hacen parte de nosotros y son niños. Sí, y ellos tienen los mismos derechos.

Hay un tema la corresponsabilidad. Entonces, porque muchos dirán no, pero como vamos a recibirlos sin documentos. Nosotros como Alcaldía le damos el estudio, le garantizamos esto,

ustedes entidades garántele la nutrición, garántele que todos los documentos salgan. Entonces ahí hay un tema de corresponsabilidad. Hagamos el seguimiento desde las entidades. Eso se puede hacer, pero hay una negatividad. Entonces nos toca partir de la buena fe y no pensar que las entidades son ineficientes e intentar coordinar

Muchos funcionarios no saben que si hay un procedimiento para vincular a los niños irregulares, que efectivamente si pueden vincularse. Entonces, de qué manera se garantizan que los funcionarios de los colegios atiendan a las familias llegan a los colegios. Desde el guarda de seguridad hasta el rector debe tener la información para dársela bien.

Y no solo le pasa a los migrantes, a muchos colombianos también. Hay un tema de desinformación increíble. Frente al tema de capacitación y formación, hay que fortalecer. Que no es que nosotros no conocíamos, pues, que la entidad misma o el mismo colegio dentro del marco de la inclusión hagan un proceso de formación a sus funcionarios desde el guarda, la señora y señores de servicios generales, etcétera.

De manera que sepan, conozcan qué pasa, qué sucede cuando llega una persona migrante solicitando un cupo, qué se le dice claramente. Son cosas como tan claras y tan específicas que eso hace ver que hay una buena atención.

También hay vacíos en la normatividad y se habla de que esperemos a ver qué pasa con este nuevo gobierno. Se supone que están en revisión de todas esas normatividades y tienen que establecer algo. En temas de blindaje del servidor público obviamente se piensa un montón en esos vacíos.

Pero ahí va entonces el tema de la articulación, las instituciones, porque el Gobierno somos todos. Somos entidades distritales, nos articulamos o no. Este niño yo quiero que ingrese en mi colegio, pero es que no tiene el documento. Venga Migración, ayúdeme garantizándole el documento.

No hay comunicación y efectivamente hay cosas que ni siquiera están dependiendo de las familias.

Apéndice C

Entrevistas Fundación Fundacolven (Ana Isabel Gómez - fundadora).

¿Hace cuánto funciona la Fundación?

Fundacolven es una organización sin ánimo de lucro de carácter internacional, fundada jurídicamente en el año 2017, aunque desde el 2015 ya funcionaba como una sociedad civil organizada acá en Colombia, desde el apartamento de varios de los integrantes intentando dar respuesta humanitaria y de solidaridad a la situación de la población migrante proveniente de Venezuela, pero ante la gran necesidad de los migrantes se conformó la Fundación. Nosotros tenemos otra sede en Venezuela.

¿Cuántas personas lo integran?

12 personas. Tenemos personal colombo venezolano y colombiano. Yo soy corredor seguros.

¿Cuál es la función que desarrolla?

Nuestro propósito es integrar y generar soluciones a corto mediano y largo plazo, con el fin de mejorar su calidad de vida

A raíz de los grandes retos del fenómeno migratorio en la región y basados en los resultados de la actividad de campo realizada por nuestro equipo, pudimos establecer como objetivos estratégicos:

Reducir la vulnerabilidad de la población de venezolanos, colombo-venezolanos y colombianos migrantes provenientes de Venezuela.

Insertar en el mercado laboral colombiano a los migrantes provenientes de Venezuela con el fin de apoyar el proceso de integración efectiva y el desarrollo económico del país

Asesorar en materia migratoria a la población proveniente de Venezuela con la finalidad.

Recibimos donaciones de las personas y empresas, y tenemos cinco comités que realizan diferentes actividades:

El comité de ayuda humanitaria que realiza jornadas presenciales para entregar ropa, calzado, juguetes, enseres, mobiliario, cobijas y envío de medicamentos a Venezuela.

El comité de empleo a través del Portal de Empleo, que crea un lazo entre los empresarios y los aspirantes a empleos y realiza capacitaciones para facilitar la inclusión laboral.

El comité de capacitación y desarrollo personal, que desarrolla cursos, talleres y programas de capacitación presencial y online. En ellos se llevan a cabo actividades de capacitación en el área de habilidades blandas, inteligencia emocional, orientación con respecto a costumbres e idiosincrasia del colombiano, fortalecimiento de las relaciones con otras culturas, diseño de hoja de vida y entrevista y código de ética.

El comité de asesoría jurídica migratoria mediante los canales presencial y online. Se realizan actividades de documentación, visas, permisos de trabajo, derechos como migrantes, refugios, salud y educación.

Y el comité de relaciones inter institucionales con canales presencial y online. Se desarrollan actividades en cuanto a relaciones institucionales para coordinar los programas y apalancamiento.

¿Cuánta población de migrantes venezolanos atiende en promedio mensualmente?

Nosotros como empresas tratamos siempre de ofrecer ayuda a todos los migrantes, no por responsabilidad social, porque eso suena como algo formal que hay que cumplir y es bonito, pero nosotros lo hacemos desde el amor. Nosotros creemos en que la ayuda humanitaria hay que darla todos los días. La necesidad no tiene ni fecha, ni horario en el calendario, si a mí me piden apoyo un domingo a las tres de la tarde hay que buscar como darlo. Siempre hay que estar listo como bateador emergente. Es un compromiso que va más allá de los formalismos.

Cuando hay jornada de donaciones las entregamos solo cuando se ha definido un día específico con personas que previamente hemos focalizado. Se citan los núcleos familiares los días sábados, cada uno a una hora diferente por turnos, y se hacen las entregas. Cuando se realizan eventos depende del espacio, podemos reunir hasta diez mil personas.

Antes de pandemia teníamos una estructura mucho más grande, éramos la Fundación para ayuda de migrantes más grande y tuvimos que recogerlos un poco porque era insostenible. Cuántas empresas desaparecieron en pandemia y nosotros seguimos trabajando.

Actualmente tenemos en bodega media tonelada de ayudas para enviar a Venezuela y estamos pendientes de hacer un operativo grande aquí en la ciudad para entregar más ayudas.

¿Principalmente qué necesidades poseen los migrantes venezolanos que atienden?

Son muchas, por eso trabajamos en cinco comités, porque intentamos abordar diferentes frentes en los que hemos visto que los migrantes necesitan ayuda. En el caso del comité humanitario recibimos, clasificamos y entregamos ropa, medicamentos, juguetes, tanto aquí como fundación paraguas a través de otras fundaciones, porque tenemos una estructura donde organizamos este proceso de clasificación que es muy complejo. Por ejemplo, en pandemia entregamos 25 toneladas de ropa, pero cuando uno clasifica ese volumen de ropa se requiere toda una infraestructura, porque nos ayudan voluntarios a los cuales hay que equipar con antialérgicos, guantes, tapabocas, a quienes se les brinda un aporte solidario, porque por lo general esos voluntarios tampoco tienen un puesto fijo de trabajo para su transporte y merienda. Requerimos bolsas y marcadores sharpie, no por la marca sino porque no se borran, entonces es una maquinaria grande y unos costos operativos grandes.

Todo eso nosotros lo repartimos mediante una proyección, por ejemplo, el kit para bebés debe pesar 800 gramos y 9 piezas, los de dama pesan entre 1 kilo y medio y 2 kilos, y el de caballero pesa entre 1,8 y 2,5 kilos. Se clasifican por género y talla y se distribuyen.

Nosotros hemos hecho jornadas en las bodegas de Delco aquí en Bogotá, en Paloquemao. Delco es una empresa italovenezolana que nos presta un espacio de cinco mil metros para atender 2.200 núcleos familiares, que se puede traducir en núcleos de 2 hasta 8 integrantes, lo que nos da una atención de ocho mil a diez mil personas.

Es importante mencionar que nosotros realizamos recolección clasificación y distribución de medicamentos, pero eso no nos lo dejan repartir acá en Colombia, así que lo enviamos a Venezuela a través de Fundacolven Venezuela, que tiene muchos años allá y es como la mamá de muchas fundaciones. A nosotros nos cobran 30 dólares por cada medio kilo que mandamos y recibimos medicinas desde acetaminofén que pueden costar 1000 pesos como otras que cuestan 10.000 dólares porque son para el cáncer. Le damos mucha importancia a lo que es el sistema nervioso central, psicotrópicos anticonvulsivos. Si bien es cierto, en pandemia hubo una escases mundial de medicamentos, en Venezuela ya había una crisis, no había respiradores artificiales, ni cómo fabricar uno, no había anestesia. Entonces empezamos a mandar y distribuir a nivel nacional, nosotros tenemos diferentes bodegas por especialidad y a través de redes médicas y fundaciones bajo un criterio de prioridad se van entregando a hospitales, clínicas y ancianatos, manejando siempre todo el formalismo requerido. Hay una cantidad de medicamentos que, aunque estén vencidos pueden salvar vidas y se mandan bajo criterio médico. Por ejemplo, la enoxaparina, un anticoagulante, se puede enviar. Lamentablemente con la situación que hay en Venezuela es muy difícil porque allá entre lo malo y lo peor, lo malo, que le vamos a hacer, pero es así. Si una persona está necesitando un medicamento porque entra en crisis o quizás se muera, pues por lo menos se intenta con el vencido.

Otra cosa, nosotros tratamos de apoyar a los venezolanos de todas las clases sociales sin discriminación, por eso cuando nosotros hablamos del comité de capacitación empleo, nosotros también tratamos de ilustrar a los empresarios que llegaron acá respecto a la situación que iban a

encontrar, porque hubo como tres camadas. Los primeros que llegaron fueron unos petroleros y los inversionistas. La segunda fueron los petroleros, algunos inversionistas y clase media profesional alta. Y la tercera algunos profesionales, pero muy pocos profesionales clase media, alta y baja, pero también vinieron los que nacieron dentro de la década del régimen, y obviamente un porcentaje muy pequeño de gente que lamentablemente ha hecho cosas malas.

Cuando el tema de los liberales y los conservadores que hubo muchos colombianos que se fueron para Venezuela. Yo lo recuerdo absolutamente porque hubo mucha gente, el 95% fue gente buena y gente inclusive que hizo riquezas, que construyó imperio en Venezuela porque había oportunidad, pero que pasa? Venezuela era un país que estaba acostumbrado a la colonia italiana, lo rusos, los alemanes, o sea, ahí es normal. Aquí en Colombia no estaban preparados. Y el venezolano no está acostumbrado a migrar, sino ir a turístiar. El venezolano por lo general, no, mira, me voy de viaje para Miami dos semanas y ya, pero esa es la cultura que nosotros manejamos.

Nosotros como fundación sabemos que pasan cosas malas o cosas que no son tan buenas, pero nosotros rescatamos las cosas buenas. O sea, somos más los venezolanos que somos buenos que como empresarios venimos a pagar impuestos, porque vinimos a generar empleo, porque vinimos a ser parte de la solución, nosotros queremos agregar el valor a la vida. Queremos ser agradecidos porque lo mismo que podemos hacer es ser agradecido con un país que nos abrió las puertas. Yo este país lo amo y es mi segundo país y la adoro, y le ha dado oportunidad a mucha gente, inclusive mis propios hijos. Colombia ha sido un país de oportunidades para mucho venezolano, y eso es lo que nosotros tenemos que vociferar para hacernos eco y ya está bueno del amarillismo.

La mayoría de las personas que tienen altos cargos ejecutivos en las transnacionales de Colombia son venezolanos. Y les puedo decir una cosa también, cuando empezaron a venir para

acá los inversionistas nosotros les decíamos: el que no tenga la capacidad de entender que el punto de equilibrio en Venezuela duraba podía durar tres meses, pero aquí el punto de equilibrio en Colombia puede durar dos años, tres años, y hasta cuatro años. El punto de aquí no es fácil. Los márgenes de utilidad aquí no superan el 8%, por lo menos en el rango de los seguros. Apare el que no tenga capacidad que entender qué es el impuesto sobre la renta, el impuesto a la riqueza mal llamado impuesto la guerra, el iva, retención en la fuente, o sea el que no entienda el tema de impuesto, todos los impuestos y que aquí hay que pagarlos, lamentablemente se puede descapitalizar si hacen inversiones. Y si no las haces con la prudencia que se debe hacer, con un estudio mercado y tener una proyección de cuánto puede y en cuánto tiempo tú vas a recuperar.

Pero más allá de todo eso, las personas que vienen de Venezuela o que venían de Venezuela que tenían la vida como los que viven aquí en los Rosales, y que pretendían venir a vivir acá con las mismas condiciones con chofer, con casa, etc. Mira, yo creería que del 1 al 100 de repente solo el 1% pudo hacerlo, pero el otro porcentaje se descapitalizó porque no lo entendió. Las culturas son absolutamente diferentes. Y es que no tienen la humildad para arrancar de nuevo y les queda muy difícil.

Yo lamentablemente, he visto muchas personas que se han tenido que devolver o sencillamente han pasado por situaciones difíciles. Y eso les pega a veces en el ego, pero eso a veces también pega en la autoestima. Por eso les digo, o sea, a nivel de fundación, son tantas las cosas que uno maneja, más allá de lo que de repente ven las personas, las organizaciones internacionales, las universidades, hay muchas otras cosas. Porque nosotros también venimos de Venezuela con el tema de la resistencia que estaban matando a los muchachos en la calle y había que tratar de salvar vidas en el afato, como lo que pasó que ahorita con los muchachos de la universidad, que unos los mataron, o sea, ustedes no tienen idea. Les vaciaban los ojos con metra,

les metían botellas por sus partes, son cosas terribles. Hay tantas cosas que uno quisiera que la gente entendiera.

Las experiencias que nosotros hemos visto aquí son muy profundas. Mira aquí llegó una muchacha que llegó amanecida porque venía con el bebé de dos meses de nacido y con un respirador artificial. Era un pobrecito recién nacido, o sea sola, deprimida. Por eso es que tantos emigrantes caen en depresión profunda. Entonces vienen otras personas que abusan de ellos. Por eso es hay que tantas cosas. Trata de blanca y tantas cosas terribles.

A veces la gente piensa que esto es como una moda. Todo el mundo quiere ayudar, como en diciembre todo el mundo quiere dar regalos, pero enero y marzo y en carnaval y en semana santa. Entonces, ¿tú lo vas a hacer para que saliera en la foto? ¿para qué te vean?, ¿lo haces porque realmente lo haces desde el amor?. O sea, al margen de tus creencias. Uno ve tantas cosas. Uno ve tanta injusticia. Obvio, no pretendo salvar al mundo, pero sí pretendo por lo menos que decir, por lo menos de manera muy respetuosa, lo que por experiencia creería que puede a lo mejor funcionar, lo que yo creería que pudiera aportar y agregarle valor a la vida de la gente, que eso es muy importante.

Ustedes como especialistas en el área de políticas públicas y gestión pública nos pueden aportar mucho y desde la universidad podríamos hacer puentes para trabajar, por ejemplo, tu que trabajas en la DIAN ha y muchas personas que no están bien asesoradas. La DIAN debería tener un marco amplio para poder ilustrar el empresario que viene acá, a las personas que vienen y las personas naturales para supuesto.

¿En promedio cuántas familias se acercan mensualmente para pedir orientación acerca del acceso a la educación para sus hijos?

Aquí en la sede nos visitan mucho migrantes a diario buscando apoyo y asesoría en educación y otros temas.

¿Cuáles cree que son los problemas que enfrentan los migrantes venezolanos para que sus hijos tengan acceso a la educación en Colombia?

Entre los principales esta la regularización, tanto de los hijos, como de los padres. Nosotros en el comité de empleo y capacitación apunta al modelo de cooperación e inserción en el mercado laboral, por ello participamos a través del Ministerio de Trabajo en el servicio público de empleo para nosotros tener una plataforma para vacantes y postulaciones, donde empresas permiten trabajar a los migrantes, no necesariamente de la profesión sino del oficio, porque hay muchos médicos que hasta tienen tres posgrados en Venezuela, pero no los han podido convalidar y aquí les ha tocado vender café, visitantes médicos, les ha tocado de cualquier otra cosa. Todo eso debe hacerse desde la dignidad, porque si la persona tiene la auto estima baja no podrá sobrellevar el duelo migratorio, no podrá lograr un trabajo y tampoco una educación para sus hijos.

Por eso es que nosotros trabajamos con profesionales para que las personas entiendan que se deben hacer las cosas desde la dignidad, que si te dicen barriga verde, que viniste a estorbar, eso no debe importar, lo importante es lo que sientas y que puedas replicar, porque la mayoría de los venezolanos somos gente buena, el 98%, personas que generamos empleo, que generamos impuestos.

Muchos trabajadores venezolanos ya traen una especialización en una labor o profesión que pueden servir a las empresas colombianas porque les aporta un valor agregado, pero el colombiano no lo sabe, por eso tenemos coordinación con diferentes organizaciones interinstitucionales (Sena, Secretaría de Gobierno, Secretaría de salud, Secretaría de educación) y relaciones con organizaciones internacionales (Acnur, OIM, Consejo para los Refugiados). Creemos en las políticas públicas pero rechazamos las políticas partidistas.

Respecto al tema de la educación concretamente se presentan muchos casos de discriminación. Una de las señoras que trabajan aquí en la Fundación tuvo que sacar a la niña del colegio por bullying, luego que sufrió mucho intentando el cupo. A la niña le hacían ofensas físicas, le pegaron un chicle en el pelo y cuando citaron a los padres de los niños eran peor, unos delincuentes que la amenazaron y debió retirar a la niña del estudio. O sea, imagínense la presión y la carga emocional que deben soportar estas personas.

Paola trabajó en la Fundación Juntos se puede y allá llevaba un caso de una señora que le negaron el cupo en un colegio público de la localidad de Suba a pesar de que la Circular 016 de 2018 dice que la deben recibir. La niña es muy inteligente, muy aplicada, pues en los cursos de refuerzo que dictan en esa fundación a ella le iba muy bien. Entonces Paola se contactó con la Secretaría de Educación Distrital para hacer conocimiento el caso y buscar una solución. El funcionario le consiguió cupo a la niña en un colegio público de la localidad de Engativá. A la señora le quedaba lejísimos, pero para ella lo importante es que la niña no pasara otro año sin estudiar. Fue al colegio y también le negaron el cupo, a pesar de que la Secretaría se lo había otorgado y se lo tenían que respetar. En resumen, la niña sigue sin estudiar y ya pierde otro año, siendo una niña muy pila que merece la oportunidad. Así como este caso conocemos de muchos donde se le vulnera el derecho a la educación a los niños.

Aquí trabajó una persona que tenía tres niñitos y nunca le aceptaron los niños en el colegio, no lo pudo conseguir, finalmente tuvo que regresarse a Venezuela.

¿Qué cree que se podría hacer para reducir estos problemas de acceso a la educación?

Nosotros hemos trabajado con varias universidades como la Javeriana, las Andes, el Externado, con varios observatorios y organizaciones, universidades de fuera del país que se han apalancado en nosotros para hacer trabajos de campo. Nosotros estamos abiertos para colaborar

con todas las universidades como la de ustedes para que puedan hacer proyectos y agregar ideas a los proyectos de las personas.

En la medida que las organizaciones consoliden y potencien lo que sabe hacer cada una, en esa medida vamos a poder optimizar los recursos y no vamos a permitir que se diluyan los esfuerzos, porque ¿qué pasa?, a tal le dan este recurso para que haga un operativo de ropa y entonces viene otro y se lo dan también, pero si tú tienes uno que es bueno en ropa investigalo, identifícalo y canaliza con él porque está especializado en ello. Uno so se puede poner a trabajar con una fundación sencillamente porque es chévere, esto es un tema muy serio, una fundación no debe ser un club social, y debe ser más estricto manejar recursos ajenos que recursos propios. Obviamente como fundación yo le entrego cuentas a la Dian, a la Alcaldía, pero más allá de eso yo le debo cuentas a quien hace una donación y a la gente que la necesita.

Nosotros tenemos una Asamblea fundadora, una Junta de Directores y un cuerpo de directores, que trabajan para retribuir lo que hemos recibido, dando desde el amor para ayudar a otros. Es muy importante tratar igual a las personas que vienen a donar y que son de estrato 500, como las que vienen a pedir ayuda y no tienen nada. Para nosotros lo importante es reconocer que todos somos seres humanos.

Personalmente me parece muy bonito el proyecto del Consejo Noruego llamado al Madriguera donde a los niños les dan apoyo sicológico y la enseñanza era toda a través de juegos lúdicos, entonces ellos enseñan de una forma diferente.

Otra cosa es que hay que enseñar a las personas a tratar al migrante, hay que enseñar a la gente de Colombia, porque las personas de Colombia no están acostumbradas, no son culpables que les haya llegado una avalancha de gente y no tienen el conocimiento. Y también tienen una carga emocional. Por eso con nuestro equipo realizamos una capacitación en ese sentido para honrar nuestra visión, la motivación, el apoyo sicológico y terapéutico. La carga emocional que

manejamos aquí es muy fuerte por los casos que nos llegan, hubo una persona que trabajaba con nosotros y no pudo seguir. Aquí es válido llorar, pero hay que lavarse la cara y volver a salir al ruedo. No es lo mismo estudiar el problema que estar ahí, por eso es importante la formación.

Te comento, aquí nos llegó una niña de 16 años que acaba de llegar de Venezuela embarazada y con varicela. Yo te digo ¿en serio?, ¿cómo puede pasar esto?. Pero yo no soy quién para reprochar, yo lo único que puedo hacer es tratar de ayudar. En este caso trabajamos de una manera muy hermosa de la mano de Famig (Fundación de Atención al Migrante), que es de la Arquidiócesis de Colombia, tiene una estructura muy linda, muy bonita y efectiva. Porque eso es otra cosa, hay muchos con pergaminos, pero efectivos pocos. Así que nosotros ayudamos también canalizando las personas hacia quien las puede ayudar.

Aquí hace falta mucho de formación e información, de centralizar la información. Por ejemplo, que todo mundo supiera que en tal dirección tal entidad maneja todo lo de la iniciación en el sistema educativo, y que esa casa matriz tenga una casa en las diferentes localidades, pero que se canalice y que inviertan los recursos en personas que tengan que ser supervisadas para que realmente eso sea efectivo, porque como les digo, dan muchos recursos a todo nivel y no se concretan las cosas. Está un gobierno que dura cuatro años y no concreta luego viene el otro y tampoco, es un círculo vicioso que finalmente son las personas las que sufren. Muchas organizaciones están trabajando en el tema.

Con ustedes como universidad podemos llegar a trabajar en diferentes frentes, pues nosotros como Fundación tenemos el poder de hacer convocatorias y tenemos personas especializadas en muchos temas.

Apéndice D

Entrevistas Fundación Juntos podemos (Edubeliz González – coordinadora de procesos).

¿Hace cuánto funciona la Fundación?

La fundación está desde agosto del 2019, ya llevamos tres años y dos meses. Entonces, nos hemos dedicado a qué la población migrante y colombiano retornado, porque desde la primera vez que la fundación se inició, pues fue una época decembrina. Entonces vio como que aquí no tenían la festividad decembrina como los celebraban en Venezuela, sino que era todo como que más cerradito, entonces la fundación inició a través de una entrega de regalos.

Se hizo, se recogió donaciones y esos regalos se entregaron entre noviembre y diciembre a los niños que estaban en la calle con su papito o con alguna persona responsable. Desde allí inició la fundación.

¿Cuántas personas lo integran?

Somos 26 personas que trabajamos en diferentes áreas. Está el área de gerencia, está el área de comunicaciones, está el área de formación, está el área de socio productividad y está el área de atención al migrante.

¿Cuál es la función que desarrolla?

Nosotros buscamos que la población migrante venezolana o colombiano retornado o cualquier persona que se puedan acercar a nosotros, a cualquiera de las instalaciones, que esa persona o esa familia tenga integración socio productiva aquí en Colombia.

Aquí buscamos que esa familia o esa persona se pueden integrar de manera efectiva. Por ejemplo, tenemos ruta de empleabilidad, ruta de emprendimiento. Digamos que la familia que esté aquí y tenga un documento regular, tengan acceso a su derecho y necesidad básicas como aplicación de EPS, como las solicitudes a Sisben, integración al sistema educativo, o sea que son

necesidades básicas, pero que en el dado caso, pues ellos se pueden integrar de manera efectiva a través de rutas de emprendimiento o empleabilidad, el adulto.

¿Cuánta población de migrantes venezolanos atiende en promedio mensualmente?

En promedio atendemos de 3000 a 5000 personas mensualmente. En un día, así flojito atendemos de 90 a 140 personas. Un día fuerte, atendemos más o menos de 200 o 300 personas diarias.

A ustedes, ¿no les han puesto problema los vecinos? Si, cuando utilizamos la parte del parque, porque se ve afectado la grama, que no creces. Entonces estamos utilizando también el bien común de la zona. Entonces también implica que nosotros le demos un buen uso al parque.

Además, se supone que aquí en Bogotá o en Colombia, cuando uno utiliza esos espacios públicos toca pedir permiso, entonces no sé si ustedes también lo tramitan.

Nosotros un permiso como tal, no. Pero tratamos de que las personas sean pocas las que utilicen el parque, al menos que sea para sentarse o utilizar la vía.

Para hacer un evento tenemos que hacerlo aquí adentro. Nosotros normalmente no dejamos personas fuera las rejas. Por ser un barrio de estrato cuatro, de pronto, si molestan.

¿Principalmente qué necesidades poseen los migrantes venezolanos que atienden?

Mayormente ellos vienen siempre cuando piden algún apoyo, ya sea para empleo o económico. Nosotros apoyos económicos no damos en nuestra institución como tal. No está ese apoyo económico humanitario. ¿Nosotros que buscamos? que bueno, si te acercaste a nosotros te vamos a caracterizar, con esa caracterización vemos si tienes un documento regular, te podemos dar una ruta de empleabilidad. Es más fácil que tengas una ruta de empleabilidad a que te den un apoyo económico una vez al mes y que te pueda durar apenas 8 horas, 10 horas o 20 horas.

Entonces lo que buscamos es que esa persona más bien tenga un salario, y que ellos puedan como que ir acoplándose poco a poco a la integración acá en Colombia.

¿Ustedes también les dan asesorías para la regularización? Nosotros tenemos aquí esta área, esta es etapa 1, que se encarga de que las personas que van llegando, identifiquemos el nivel de vulnerabilidad que tienen la persona y esa persona. Por ejemplo, ahí hacemos preguntas como ¿qué documentar regular tienes tú? Que si no tienes documento, ¿Por qué no lo sacaste?, si tienes cinco años y no tienes documento ¿por qué no lo sacaste?, si han salido varios documentos que puedan darte una regularidad aquí en esos cinco años. Hacemos el proceso de PPT, hacemos el proceso de visas. Eso dependiendo de la visa que vayas a solicitar.

Pero normalmente los venezolanos vienen por el Permiso Especial de Permanencia o el Permiso de Protección Temporal y nosotros se la ayudamos a su regularidad. Las personas, por ejemplo, si tienen documento le hacemos su afiliación a la EPS de manera subsidiada, le hacemos la solicitud para el Sisben.

Ahorita estamos aceptando la solicitud de cupo con el nombre formulario que hicimos el mes pasado. Hacemos aceptación del cupo. Y a partir del 11 de noviembre, hacemos el traslado de institución, siempre y cuando este tenga disponibilidad de cupo en la institución que la persona desea inscribir el menor.

Todo eso lo hacemos en etapa 1, ya cuando identificamos la vulnerabilidad y todo el proceso que tenga. Luego lo pasamos a la etapa 2, que se llama Socioproductividad y se encarga de ver si el representante o el adulto tiene una ruta de empleo o una ruta de empleabilidad.

¿En promedio cuántas familias se acercan mensualmente para pedir orientación acerca del acceso a la educación para sus hijos?

En el momento tenemos una solicitud virtual mensual de casos de 119 familias. Entonces para hacer la aceptación de cupos, hacer solicitud de cupos o hacer traslado cuando la página lo permita.

Entonces esas personas todavía no se han caracterizado, no podría decirte con esa base son 50 para solicitar cupo, 40 para traslado. Vamos apenas a llamarlas para ver qué es lo que quiere con educación exactamente. Porque educación pueden en este caso ser solicitud de cupos, traslado o aceptación de cupo.

Las presenciales nos llegan diariamente aquí en la institución y atendemos un promedio más o menos de asesoría para solicitud de cupo, unas de 30 a 60 personas diario.

¿Cuáles cree que son los problemas que enfrentan los migrantes venezolanos para que sus hijos tengan acceso a la educación en Colombia?

Primero que tienen desconocimiento cómo se hace el proceso de solicitud. Ellos creen que yendo a la sede donde quieren inscribir al menor de edad, ellos ya le van a tener el cupo.

Eso se hace primero a través de la página de la Secretaría de Educación Distrital, se hace la solicitud del cupo. O en enero que quedan una cantidad de cupos disponibles y yo abre la página para esa cantidad de cupos que disponible por institución o por grado. Eso es algo interno de la Secretaría. Entonces, primero es el reconocimiento.

Segundo es que cuando ya el niño está matriculado, hizo su proceso como ellos lo pide a través la página de la Secretaría, la persona encargada de la institución, ellos le piden el documento regular.

Sabemos que cuando el niño está en proceso de sacar su PPT debe ser admitido en el colegio, pero hay personas no e permite hacer la formalización de la matrícula porque no tienen el documento regular. Y el estudiar es un derecho. Entonces estoy de acuerdo a que lo pidan, pero también estoy de acuerdo que le den un tiempo establecido porque es migración quien se demora en entregar ese documento.

La persona que hizo proceso ya te puede mostrar como constancia que tiene RUMV (Registro Único de Migrantes Venezolanos) del pequeño o la niña que va a hacer la

formalización. Pero si no tienen el número RUMV o no tienen la hojita RUMV, porque es verdad no lo hizo, igual puede ser matriculado. Eso no debe ser una brecha para no darle el cupo.

El RUMV es previo a la entrega del PPT. Eso no debe ser una brecha para que el niño no esté estudiando. Esta el desconocimiento, es una brecha que no le permiten hacer la formalización de la matrícula porque no cuenta con un documento.

Esta también que cuando ya están inscritos normalmente, a la población venezolana no le están otorgando los cupos cerca de la institución, sino lejanos, porque primero priorizan la cantidad de colombianos que tengan, hacen la formalización, hace la aceptación de cupo y al venezolano lo colocan lejos.

En el trámite a ti te piden tres colegios, esos tres colegios que son lo más cercano a donde la persona viva. Y, sin embargo, lo colocan fuera de la institución de dónde hicieron la solicitud de cupo, y es común que los niños venezolanos no queden en ninguno de los tres colegios que había escogido. Entonces siento que lo están haciendo, como por denigrar o maltratar al niño ya en este caso, sería directamente al niño.

Otra situación es que cuando haces la formalización de la matrícula, que por fin pasaste de milagro la formalización, estás llegando a la institución y le piden de una vez todos los útiles, el uniforme. Hay un decreto donde dice que ellos pueden estudiar sin tener el uniforme y eso es válido. Entonces a veces les dicen que, si en 15 días no trae el uniforme, pues no te le van a dar ingreso. Entonces hace falta que la Secretaría le comunique a los profesores, coordinadores o docentes lo que ellos tienen plasmado en las normas.

También viene mucha gente que no sabe cómo se hace el proceso de regularización mediante el trámite del PPT, para así poder solicitar el cupo en los colegios más fácilmente. Mira te explico lo que un venezolano debe hacer:

La primera fase es pre registro, se llama Registro Único de Migrantes Venezolanos, donde llenas tu información básica, cargas a tu núcleo familiar, sube la foto y tu documento con que hiciste el registro.

Luego viene el proceso de fase II, que sería la caracterización de tu nivel económico y todo eso. Luego de que termines esa caracterización, se descarga la hojita RUMV, que es un carnet que aún todavía no es un documento. Es un carnet donde certifica que hiciste el proceso.

En la fase I, el RUMV es un papel que contiene un número, salen tu foto, información de nacimiento, el número de migración en Colombia, que ese ya sería tu número aquí en Colombia cuando te entreguen el documento regular.

Ese documento ya es para mostrarle a la docente, al profesor o a coordinador que ese niño está en proceso de regularización.

Fase II es biometría, donde con gente de Migración, colocas tu huella, tu foto, tu firma y entre 90 y 120 días hábiles te entregan el documento o al menos para decirte que está aprobada.

Cuando el documento está aprobado, ya el menor se puede afiliarse a una EPS. Sin tenerlo en físico. El único proceso que puedo hacer con el documento aprobado es afiliarse a la EPS.

Entonces, si ya al menor de edad el docente le acepta el RUMV, te indica que el menor está en proceso de regularización. En los colegios ni en ningún lado me puedes pedir un documento que aún todavía no me han entregado, porque Migración no cumple con el tiempo que ellos ya han establecido.

Hay personas que si les ha salido el documento antes los 90 días. No todo es mal, pero tampoco no todo es bien. Hay personas que han tenido la suerte que le han probado el documento y le han entregado el documento en pocos días. Hay otros que tienen un año esperando por ese documento.

Por ejemplo, con mi hija hice el trámite el 10 de septiembre del año pasado y es la fecha que no me lo entregan. Ya cumple el año. Desde el año pasado y todavía no tiene el documento ni aprobado.

Cuando uno va a hablar con los funcionarios públicos ellos cuentan lo mejor, pero no cuenten lo malo. En mi caso mi hija a ha hecho la biometría tres veces en lo que va del año. Ella hizo procesos teniendo ocho años. Ya tiene nueve, en febrero cumple 10 y no le han aprobado.

Entonces, o sea, el documento va a durar año y medio para que la entrega, siendo menor de edad, que para ella son priorizados. O sea, así como hay personas que han tenido la suerte de que le den antes, hay personas que están esperando más de un año.

Aquí también llegan casos donde los niños son víctimas de acosos estudiantil y han tenido la necesidad de retirar al menor de la institución por las agresiones y las burlas, entonces, lo que lo que hacemos es identificar cuál es la problemática que tiene, lo pasamos con el área de psicología y jurídica que ellos nos contextualicen a nivel psicosocial como está. Y bueno, tratamos de buscarle cupo en otra institución.

Además, nosotros hacemos con una organización clases didáctica para los niños que están en proceso de estudiar. Ese programa se paró en el mes de julio y hasta ahora no lo hemos continuado porque ellos tienen corte entre agosto y septiembre. O sea, ellos no trabajan como nosotros, tienen otro calendario.

Entonces estamos esperando que ellos se activen de nuevo para nosotros trae a los niños la otra vez a las clases. Las clases son en las tardes o en la mañana, con los niños que tenemos en nuestra base que no han podido inscribir a un colegio distrital.

Son organizaciones que trabajan para la prevención de violencia entre los niños. Ellos dan clases, entregan los útiles, entregan todo. El niño simplemente tiene que venir porque ellos le entregan su bolsita con los materiales que va a utilizar.

¿Qué cree que se podría hacer para reducir estos problemas de acceso a la educación?

Primero, pues que la Secretaría se encargue de notificar, informar, capacitar a los docentes, coordinadores y todos los que trabajan en el área de educación. Por ejemplo, yo sé que estudiar es un derecho, así también sé lo que es una norma de convivencia dentro de una institución, así como ellos se encargan de dar los deberes y derechos de representantes, y los deberes y derechos de la convivencia de los padres y alumnos que hay dentro de cada plantel, las instituciones también deben informen cuáles son los deberes y derechos de docentes, coordinadores y rectores. Por eso es importante capacitar para que ellos no hagan lo que quieran con el migrante. Si el estudiante venezolano no le agrada, pues le ponen todo el tiempo cero. Yo he tenido mamitas que les ha ocurrido a sus hijos ese tipo de discriminación.

Entonces yo creo que algo ya del docente o del coordinador. Porque estamos hablando que los niños no se saben defender ante la discriminación. Muchos adultos tampoco se defienden por desconocimiento.

Por eso es importante la capacitación, porque en la educación de los niños debemos trabajar en conjunto por el bienestar del niño. Trabajamos los padres y los educadores, pero entonces es necesario que ellos conozcan de los derechos que tienen los niños migrantes y de las normas que los protegen. Sería muy importante capacitar a toda la población que está trabajando en el área de educación.

Yo sé que los celadores no son directamente del área de educación, pero en muchas ocasiones son ellos a quienes acude la persona a pedir la primera información. Bueno, pues también capacítelos en buenas conductas.

Pediría que Secretaría de Educación capacite a las personas que trabaja en las instituciones, para que no sucedan las vulneraciones a los derechos de los migrantes.

Yo siento que mucho de las barreras que se ponen son por desconociendo de las normas. A mi hija le negaron el cupo cuando iba para primero, teniendo ya el proceso de solicitud hecho. Entonces ¿qué hice yo?, si el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) se encarga de cumplir los derechos de los niños, pues deduje que me podían ayudar a solucionar el problema. Yo me acerqué a una de las sedes. Me conté el proceso que había hecho de solicitud de cupo, el número formulario y todo, y me dijeron: usted va con esta orden del ICBF a la institución, si ellos le niegan la formalización de cupo, usted nos avisa que nosotros activamos la ruta por vulneración del derecho a la educación del menor de edad.

Yo fui, llevé el documento y la tarjeta personal de la trabajadora psicosocial que me atendió. Ellos llamaron directamente a la trabajadora y me dieron el cupo. Entonces es algo que no debería llevarse a ese extremo porque yo hice el trabajo porque para eso existe la norma.

Además, me tocó ir a Secretaría de educación a formalizar la queja pues de lo contrario el ICBF no podía actuar y para luego poder cerrar el caso. Entonces, así fue que yo logré el cupón en mi hija en el 2018. Yo en ese momento nos trabajaba acá, pero fue como que la lógica me llevó a quejarme ante el ICBF y fue que medio me oriente para ir, pero hay personas que no tienen como hacer valer sus derechos.

Entonces, para ellos es muy complicado. Si el migrante va a la hora específica y el día específico que le han indicado, que le cuesta a la persona o el coordinador dar la información correcta al representante que está buscando un cupo o cualquier inquietud que tenga que ver con educación. Eso muy poco se da. Hay muchas cosas que se ven dentro de las instituciones porque ellos hacen que sea complicado, cuando todo se puede mejorar con capacitación y buena información.